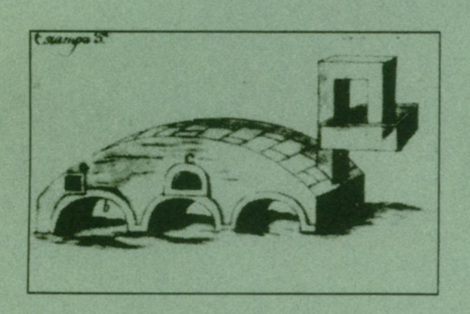
HISTORIA MEXICANA

VOL. XL ENERO-MARZO, 1991 NÚM. 3

159



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México. *Suscripción anual*: en México, 54 000 pesos. En Estados Unidos y Canadá: individuos, 32 dólares; instituciones, 50 dólares. En Centro y Sudamérica: individuos, 26 dólares; instituciones, 34 dólares. En otros países: individuos, 42 dólares; instituciones, 60 dólares.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Sta. Teresa
10740 México, D.F.

ISSN 0185-0172

Impreso en México/*Printed in Mexico*
Programas Educativos, S.A. de C.V., Chabacano 65-A, 06850 México, D.F.
Fotocomposición y formación: Literal, S. de R.L. Mi.

Certificado de licitud de título núm. 3405 y licitud de contenido núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988

HISTORIA MEXICANA

VOL. XL ENERO-MARZO, 1991 NÚM. 3

159

SUMARIO

ARTÍCULOS

NECROLOGÍA

RESEÑAS

VIÑETA DE LA PORTADA

Horno de la mina de azogue. Reproducción del Archivo General de la Nación, Ramo *Correspondencia de Virreyes*, 1ª serie, vol. 109, exp. 28, f. 239 [1778].

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS OBISPO: LA NATURALEZA MISERABLE DE LAS NACIONES INDIANAS Y EL DERECHO DE LA IGLESIA. UN ESCRITO DE 1545

Carlos Sempat ASSADOURIAN
El Colegio de México

EN EL APÉNDICE TRANSCRIBO dos documentos, que hasta donde yo sepa no han sido publicados o aprovechados en extenso por la moderna investigación histórica. Corresponden al encuentro que tuvieron en la ciudad de Gracias a Dios, en 1545, el licenciado Francisco Marroquín, obispo de Guatemala, y los dominicos Bartolomé de Las Casas, obispo de Chiapa, y Antonio de Valdivieso, obispo electo de Nicaragua. El primer documento es una petición y requerimiento presentado por los tres prelados a la Audiencia de los Confines el 19 de octubre. Alegando textos del derecho canónico y bajo la amenaza del castigo de la excomunión, los obispos exigen a la Audiencia admitir que ellos "pueden según derecho conocer y determinar de las causas tocantes a los indios naturales de las provincias de sus obispados como de causas de personas miserables y muy miserables privilegiadas por la ley divina y por la santa y universal iglesia..." El segundo documento es un acta del 20 de octubre; registra cómo el obispo Marroquín se aparta del requerimiento que había firmado el día anterior.

Otros dos documentos, publicados varias veces,[1] permi-

[1] *CDIAO*, 1867, VII, pp. 172-180; FABIÉ, 1879, II, pp. 131-137; CASAS, 1958, pp. 218-222. He hallado un traslado de estos documentos en AGI, *Indiferente*, 1381. La transcripción de *CDIAO* tiene varios errores corregidos en la edición de Fabié. Pérez de Tudela comparó las dos versiones y repitió algunas fallas de la primera publicación.

ten conocer algunas derivaciones del hecho anterior. Uno de ellos, fechado el 22 de octubre, dos días después del desistimiento de Marroquín, está firmado sólo por Bartolomé de Las Casas; es un nuevo requerimiento al presidente y oidores de la Audiencia e incluye ya la primera parte de los formularios de excomunión. El otro documento editado es la respuesta de la Audiencia, con fecha de 26 de octubre, al requerimiento y amonestación de Las Casas.

Consideraré estos documentos desde perspectivas historiográficas (Remesal, la enemistad entre Las Casas y Marroquín) y en relación con sus posibles significados, adjudicables al documento firmado por los tres obispos dentro del *corpus* indiano de Las Casas.

En el más influyente de sus estudios lascasianos, *La Vera Paz, roman e histoire*, Marcel Bataillon desacreditó la *Historia* de fray Antonio Remesal, impresa por primera vez en 1619, la cual había sido siempre una guía en la corriente historiográfica adepta a Las Casas. Según Bataillon, "Remesal inventa y deforma sin otra pasión ni objetivo que el de inventar. Un cuentista nato miente, es decir, inventa como respira. Y Remesal es uno de ellos".[2]

Tenemos oportunidad de revisar esta dura descalificación propinada a Remesal, pues él mismo narra con gran detalle el episodio ocurrido en Gracias a Dios en 1545. Para apreciar qué calidad tiene el relato de Remesal es necesario conocer, por cierto, el de fray Francisco Ximénez, el otro gran historiador de la provincia dominica de San Vicente de Chiapa y Guatemala, quien escribió sobre los mismos hechos un siglo después de Remesal. En efecto, tanto Remesal como Ximénez utilizaron un manuscrito de fray Tomás de la Torre, pero mientras Remesal maneja esa fuente sin citarla en forma declarada e introduciendo variantes de estilo y añadidos documentales, Ximénez transcribe el manuscrito en forma textual, señalando casi siempre su procedencia.[3]

[2] BATAILLON, 1951, p. 246.

[3] Fray Tomás de la Torre integró el grupo de frailes dominicos que Las Casas trajo de España para su obispado. Remesal utilizó en su *Historia* el manuscrito de fray Tomás desde el libro cuarto al décimo y sólo citó

Veamos primero, en Ximénez, qué versión dio fray Tomás de la Torre[4] sobre el episodio de Gracias a Dios:

Las Casas, después de visitar Tezulutlán, pasó a Gracias a Dios,

> a la Audiencia Real, donde padeció infinitos trabajos, y porque fueron muchos, no diré más de una cosa notable, que como nada le quisiesen conceder, antes algunos lo echasen por allí como a loco que pedía la destrucción de la tierra, y a él y al Obispo de Nicaragua los tratasen mal, llamándoles *cocinerillos de los monasterios*, no se podía nadie valer con ellos y otras infinitas injurias en sus barbas, más que en ausencia.
>
> Viendo el pobre viejo las tiranías y el poco remedio y el fruto que sacaba de los grandes trabajos que pasó porque se asentase allí aquella nueva Audiencia, hízole un requerimiento de parte de Dios y del Sumo Pontífice que le desagraviasen su Yglesia y sacasen sus ovejas de la tiranía y diesen órden como los españoles no impidiesen la predicación del Evangelio y le dejasen usar de su jurisdicción. Enojóse el Presidente que solía ser grande amigo suyo hasta que vino, con aquel cargo y díjole delante todos: sois un mal hombre, un mal fraile y mal Obispo, desvergonzado, y merecéis ser castigado. Solamente respondió el Obispo poniendo la mano en el pecho: yo lo merezco, fulano, eso que decís. Esto dijo porque por sus abonos y relaciones le habian hecho Presidente. Después queriéndose absolver para hallarse presente en la consagración de un Obispo, para pedirle perdón lo encerró en una cámara y llevaron por engaños allí al Obispo de Chiapa y la satisfacción fué que alzó la mano y tocó un poco el bonete y dijo: *pésame de la ocasión que se me dió para lo que dije*; y el Obispo de Chiapa salióse huyendo, como lo vió,

---

dos veces, en forma declarada, esta fuente, SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964a, p. 37; sin embargo, en el prólogo de la obra remarcó la decisiva influencia que tuvo ese manuscrito, cuando lo leyó en Guatemala, para animarle a emprender un verdadero trabajo de investigación en archivos. De Ximénez han salido las publicaciones de algunos capítulos de fray de la Torre, señalándose su autoría: RODRÍGUEZ DEMORIZZI, 1942, I, pp. 93-122, bajo el título "Relaciones de los PP. dominicos" y TORRE, 1944-1945.

[4] Al empezar la narración de este episodio Ximénez señala que repite "los capítulos de la historia manuscrita de fray Tomás de la Torre... que dice así..." Por esta y las otras notas de Ximénez cuando usa el citado manuscrito, trabajo con la hipótesis de que en este punto también está transcribiendo textualmente.

diciendo: *idos, que estais descomulgado*, y con esta injuriosa satisfacción fué absuelto el señor Presidente.[5]

Remesal narra este episodio en el libro séptimo, capítulos V y VI de su *Historia*. Al empezar consigna que fray Bartolomé de Las Casas, luego de visitar Tezulutlán, fue a Gracias a Dios por un acuerdo tomado con los obispos de Guatemala y Nicaragua para "que todos juntos se viesen a un tiempo en aquel lugar, con ocasión de consagrar un señor obispo, para que todos tres juntos, favoreciéndose unos a otros pidiesen la ejecución de las Nuevas Leyes y la libertad de los indios, que no tenían otros procuradores sino los obispos". Esta referencia, por lo visto en Ximénez, no se encuentra en el manuscrito de fray Tomás de la Torre. Remesal la añade, supongo, en tanto sus investigaciones de archivo le han proporcionado datos para subsanar la falla cometida por fray de la Torre, esto es, omitir el encuentro de Marroquín y Las Casas en Gracias a Dios. Lo único discutible del agregado es si Marroquín acordó efectivamente con Las Casas solicitar la ejecución de las Leyes Nuevas.[6]

A continuación Remesal puntualiza su saber documental sobre los hechos ocurridos en Gracias a Dios: ante la Audiencia cada uno de los obispos "dió en el acuerdo sus memoriales, pidiendo jueces para deshacer agravios, y estos

[5] XIMÉNEZ, 1931, capítulo LVI.

[6] Al respecto cabe advertir que, un poco antes del encuentro en Gracias a Dios, Marroquín y Las Casas ya habían coincidido en Tezulutlán. A mi juicio, fray Tomás de la Torre, tan cercano a todos los hechos, registró en su manuscrito las visitas de ambos obispos a Tezulutlán en capítulos separados, dejando así de señalar, sin duda también en forma premeditada, ese encuentro. Como fray Tomás de la Torre constituyó su principal fuente para dichas visitas a Tezulutlán, Remesal reprodujo forzosamente esa adulterada versión. Sus únicas innovaciones se ajustan a la forma usual en que manejó el manuscrito de fray Tomás: modificaciones de estilo en ciertas partes y agregado de documentos encontrados por él que tienen conexión con el relato. Véase REMESAL, 1932, libro séptimo, capítulo III, final del punto 7, capítulo IV, puntos 2, 3, 4. Para este punto Ximénez también procede de acuerdo con lo usual en él: transcribe en forma textual el manuscrito de fray Tomás de la Torre y utiliza los documentos aportados por Remesal, véase XIMÉNEZ, 1931, libro primero, capítulos LV y LVI.

papeles están en el Archivo de la Audiencia, y los he visto y por no hacer un largo catálogo de inhumanidades e injusticias no se trasladan aquí. Sólo basta decir que respecto de las peticiones que echaron los señores obispos de Guatemala y Nicaragua, la de menos delitos personales es la que presentó nuestro don fray Bartolomé de Las Casas''. Remesal transcribe nueve capítulos de una petición de Las Casas y resume su final. El documento de Las Casas, por supuesto, es auténtico.

Hasta aquí Remesal es original. El resto de su relato está basado en el manuscrito de fray Tomás de la Torre. Al comenzar a usar esta fuente, lo primero que hace Remesal es volver a corregir en ella la grave omisión del obispo Marroquín pues dice: ''Todos tres obispos eran muy mal oídos en la Audiencia''. Restablecida la verdadera composición de los participantes, Remesal altera el orden del primer párrafo del manuscrito al seguir con las obligaciones del presidente y los oidores hacia Las Casas por el trabajo de éste para fundar la Audiencia y colocarlos en ella, ''como si la Audiencia, oidores y presidente no fueran hechura suya: ella fundada a su persuasión e instancia y ellos nombrados por la noticia y abono que el señor obispo dió en España de sus personas; y como si lo que se trataba y pedía no fuera muy último fin con que la Audiencia se constituyó, que era refrenar la demasía de los españoles y deshacer los agravios de los indios''. Con este cambio Remesal logra, desde el inicio, acentuar y dramatizar la supuesta doble traición del presidente Maldonado y los oidores hacia la persona y hacia las reformas que propugna Las Casas. Remesal tiñe más los enfrentamientos de 1545; repite el agravio proferido por el presidente Maldonado (''estos cocinerillos en sacándolos del convento no hay quien se pueda averiguar con ellos'') y aprovecha la brevísima referencia del manuscrito al obispo de Nicaragua para sugerir que sobre la Audiencia, por desatender ''sus justas peticiones'', recae cierta responsabilidad de su asesinato por los Contreras cinco años más tarde.[7]

[7] Remesal relata la muerte del obispo Valdivieso en el libro octavo, capítulo XIX. En este episodio Ximénez sigue a Remesal, XIMÉNEZ,

A la pobre frase que inicia el segundo párrafo del manuscrito Remesal le imprime fuerza y elegancia:

> Jamás propuso nuestro obispo cosa atinada a los oidores que no oyese alguna libertad y demasía. Jamás les consultó cosas de buen gobierno, que no se le respondiese con alguna inmodestia, y nunca pidió brevedad en su despacho, que no le quitasen las esperanzas de ser despachado. Y viendo la poca justicia que hallaba en los que profesaban ser ministros suyos, y el poco fruto que sacaba de los muchos y muy grandes trabajos que le había costado fundar aquella Audiencia, afligíase y lloraba delante del Señor sus pecados, atribuyendo a ellos, como verdadero humilde, la perseverancia de los males en las Indias y el poco remedio dellos.

Después de esta elocuencia, Remesal se sujeta al manuscrito, con una leve variante para el requerimiento de Las Casas ("de parte de Dios y de San Pedro y de San Pablo y del sumo Pontífice" dice él) y agregando, en el altercado consecuente ocurrido en la sala de la Audiencia, otro insulto más a los proferidos por el presidente Maldonado contra Las Casas ("sois un bellaco").[8] Luego, disconforme otra vez ante la desteñida forma en que el manuscrito registra la actuación de fray Bartolomé, Remesal realza la escena mediante su expresiva prosa: "El pacientísimo obispo que tal oyó en sus canas y dignidad, como estaba siempre en sí, y tenía con largo ejercicio mortificadas las pasiones de la irascible, no respondió otra cosa: que poniendo la mano en el pecho, algo inclinada la cabeza y los ojos en el presidente, *yo lo merezco muy bien todo eso que V.S. dice, señor licenciado Alonso Maldonado*. Y dijo esto el obispo, por lo mucho que había trabajado para que le hiciesen presidente de aquella Audien-

1931, libro segundo, capítulo LXXIX.

[8] Según el obispo Valdivieso, en una carta del 10 de noviembre de 1545 dirigida al Consejo de Indias, el presidente Maldonado maltrató en estos términos a Las Casas: "vos sois el más mal hombre y más mal fraile y más mal obispo que hay, y sois un desvergonzado y mal criado y que estaba por envialle en unos grillos a España". La más rigurosa palabra que respondió el obispo fue decir: "No teníades vos esa presunción hoy ha cinco años". HANKE y GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1954, p. 97.

cia. . .''[9] De la misma manera Remesal continúa transformando el manuscrito. Como hay una falla en la escena de la absolución de Maldonado[10] (¿quién lo absuelve?), Remesal añade "y como no estaban lejos los presbíteros, al punto le dieron la absolución''. Al terminar aquí el relato de fray Tomás de la Torre sobre el episodio de Gracias a Dios, Remesal prefiere extender algo más la historia: con la absolución Maldonado aseguró su conciencia y pudo participar en los sacramentos hasta que murió "en la mar sorbido de una tormenta''. Y agregar, a esa reunión en 1545 de tantos personajes en Gracias a Dios, un magno colofón que —según él— procede de la tradición local: "Esta es la ocasión en que dicen los vecinos de la ciudad de Gracias a Dios, cuando cuentan las grandezas antiguas de su patria, *que estuvieron en ella, una vez juntas, siete Señorías*. Estos personajes eran. . .''[11]

Según lo visto, para los capítulos dedicados al episodio en Gracias a Dios, Remesal encontró y usó documentos del archivo de la Audiencia. Debido a este saber fáctico y por su propio estilo literario, impregnó con sus señas personales el manuscrito de fray Tomás de la Torre. No se advierte que haya incurrido en tergiversaciones hacia ninguna de sus fuentes.

Pero tenemos otro problema. Fray Tomás de la Torre supo muy bien todo lo ocurrido en Gracias a Dios. En su re-

[9] Resulta curioso cómo Fuentes y Guzmán, tomando el relato de Remesal, reconstruye a su modo el conflicto en Gracias a Dios e inculpa a Las Casas de haber provocado con sus reclamos y actitudes al presidente Maldonado, FUENTES y GUZMÁN, 1933, libro sexto, capítulo XV.

[10] La descomunión de Maldonado a la cual se refiere esta escena queda aclarada por una carta de Las Casas: el presidente Maldonado "díxome palabras muy injuriosas en gran menosprecio y abatimiento e injuria y contumelia de mi dignidad, no menos que si fuera él el Gran Turco, o no fuera el triste christiano el qual se descomulgó papalmente, y que no puede ser absuelto por las bulas de la Cruzada ni por otro indulto alguno si expresa mención no haze de la extravagante del papa Sixto IV, que hallarán al cabo de la *Suma Silvestrina* quien ver la quisiere'', *CI*, I, p. 30.

[11] Al mencionar las siete Señorías, Remesal comete un error: era Valdivieso el electo "que habían de consagrar'' los otros tres obispos; Remesal parece no conocer que uno de ellos era el obispo de Honduras, Cristóbal de Pedraza.

gistro de los hechos, en consecuencia, silenció la presencia del obispo Marroquín, la acción conjunta de los tres obispos intimando a la Audiencia a reconocer la jurisdicción temporal de la Iglesia y el subsiguiente desistimiento de Marroquín, así como la inmediata y violenta ruptura de Las Casas y Valdivieso con éste. Además, relata de manera forzada, incongruente, la excomunión y absolución del presidente Maldonado. Bajo otros términos analíticos, también podemos criticar la visión que embarga a fray Tomás: Las Casas es sólo un obispo manso, "el pobre viejo", agobiado por las injurias y la traición de Maldonado y los oidores.

Ahora bien, al llegar la cuestión a este punto, carezco ya de elementos para discernir si Remesal, a través de los archivos, obtuvo suficiente información sobre lo ocurrido en Gracias a Dios para subsanar, en caso de desearlo, todos los silencios del manuscrito de fray Tomás de la Torre. Y a la posible pregunta de si es procedente desconfiar tanto de Remesal, respondo en forma aleatoria: debemos guardar cierta precaución ante su importantísima historia por ciertos silencios y algunos extravíos que, a sabiendas, puede cometer. Pero la obra se debe leer absolviendo previamente a Remesal de la mácula puesta a su honra de historiador.[12] Pues las acusaciones de Bataillon nacen de la defectuosa lectura de unos pocos capítulos donde Remesal, precisamente, al trasladar a su historia un manuscrito hoy inencontrable, hace su mayor contribución a la historia apostólica de fray Bartolomé de Las Casas.

En las historias de Remesal y de Ximénez la devoción a fray Bartolomé de Las Casas está unida a la veneración hacia el licenciado Marroquín.[13] Advirtamos cuál es el enlace lógico: sus historias dependen en grado sumo del manuscrito de fray Tomás de la Torre y éste testimonia reverencia a los dos prelados, aunque estuvo muy al tanto de la violenta rup-

[12] Por no haber hecho el catálogo de todas las fuentes utilizadas, Remesal pedía en el prólogo de su *Historia* "déjese en mi crédito que todos los papeles fueron fidedignos y auténticos".

[13] Remesal insinuó una sola vez la existencia de algún enojo entre Marroquín y Las Casas, sin otorgarle ninguna trascendencia: REMESAL, 1932, libro décimo, capítulo II.

tura ocurrida entre ellos en 1545 y sabía demasiado bien que ese conflicto simbolizaba diferentes proyectos sobre el destino de las Indias y que estas discrepancias trascendían incluso a su propia orden.[14]

Aunque fray Tomás dejara una escritura sigilosa, los antiguos bandos resurgen en la investigación moderna cuando ésta examina con otros datos el conflicto acaecido entre Las Casas y Marroquín.[15] El debate historiográfico ha padecido dos problemas más. Por un lado, la sostenida influencia del estudio publicado en 1951 por Bataillon, el cual contiene, a partir de una equivocada lectura de Remesal, varias afirmaciones muy desafortunadas contra Las Casas. Por el otro, muestra un desconocimiento sobre los documentos del 19 y 20 de octubre de 1545 transcritos en el apéndice documental, siendo éstos, precisamente, los que trasuntan el suceso decisivo que motivó la ruptura entre los dos prelados. Mediante una sinopsis de ciertos acontecimientos trataré de corregir estas fallas fácticas y conceptuales.

El 25 de octubre de 1545, a cinco días de haber desistido Marroquín del requerimiento que firmó junto con ellos, Las Casas y Valdivieso enviaron al príncipe una carta en donde deslizan que Marroquín sería de linaje sospechoso y sostienen que es de muy poco saber y uno "de los más nocivos hombres... que acá ay"; recuerdan, además, que subiendo muy joven a la dignidad de prelado Marroquín "a sido uno de los que más an ofendido en hazer injustamente infinitos esclavos..."[16]

Lo último es cierto; electo obispo teniendo apenas un

[14] Según mi impresión, fray Tomás de la Torre representó en la provincia dominica de Chiapa y Guatemala una tendencia que fue atenuando la política lascasiana contra los españoles; a manera de ejemplo, veánse las conclusiones sobre la confesión aprobadas por la provincia en 1551, siendo De la Torre el vicario general, REMESAL, 1932, libro noveno, capítulo V y las cartas de 1563 de fray Tomás a Las Casas y de éste a los dominicos de Chiapa y Guatemala, FABIÉ , 1879-1881, II, pp. 201-203 y 575-590. Encontré la carta de fray Tomás en AGI, *Lima*, 313.

[15] Como ejemplos extremos, MARTÍNEZ, 1953, y SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964.

[16] *CI*, I, pp. 19-20.

poco más de treinta años,[17] Marroquín fue el encargado de ejecutar en su diócesis, con espantosa ligereza, la oprobiosa cédula de 1534 para el hierro de los esclavos. Al año siguiente Marroquín se confesó arrepentido de tal actividad,[18] pero su contrición quizás obedeció a las censuras de Zumárraga y las órdenes religiosas novohispanas o a las reprensiones de la Segunda Audiencia de México. En 1535 y 1536 Marroquín apoya las conquistas y comercia en el Perú caballos de su propia "cosecha y crianza";[19] en 1537 solicita que las encomiendas de los indios sean perpetuas.[20]

En 1535 Las Casas recala en Nicaragua al quedar frustrado su viaje a Perú. Desde allí, el 15 de octubre, remite a un miembro del Consejo de Indias —Bernal Díaz de Luco, según Giménez Fernández— una atribulada reflexión sobre las tiranías de los cristianos. Por padecer los indios tan "estrecha servidumbre", dice al final, "no podemos predicalles la ley divina, como Cristo la predicaba a sus discípulos y manda que se les predique, querríamos estar donde no nos estorbasen cristianos". Propone así traer de paz, junto con los padres Rodrigo de Ladrada y Pedro de Angulo, a los pueblos alzados del Desaguadero y pide en apoyo una cédula real estipulando que nadie —bajo pena de muerte— pueda interferir este cometido, sean los tres religiosos quienes tasen el tributo que irían a pagar los indios al rey y ningún cristiano "tenga que hacer con ellos, ni sean subjectos a ninguna servidumbre".[21] La cédula solicitada se proveyó en julio de 1536, cuando Las Casas ya había salido de Nicaragua hostigado por el gobernador Contreras.[22] Estuviera es-

[17] En un documento de fray Domingo de Betanzos hallado en AGI, al responder a una consulta sobre "qué personas avrá a quien se puedan encomendar obispados", éste incluye en su lista al "licenciado Marroquín que está en Guatimala, tanvién es muy especial persona en vida e letras, es teólogo".

[18] Carta de Marroquín del 1º de octubre de 1535, en Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 116-118.

[19] Véase Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 28-29 y 119-120.

[20] Sáenz de Santamaría, 1964, p. 126.

[21] Biermann, 1934, pp. 203-219.

[22] Contreras, decidido a emplear las armas contra esos indios, levantó tres informaciones contra Las Casas; en *CDIAO*, vii, pp. 116-146.

crito o no, Las Casas ya tenía "compuesto" en estos años *De unico vocationis modo*, un formidable alegato para que el rey católico rechazara la conquista armada y ofreciera en cambio a los indios, por intermedio de los frailes apostólicos, el cristianismo más misericordioso y comprensivo posible. Bajo estas formas Las Casas participaba en el resurgimiento de las ideas apostólicas de fray Pedro de Córdoba. En 1532 fray Martín de Valencia no pudo "entrar en la mar en busca de las gentes de la gran China" y realizar la misión ("revelada") de predicarles el evangelio.[23] Poco después ¿1536, 1538? fray Jacobo de Tastera, como dijo Zumárraga, fue con otros franciscanos a tierras "no subjetadas ni poseídas de cristianos", "creyendo que la buena guerra o conquista sería la de las almas, enviando religiosos a ellos, como Cristo envió sus apóstoles y discípulos, de paz, que poco a poco penetrasen sus tierras y moradas yendo edificando iglesias, y no entrando de golpe entre ellos..."[24] En 1539 Zumárraga y Betanzos, insignes miembros de las órdenes franciscana y dominica de la Nueva España, encargaban a Las Casas obtener el permiso del rey para cumplir la frustrada misión de fray Martín de Valencia.

En 1536 Marroquín acogió a Las Casas en su obispado; el hecho de dejarlo como vicario de la diócesis en 1537 sugie-

[23] Mendieta, 1971, libro quinto, capítulo VIII.

[24] García Icazbalceta, 1881, p. 151. En la *Brevísima relación*..., Las Casas concedió gran importancia a la entrada pacífica de fray Tastera a Yucatán debido a que, por primera vez, los señores indígenas "*juntando sus pueblos e tomando sus votos e consentimiento*, se subjectaron de su propia voluntad al señorío de los reyes de Castilla...". Wagner y Parish, 1967, p. 272, incluyeron en el catálogo de escritos de Las Casas el sermón que dio en la mar en enero de 1545 a los padres que traía para su obispado; según ellos el tema del sermón, la empresa misionera de fray Tastera y Remesal, lo copió entero del diario de fray Tomás de la Torre. En realidad este diario sólo dice que "el señor obispo nos predicó un gran sermón exhortándonos mucho y trayéndonos a la memoria los deseos que nos hicieron dejar nuestras casas y deudos y amigos y salir de nuestras tierras y venir a aquellas tan extrañas", en Ximénez, 1931, libro segundo, capítulo XXXIII, y que Remesal, viendo esta referencia y que la prédica ocurrió llegando a la provincia de Yucatán, inventó ¡esta vez sí!, el sermón, reproduciendo lo que Las Casas había dicho sobre fray Tastera en la *Brevísima relación*...

re la impresión que le causó el dominico. Sin duda, Marroquín fue asumiendo el impulso ideológico indiano de fray Bartolomé. En sus cartas de 1539, por ejemplo, el obispo de Guatemala sostiene que los españoles, por su venida y "entrada como entraron", por sus "vicios, pecados y mal exemplo", hacen "la guerra a nuestro Dios" y son los "mayores adversarios al buen fundamento e edificio desta nueva iglesia" y "la buena conversión destas gentes"; todo lo ganado por los españoles, además, "por la mayor parte es mal habido contra Dios e buena conciencia".[25] Marroquín también ve ahora el mal convivir entre indios y españoles ("cierto no somos para ellos ni ellos para nosotros") y llega a creer que sólo sería necesario, para cumplir el rey con su comisión apostólica, congregar a los indios[26] y poner frailes, "los religiosos son los que han de plantar la fe, piedra fundamental, y derraigar las malas costumbres y mal exemplo que los españoles hemos dado y puesto".[27] Inducido por Las Casas, Marroquín encuentra asimismo una extraordinaria misión para la dignidad episcopal. Los indios, dice, son pobres, simples en su juicio y manera de vivir y tienen necesidad de mucha misericordia y compasión "e los obispos acá valemos poco".[28] Marroquín pide entonces al emperador "se aclare qué cosa es ser protector y a qué se extiende", pues él tiene ese cargo.[29] Y ofrece al poder temporal las respuestas: "juzgo ser así necesario por esta primera edad que las justicias seglares no se entremetan en cosa de los naturales ni negocios suyos"; los indios deben tener "solo por juez al protector en todas causas civiles e aún en las criminales, hasta examinar la causa e proceso e siendo criminal remitirlo para dar sentencia", y como los protectores son jueces delegados del rey, deben tener "sus ministros executores con vara".[30] Marroquín, como acabo de mostrar, intentó ase-

[25] García Icazbalceta, 1881, pp. 153-154.

[26] Sobre este punto, véanse las cartas de Marroquín reunidas por Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 128, 141-142, 150, 155.

[27] Sáenz de Santamaría, 1964, p. 142.

[28] Sáenz de Santamaría, 1964, p. 154.

[29] Sáenz de Santamaría, 1964, p. 145.

[30] Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 145 y 156.

mejarse en estos años al modelo de obispo que le ofreció fray Bartolomé.[31] Sin embargo, como él mismo supo reconocerlo siempre, carecía de la voluntad suficiente para afrontar el doloroso ascenso hasta la conversión total.[32] En este sentido Las Casas intercaló una justa metáfora en su feroz acusatoria del 25 de octubre de 1545: para los españoles Marroquín hacía "muy ancho el camino del cielo, como quiera que Christo lo aya hecho y dicho ser estrecho".[33]

En mayo de 1537 Las Casas firmó un convenio con el gobernador Alonso Maldonado para, sin ninguna otra injerencia europea, someter y evangelizar pacíficamente a los indios de Tezulutlán y Cobán. Como una cláusula le concedía un tiempo para estar "en los confines de las tales provincias, de donde habéis de comenzar a hacer vuestro concierto con ellos...", en ese año y el siguiente Las Casas y los padres Angulo y Ladrada ganan al señorío de Atitlán situado "en los confines" y desde este punto intentan aproximaciones a Tezulutlán y Cobán.[34]

En 1538 Marroquín pide a Las Casas buscar en España religiosos dominicos y franciscanos para su obispado; en noviembre de 1539 dice al emperador que Dios le ha concedido el deseo de que vayan a la corte personas "que saben lo que conviene a esta tierra e naturales della y que sabrán decirlo

[31] Esto explica por qué los lascasianos, sin ver lo que acabo de mostrar, suelen caracterizar a Marroquín con términos sumamente laudatorios, o incluso definirlo como un obispo "indigenista". Estimo que un balance global de la política episcopal de Marroquín invalidaría esa última clasificación.

[32] Después de 1540 —cuando fray Bartolomé ha partido para España— las cartas de Marroquín empiezan a perder la resonancia lascasiana hasta sostener, en 1550, que "el fundamento desta tierra son los españoles, hágales VM toda merced y póngales VM todas leyes y preceptos necesarios para el buen tratamiento y conservación destos naturales, que sobre mi alma ellos los traten mejor que los frailes". SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, p. 259.

[33] Concuerda con Las Casas el principal biógrafo y admirador de Marroquín: éste fue un prelado "amigo de términos medios, de composiciones, de evitar rupturas..." SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, p. 27.

[34] REMESAL, 1932, libro tercero, capítulos X, XI, XV, XVI y XVIII, usando, a mi juicio, la versión de una persona muy próxima a los hechos.

e justificarlo sin temor, sin interese más de sólo celo que tienen a nuestro Dios e a VM''. Estas personas, prosigue, son fray Bartolomé de las Casas y su compañero fray Rodrigo de Ladrada, verdaderos siervos de Dios, a quienes Su Majestad debe dar ''el crédito que daría a todos los que tienen a cargo esta carga de plantar esta nueva iglesia. Y es verdad que no miento que yo los he comunicado por espacio de tres años e más e cada día he sentido acelerar sus espíritus para bien e salvación destas gentes y demás deste celo tienen experiencia de treinta años y más que saben y conocen la necesidad questas gentes padecen y el remedio que se les debe dar y proveer. . .''.[35]

En España Las Casas trabaja para cumplir con los encargos indianos y en favor de sus propios proyectos. Respecto a lo último consigue en el Consejo de Indias, en octubre de 1540, la confirmación del convenio celebrado con Maldonado y varias cédulas y cartas reales de agradecimiento dirigidas a los jefes indígenas ''de los confines'' que habían ayudado a los dominicos en el acercamiento a la ''tierra de guerra''.[36] En la misma fecha obtuvo otra cédula que ha pasado inadvertida para la investigación especializada: vista su relación de que los padres dominicos se ofrecían a extender el trabajo de la entrada pacífica iniciado en Tezulutlán, el rey les autorizaba ''por la parte de Ciudad Real de Chiapa e de la provincia de Honduras, en traer a los yndios a nuestro servicio e imponerles el tributo que sea justo y os pareciere que nos deben dar en reconocimiento de señorío'' y fundar las villas y monasterios y avecindar los españoles que estimaran convenientes.[37]

En 1542 fray Bartolomé expuso ante un magno foro los remedios que evitarían la total destrucción de las Indias; sus intervenciones, sin duda, tuvieron una poderosa influencia en la promulgación de las Leyes Nuevas. Se conoce una carta de Marroquín al emperador, fechada el 20 de febrero de 1542, o sea, antes de que Las Casas expusiera aquellos ale-

[35] Sáenz de Santamaría, 1964, p. 152.
[36] Remesal, 1932, libro tercero, capítulo XXI.
[37] Ximénez, 1931, libro segundo, capítulo LXXI.

gatos. En ella Marroquín pide brevedad en las confirmaciones de sus actos como gobernador de Guatemala, "porque ansí conviene al bien desta tierra, y porque en otras tengo escripto muchas cosas para descargo de la conciencia real y allí está fray Bartolomé, que es registro donde se puede sacar todo lo que conviene, a lo dicho por él y suscripto por mí me remito". Al final de la carta Marroquín añade que trayendo "consigo dos señores de la raya de tierra de guerra" acaban de llegar los dominicos para poblar su casa en la ciudad y le mostraron una provisión real expedida a solicitud de Las Casas (es la confirmación del convenio con Maldonado). Este suceso le permitió a Marroquín encomiar el proyecto dominico de entrada pacífica a Tezulutlán y Cobán: "yo confío en Dios que los religiosos harán muchos servicios a Dios y a VM y estoy confiado que este pedazo de tierra... cuya cabecera es Teçulutlán ha de venir en conocimiento de nuestra santa fe sin riesgo ni sangre ni muertes". Sin embargo, en este párrafo final Marroquín quizás pudo cometer un desliz pues da la impresión de que pretende intervenir o presentar como suyo el proyecto de entrada pacífica; él refiere que cuando la provisión real fue leída a los vecinos éstos se alteraron, "que cómo yo y cómo los frailes habían de conquistar la tierra, que era burla y habían de informar a VM y como cosa de pueblo, por evitar sedición, provehí como callasen". Asimismo, cuando por último pide que se convierta en encomienda realenga al pueblo de Tequeciztlan —situado en "los confines" y traídos a la paz por los dominicos— Marroquín agrega "y si fuere menester mi persona yo la pondré allá".[38]

En 1543 Las Casas aceptó el obispado de Chiapas. A fina-

[38] *CDIAO*, XIII, pp. 268-280. Una carta de fray Pedro de Angulo, fechada un día anterior, amplía las noticias dadas por Marroquín: cuando se conoció la provisión real, hubo "alboroto de la gente popular" y Francisco de la Cueva, gobernador en ese momento junto con el obispo, sostuvo que los indios "no se han de traer por paz sino por guerra". Según Angulo, de no nombrarse como gobernador a Marroquín o al licenciado Maldonado, "esta tierra se perderá y acabarán los naturales della y procederán otros muchos males". SAINT-LU, 1968, pp. 451-454.

les de ese año elevó al emperador una petición de 30 puntos[39] tendientes, según su idea, a hacer como obispo más "grande el servicio que Vuestra Magestad recibirá". Como ya señaló Parish, la petición se debe analizar considerando las decisiones anotadas en los márgenes del documento y los despachos expedidos a Las Casas el 13 y el 23 de febrero de 1544. En los dos primeros puntos de la petición, Las Casas requiere la inclusión dentro de su obispado de Yucatán y "las provincias de guerra que se llaman Teçulutlán y Lacandón" que él y sus compañeros han trabajado para traer la paz, y justifica la demanda afirmando que la principal causa de haber aceptado el obispado ha sido para poder proseguir mejor esa empresa pacífica de evangelización. La respuesta real fue positiva; dos provisiones ordenaron a la Audiencia de los Confines que si las provincias de Tezulutlán, Lacandón y Soconusco cayeran fuera de su obispado, Las Casas "las tenga en encomienda como prelado hasta tanto que su Santidad, a presentación nuestra, provea prelado en las dichas provincias".[40] Los puntos 3 y 4 de la petición cobran singular relevancia a la luz de los acontecimientos posteriores. Las Casas pide sendas provisiones dirigidas a la Audiencia de los Confines para que ésta y las otras justicias "guarden inviolablemente las ymmunidades eclesiásticas" y en todos los casos que pertenecieren a la jurisdicción eclesiástica "las justicias reales den todo favor y ayuda y executen todo lo que el obispo los requiriere y pidiere [como] auxilio del braço seglar segun esta determinado de derecho". Una anotación al margen de estos puntos ("En los executoriales") in-

[39] Publicado y estudiado extensamente en PARISH, 1980.

[40] FABIÉ, 1879, II, pp. 92-93 y 100-101. Las Casas obtuvo otra provisión dirigida a Marroquín, la cual, haciendo hincapié en el nombramiento de aquél, le ordenaba cesar su intromisión "en las cosas espirituales tocantes al obispado de Chiapa". Suele ser citada para calificar el juego de Las Casas contra Marroquín en la corte. Esta provisión omite referir que desde 1538 Marroquín tenía encomendadas funciones en Chiapas y, por su contenido, parece reiterar otra orden a Marroquín del 23 de febrero de 1542 para transferir su jurisdicción sobre Chiapas al capítulo allí ya constituido. BIERMANN, 1986, p. 38, resulta poco convincente cuando exculpa a Las Casas de haber influido en este último documento.

dica la negativa del poder real de reforzar los despachos regulares del obispo electo ante la Audiencia.

Las Casas reclamaba, además, una activa función en el gobierno temporal de su diócesis: poder para visitar al corregidor y otros oficiales de Soconusco, facultad de poner visitadores en todo el obispado para vigilar el tratamiento a los indios, estar presente en todas las tasaciones de los tributos y en el examen de los títulos de los esclavos, poder para incorporar en la corona las encomiendas que vacaren... De acuerdo con la provisión del 13 de febrero dirigida al propio fray Bartolomé, la corona rechazó estas peticiones. En efecto, la provisión menciona que se le remitan los traslados de las Leyes Nuevas con los capítulos complementarios de junio de 1543 y encargaba a Las Casas, como pastor y protector de los indios, "gran vigilancia y especial cuidado" para que los españoles de su diócesis cumplieran las ordenanzas. Pero le negaba toda capacidad ejecutiva. De transgredir los españoles las Leyes Nuevas, Las Casas sólo podía dar aviso a las justicias menores y, si éstas fueran remisas o negligentes, advertir al presidente y oidores de la Audiencia de los Confines "para que ellos manden castigar a los unos y a los otros porque así les enviamos a mandar lo hagan". La provisión, por último, consideraba la posibilidad de que la Audiencia no atendiera las relaciones del obispo; de ocurrir tal caso —"lo que no creemos", se señalaba—, "vos nos avisareis de todo y embiareis la dicha información para que lo mandemos proveer y castigar como convenga..."[41] Este rechazo a la intervención de fray Bartolomé en el gobierno temporal resalta más todavía cuando se consideran las atribuciones otorgadas en 1540 a su antecesor en el obispado.[42]

Mientras la corona le negaba a fray Bartolomé cualquier potestad ejecutiva en su diócesis, los españoles de Chiapas y Guatemala concentraban su ira por las Leyes Nuevas en la persona de Las Casas. Es importante incluir en la sinopsis las reacciones ocurridas en Guatemala. En octubre de 1543 su órgano capitular inició el proceso de súplica contra las

[41] FABIÉ, 1879, II, pp. 93-95.
[42] PARISH, 1980, xl.

Leyes Nuevas;[43] en las primeras elecciones de procuradores salieron nombrados el gobernador Alonso de Maldonado y el obispo Marroquín.[44] Al año siguiente el Cabildo mostró una fuerte hostilidad hacia el nuevo conjunto de mercedes reales concedidas a la entrada pacífica de los padres dominicos a Tezulutlán; levantó, además, dos informaciones "contra la honra y fama" de Las Casas y fray Angulo.[45] En 1544 y 1545 la aversión de los vecinos de Guatemala hacia la casa dominica contrasta con el favor que dispensan a los religiosos franciscanos dirigidos por Motolinía. En su crónica el padre Vázquez consideró probada esa animadversión hacia su orden mediante algunas referencias explicativas: ellos "en ninguna cosa querían usurpar jurisdicción que no tenían sino ejercer su ministerio apostólico sin entrometerse en negocios seculares", trataban a los encomenderos "con menos clamores y más prudenciales consejos"; Motolinía era muy "acepto y proficuo" a los españoles "por su santa conversación y doctrina"; "los religiosos franciscos no seguían la opinión" de Las Casas "sino la de su obispo el señor Marroquín". El padre Vázquez no dejó de anotar el disfavor de los españoles hacia uno de los franciscanos: como fray Diego de Pesquera era tan celoso y en sus sermones había coincidido con algunas opiniones de Las Casas, los vecinos lo tenían "por uno de sus sectarios y no le miraban con tanto cariño como a los que no eran tan nimios en el celo...".[46]

[43] Véase la protesta previa del Cabildo del 10 de septiembre, que contiene un durísimo ataque a Las Casas, en Arévalo, 1935, pp. 307-310; creo que fue el arzobispo Francisco de Paula García Peláez quien publicó por primera vez este importante documento, García Peláez, 1968.

[44] Remesal, 1932, libro séptimo, capítulo XI, consultando los libros del archivo capitular. Fuentes y Guzmán, con base en los mismos papeles, confirma la resumida versión de Remesal, Fuentes y Guzmán, 1933, libro quinto, capítulo X.

[45] Remesal, 1932, libro séptimo, capítulos III y XI. Sobre este punto Ximénez ofrece una versión mucho más informativa, Ximénez, 1931, libro segundo, capítulo XXIII.

[46] Vázquez, 1937, libro primero, capítulo XXIV; libro tercero, capítulos XXXII y XXXV. Creo que mi exposición destaca una situación indiscutible. J. F. Ramírez, con base también en Remesal y Vázquez, enfatizó igualmente el distinto aprecio de los vecinos de Guatemala hacia los

Las Casas, después de ser consagrado en Sevilla, partió el 10 de julio de 1544 para su obispado donde entró, junto con el grupo de dominicos que reclutó en España, el 9 de marzo de 1545. No dejó pasar ningún tiempo para mostrar a los españoles con qué rigor iba a cumplir su oficio episcopal. El 20 de marzo fijó en Ciudad Real su primera carta pastoral, en la que les daba un plazo perentorio de nueve días, bajo pena de excomunión mayor, para que denunciaran ante él los pecados públicos que conocieran; como obispo, dice, estaba obligado por las ordenaciones de los concilios a hacer cada año "una general inquisición e visitación y escudriño de la vida y costumbres de todos sus súbditos, ansí clérigos como seglares". La carta pastoral estaba también insuflada por otra regla canónica sumamente litigiosa para el poder temporal: el obispo declaraba "que las miserables personas, como son los indios... son de nuestro fuero y jurisdición" e incluía así, entre los pecados públicos que se debían denunciar, los agravios a los indios y cualquiera transgresión a las Leyes Nuevas.[47] Apenas fijada la carta pastoral fray Bartolomé enconó todavía más a los vecinos con su *Confesionario*.[48] La oposición frontal de los españoles a la persona e ideas del recién venido obispo trascendió al mismo Cabildo eclesiástico y el 13 de abril el conflicto llegó

---

dominicos y franciscanos e interpretó por qué Motolinía abandonó en 1545 la diócesis de Marroquín; sus conclusiones han sido severamente criticadas por Gómez Canedo. Véanse RAMÍREZ, 1858, I, pp. LXXIII-LXXXII y ARAGÓN y GÓMEZ CANEDO, 1986, p. 116.

[47] La carta pastoral en BIERMANN, 1957, pp. 340-344. No comprendo cómo puede sostener después en BIERMANN, 1986, pp. 39-40, que "la prudencia pastoral exigía de Las Casas una precaución máxima" y por ello en la carta pastoral del 20 de marzo "no alude a las Nuevas Leyes en parte alguna".

[48] Las Casas imprimió en 1552 este confesionario bajo el título *Aquí se contienen unos avisos y reglas para los confesores...* Los especialistas coinciden en que fue redactado en México hacia fines de 1546 o principios de 1547. Por mi parte coloco esa fecha para las adiciones de la primera y quinta reglas, mientras que para el conjunto original de doce reglas acepto la opinión de Remesal de que Las Casas "había muchos años que las había hecho y se gobernaba por ellas, y por muchas disputas y consultas averiguó su razón y verdad en México...", en REMESAL, 1932, libro octavo, capítulo V.

hasta un punto extremo cuando el alguacil y los alcaldes de Ciudad Real impidieron la prisión que Las Casas impuso a su deán por desobedecerlo y confesar a los vecinos que tenían esclavos, siendo de los casos cuya absolución había reservado para sí. Como dice fray Tomás de la Torre, ese mismo día Las Casas y los demás padres, ante el tumulto de los vecinos, "acordamos de salir de entre los cristianos e irnos todos a vivir entre los indios".[49]

Los sentimientos del obispo Marroquín hacia su antiguo vicario fueron cambiando cuando supo del contenido de las Leyes Nuevas y las provisiones de febrero de 1544. En una carta del 4 de junio de 1545 dirigida al emperador[50] reclamó por haberse adjudicado Soconusco al obispado de Las Casas,[51] acusa a éste de traer "de mar a mar por encomienda" y previene: "si en algo me pusiere con él ante la Audiencia, crea VM que no será por el interese sino porque se sepa como no hizo relación verdadera y cómo pidió lo que no puede cunplir".[52] Respecto a las Leyes Nuevas, Marro-

[49] Nuestras fuentes para estos hechos son el manuscrito de fray Tomás de la Torre (a través de la versión de Remesal, 1932, libro sexto, capítulos II y III y la más fiel de Ximénez, 1931, libro segundo, capítulo XLIII) y la relación anónima publicada en *CDIAO*, vii, pp. 156-160. En su conocida carta de 1555 contra Las Casas, Motolinía acusa al obispo de Chiapa de haber sido recibido con amor y humildad por los españoles "y dende a muy pocos días, descomúlgalos y póneles XV o XVI leyes y las condiciones del confisionario...".

[50] *CI*, i, pp. 434-443.

[51] Marroquín protestó también de otro modo: "a escripto a Soconusco que no reciban al obispo de Chiapa por obispo, sino que supliquen de aquella cédula por que a él diz que le compete por cercanía..."; carta de Las Casas del 25 de octubre de 1545, en *CI*, i, 20. Esta oposición de Marroquín aclara a mi parecer algunos párrafos del manuscrito de fray Tomás de la Torre: en abril, luego de salir de Ciudad Real, "por muchas causas que a ello concurrían" Las Casas quiso poblar Soconusco "pero los frailes no estaban de aquel parecer sino que todos poblásemos en aquella tierra juntos los unos de los otros..."; al final Las Casas logró que el padre vicario Casillas mudara de parecer y cometiera "el yerro" de enviar ocho religiosos a aquella provincia. Ximénez, 1931, libro segundo, capítulos LV y LVI. El traslado que hace Remesal de estas partes del manuscrito de fray Tomás diluye la crítica de éste a la decisión de poblar Soconusco. Remesal, 1932, libro sexto, capítulos VI, XII y XIII.

[52] En esta carta Marroquín también se manifiesta crítico hacia la Au-

quín reprocha al emperador haberse fiado tanto del parecer de Las Casas y señala cómo enmendar tal error: han ido a la corte tres religiosos de Nueva España "y do estos hablaren todos pueden callar aunque sea fray Bartolomé... A estos tales dé VM crédito y sobre mi alma que VM acierte y descargue su real conciencia, porque estos dirán verdades sin pasión, aconsejarán a su príncipe sin interese y como fieles siervos de Dios dirán y afirmarán lo que conviene al bien de sus próximos, a honra de Dios y zelo de las almas, aumento de su iglesia". Como se sabe, estos tres frailes iban a España enviados por sus órdenes a pedir la revocación de las Leyes Nuevas y el reparto a los españoles de todos los indios en encomiendas perpetuas. La otra sugerencia de Marroquín, que el emperador firmara simplemente el dictamen que saliera de las mismas Indias de una junta compuesta por el virrey Mendoza, audiencias y religiosos, reiteraba la proposición anterior: con un sentido menos formal, esa junta ya se había realizado en la ciudad de México ante el visitador Tello de Sandoval y sus conclusiones fueron pedir al emperador el reparto de todos los indios en encomiendas perpetuas. En julio de 1545 Marroquín y Las Casas tuvieron un encuentro personal en territorio lascasiano, Tezulutlán. Resulta curioso que dos historiadores de filiación absolutamente encontrada como Martínez y Sáenz, aunque difieran en otras conclusiones, coincidan en que el obispo de Guatemala fue a Tezulutlán por su propia decisión y simplemente a estorbar el trabajo de Las Casas.[53] Y que, además, ninguno de los dos haya reparado en la versión contenida en el manuscrito de fray Tomás de la Torre: Marroquín visitó Tezulutlán "instigado... según dice él mismo en abono del padre fray Pedro de Angulo" para ver lo que se tenía por milagro, "que gente tan bárbara y tan feroz en la opinión de los españoles que había en todas las Yndias, vivía en

---

diencia: los oidores son de pocas letras y el presidente Maldonado "no es nada cuidadoso ni vigilante ni se le da mucho por la república ni por la policia della". Pide, además, que se fortalezca al brazo eclesiástico en los pleitos de los indios.

[53] MARTÍNEZ, 1953; SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, pp. 61-62.

pueblos y se gobernaba políticamente y había recibido la fé y obediencia al Evangelio, tenía iglesias y adoraba imágenes. . .''[54] También sería una paradoja que la versión de fray de la Torre tenga un indicio de confirmación en lo que parece omitir su manuscrito, o sea el encuentro de Las Casas y Marroquín en Tezulutlán. Pues del hecho quedó como testimonio una información levantada el 2 de julio, donde se daba fe del ''milagro'' operado en la tierra de guerra por el trabajo evangelizador de fray Pedro de Angulo y sus compañeros; dos testigos y el notario eran miembros de la comitiva del obispo Marroquín.[55]

Ahora bien, Bataillon analizó la información del 2 de julio junto con una carta de Marroquín del 17 de agosto dirigida al emperador y llegó a conclusiones absolutamente opuestas a la versión de fray de la Torre. Según Bataillon, el obispo de Guatemala, enterado del viaje de Las Casas a Tezulutlán, se apresuró a ir a dicha provincia ''para cortar el efecto'' de esa visita pero, ya allí, Las Casas aprovechó su presencia haciéndole confirmar ante un notario el éxito de su proyecto; este pérfido juego del prelado rival, deduce Bataillon, enojó a Marroquín y le condujo, en la misiva al emperador, a mostrar cuáles eran sus sentimientos hacia fray Bartolomé.[56] A partir de esta interpretación, la historiografía concibe el encuentro de Tezulutlán como el episodio culminante de la ruptura entre Marroquín y Las Casas.

Por mi parte obtengo otras conclusiones de la presencia de Marroquín en Tezulutlán y su carta del 17 de agosto.[57] Al comienzo de esta carta Marroquín dice que ''se me ofreció ir a la provincia de Teçulutlán que con ocupaciones lo he dilatado un año. . . para dar testimonio como testigo de vista. . . porque VM sepa qué cosa es esta''. Nos falta dilucidar por qué su visita coincidió justamente con la que efec-

[54] Véase Ximénez, 1931, libro segundo, capítulo LV y Remesal, 1932, libro séptimo, capítulo IV.

[55] *CDIAO*, vii, pp. 216-231.

[56] Bataillon, 1951, pp. 292-297.

[57] Publicada en Quintana, 1852, p. 524; Fabié, 1879, ii, pp. 149-150; también en Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 207-208.

tuaba Las Casas;[58] en cambio, está claro cuál fue el testimonio dado por Marroquín en la carta: confirmó el logro de los dominicos en la tierra de guerra y su confianza "que han de conoscer a Dios toda aquella gente y a los religiosos se les debe mucho por su buen celo e intención"; asimismo, pidió el favor del supremo poder político para el programa dominico, "VM favoresca a los religiosos y los anime que para ellos es muy buena tierra, que están seguros de españoles y no hay quien les vaya a la mano podrán andar y mandar a su plazer". Veamos cómo Marroquín, en esta carta, reiteró la posición adoptada en la información de Tezulutlán y ambos documentos confirman, por lo tanto, la versión de fray de la Torre de que el obispo abonó el "milagro" obtenido por fray Angulo en la tierra de guerra. Cabe notar, al respecto, que De la Torre tuvo motivos para destacar el nombre de Angulo pues éste, como vicario de la casa dominica de Guatemala mientras Las Casas estaba en España, fue quien reinició y concretó el proyecto de entrada pacífica a Tezulutlán y Cobán.[59] Advirtamos también que en su carta del 17 de agosto Marroquín desestimó esta circunstancia pues realza el papel de fray Bartolomé como genuino dirigente de la empresa sin mencionar el trabajo específico de Angulo.

Como es sabido, la carta de Marroquín termina con un áspero ataque a Las Casas.[60] Se debe apreciar, sin embar-

[58] La interpretación de que fue con el propósito de interferir la visita pastoral de Las Casas estaría avalada por la carta del 20 de mayo del cabildo de Guatemala solicitando al de Ciudad Real que provea cómo Las Casas "no entre en Teçulutlan sino que se esté en su obispado", en XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo XLVI. Parece indudable que Marroquín debió promover esta gestión. Ahora bien, la carta de éste del 17 de agosto y la información del 2 de julio revelan otro hecho también incuestionable: los padres dominicos prepararon en Tezulutlán la más fraternal bienvenida para el obispo de Guatemala.

[59] REMESAL, 1932, libro tercero, capítulo XXI; libro cuarto, capítulos X, XII; libro séptimo, capítulo III; XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo XXIII. También tuvo razón Las Casas en 1550 al decir, en *Aquí se contiene una disputa o controversia*, duodécima réplica, que fray Luis Cancer fue "el primero que entró en ellas y las apaciguó".

[60] "Yo sé que él ha de escrebir invinciones e imaginaciones que ni él

go, que Marroquín no reitera la dura descalificación vertida en su carta anterior del 4 de junio contra *la doctrina y la acción política* de Las Casas. Su rechazo parece ahora más circunscrito y más personal, es como un estallido ante el prelado rival por haberle usurpado un pedazo de su diócesis, con lo cual lo excluía totalmente de la empresa (y de los méritos) de evangelizar y ganar pacíficamente para el rey católico la tierra de guerra. Por cierto, Marroquín apunta en la carta que disputó con Las Casas, quien debía ser el pastor de Tezulutlán, y da la impresión de que no renuncia a ese derecho o a intervenir en la empresa dominica.[61]

En resumen, discrepo con quienes interpretan el encuentro de los dos obispos en Tezulutlán como una pérfida pendencia que los malquistó definitivamente; por el contrario, estimo que allí se dieron avenencias aun subsistiendo el conflicto por las jurisdicciones diocesanas. Después de Tezulutlán ambos prelados volvieron a reunirse en Gracias a Dios para consagrar al obispo electo de Nicaragua. Para Remesal, según hemos citado, ellos habían convenido aprovechar tal ocasión para defender juntos, ante la Audiencia de los Confines, la libertad de los indios y la ejecución de las Leyes Nuevas. Una carta de Marroquín confirma, aunque en términos menos específicos, la versión de Remesal; él dice allí que fue a Gracias a Dios a consagrar al electo de Nicaragua y "también vine por que los obispos comunicásemos con el audiencia algunas cosas en descargo de la conciencia de vuestra magestad y nuestras y bien desta tierra".[62] Esta conformidad para unir pareceres corrobora, en principio,

las entiende ni entenderá... todo su edificio y fundamento va fabricado sobre hipocresía, avaricia y así lo mostró luego que le fue dada la mitra, rebocó la vanagloria como si nunca hubiera sido fraile y como si los negocios que ha traído entre las manos no pidieran más humildad y sanctidad para confirmar el zelo que había mostrado...".

[61] Dice que a los religiosos "yo los visitaré y animaré en todo lo que yo pudiere aunque fray Bartolomé dize que a él le conviene, yo le dixe que mucho en norabuena". La carta de Marroquín motivó una respuesta real, laudatoria para la empresa dominica y encargando a Marroquín seguir favoreciéndola: REMESAL, 1932, libro séptimo, capítulo IV, 2.

[62] SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, p. 209.

mi apreciación sobre el encuentro de los dos obispos en Tezulutlán.

Según el obispo Valdivieso, Las Casas fue a la Audiencia en busca de auxilio, huyendo casi de sus feligreses españoles. Otra carta ya del mismo Las Casas, previa incluso al encuentro con Marroquín en Tezulutlán, nos da mejores referencias: irá primero a la tierra de guerra, anuncia, porque hay necesidad de su visita "y de allí entiendo llegarme a la audiencia real y hazer que venga aquí un pesquesidor, porque no me puedo baler acá con estos pobres onbres que no bastan las tiranías que an echo pasadas y presentes, sino aún a mí me quieren usurpar e ympedir mi juridición, con la qual los tengo de hazer cristianos aunque no quieran..."[63] Estas líneas muestran el ánimo con que Las Casas enfrentaba la crítica situación de su obispado y también el propósito con que concurre a la consagración de Valdivieso en Gracias a Dios: conseguir para su política el auxilio del brazo seglar, esto es, el apoyo de un órgano del poder real que estaba connotado por un rasgo muy especial pues, como dice Remesal virtiendo el manuscrito de fray de la Torre, la Audiencia, presidente y oidores, eran "hechura suya: ella fundada a su persuasión e instancia y ellos nombrados por la noticia y abono que... dió en España de sus personas".

Sin embargo, esa Audiencia ya se había declarado contraria a las Leyes Nuevas y ahora tenía ocasión de manifestar su animosidad contra Las Casas por su actuación como obispo. En una carta del 20 de julio al emperador sostuvo que fray Bartolomé, al rehusarse a absolver en Ciudad Real a los españoles que no daban por libres a sus esclavos, "ha puesto mucho desasosiego en los vecinos". Como el obispo ha escrito anunciando su próxima venida, agregaba, "se platicará con él y se procurará de dar orden como los vezinos tengan sosiego". La Audiencia, asimismo, acusó a Las Casas

[63] Carta de Las Casas del 18 de mayo de 1545 al encomendero Baltasar Guerra; en SAINT-LU, 1968, pp. 454-456. De acuerdo con el manuscrito de fray Tomás de la Torre, en abril, estando en el pueblo de Chiapa, "viendo las cosas que pasaban acordó el señor obispo, de parecer de todos nosotros, de ir a buscar algún remedio contra estos males a la audiencia real...". XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo XLVI.

por un edicto puesto en la iglesia en relación con el conflicto con los vecinos y justicias de Ciudad Real; ante ese bando, añade, se dictó una provisión para que el obispo "no se entremetiese en lo tocante a la jurisdicción real de vuestra Magestad".[64] Remesal sigue siendo nuestra fuente principal sobre la acordada actuación conjunta de Las Casas y Marroquín ante la Audiencia: utiliza el manuscrito de fray Tomás de la Torre, transcribe un memorial de Las Casas y destaca otro elevado por Marroquín. Pero ahora los dos documentos transcritos en el apéndice permiten ir algo más allá de lo dicho por Remesal.

Consideremos los acontecimientos anteriores al 19 y 20 de octubre. Las Casas presentó a la Audiencia por lo menos un memorial (el transcrito por Remesal) cuyos capítulos pedían la ejecución de cédulas reales que favorecían a los indios: reducción de los tributos, eliminación de las cargas, salida de los encomenderos y los calpixques de los pueblos, restitución de tierras, prohibir el servicio en ingenios, proveer juez para determinar en el caso de los esclavos. En el último capítulo, por desgracia resumido confusamente por Remesal, Las Casas plantea el conflicto de jurisdicciones con el alguacil y los alcaldes de Ciudad Real, quienes le impidieron la prisión que impuso a su deán por desobedecerlo y confesar a quienes tenían esclavos. Atribuyéndose la potestad de castigar él a las justicias seglares por haber obstruido el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, Las Casas reclamó el auxilio del brazo real en forma de suspensión de los cargos a los culpables y el nombramiento de "una persona fiel que tenga vara y la jurisdicción... y asista y ayude al dicho obispo en lo que es obligado a ayudar y asistir". Marroquín y Valdivieso, a su vez, presentaron otros memoriales sobre sus obispados, los cuales, según Remesal, contenían denuncias mucho más extensas sobre las inhumanidades e injusticias cometi-

[64] *CDIAO*, XXIV, pp. 389-390. El edicto de Las Casas que menciona la Audiencia debe ser de *circa* 13 de abril de 1545; no conozco el documento.

das por los españoles que el presentado por fray Bartolomé.[65] No sabemos si incluían reclamos por jurisdicción.

Sobre la disposición de la Audiencia hacia estos memoriales apenas tenemos la particular versión de fray Tomás de la Torre: nada le quisieron conceder a Las Casas, antes lo rechazaron como a loco que pedía la destrucción de la tierra y los motejaron, a él y a Valdivieso, de *cocinerillos de los monasterios*. Debió ser así, pues sólo la fuerte hostilidad de la Audiencia a sus peticiones previas podía hacer que los tres obispos presentaran el requerimiento del 19 de octubre.[66] Aunque omitió la participación de Marroquín y Valdivieso, estimo que el manuscrito de fray Tomás de la Torre registró los hechos de ese día: Las Casas hizo a la Audiencia "un requerimiento de parte de Dios y del Sumo Pontífice... Enojóse el Presidente... y díjole delante todos...".

A partir de ese momento se precipitaron los acontecimientos. Los datos sugieren que Las Casas sostuvo que Maldonado se había excomulgado por las injurias lanzadas contra su dignidad y, además, que los tres obispos debían

[65] Podemos aceptar el juicio de Remesal acerca del memorial de Marroquín. El oidor Rogel, ante la alteración de los vecinos de Guatemala por algunas medidas tomadas por la Audiencia, responsabilizó de ellas al obispo y les dio a conocer aquel documento. Este incidente motivó dos cartas de Marroquín, una a los regidores de Guatemala, SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, pp. 211-213, y otra al príncipe Felipe, *CI*, I, pp. 444-450. En la carta a los regidores, Marroquín traza una precisa definición de sí mismo como obispo: puede ir al infierno por causa de sus feligreses españoles, al haberles "consentido muchas culpas [contra los indios] que se pudieran bien castigar y evitar".

[66] En su versión del enfrentamiento de Las Casas con la Audiencia en Gracias a Dios, Remesal usa un documento hallado en los archivos. Se trata de una carta del canónigo Perera donde éste informa a Las Casas que el 4 de septiembre los vecinos de Ciudad Real iniciaron diligencias ante él, como vicario general, sobre el problema de la absolución con el argumento de que fray Bartolomé actuaba contra derecho. Remesal agrega: "otras cosas escribió el buen canónigo a su obispo, por donde entendió el santo prelado el poco sosiego de los de su ciudad, y con esto volvió a instar con la audiencia sobre el fin de sus pretensiones...". Del texto de Remesal se deduce que él ubica la recepción de esta carta antes del 26 de octubre; la nueva instancia de Las Casas ante la Audiencia a la cual alude Remesal ¿fue el requerimiento del 19 de octubre?

cumplir con el aviso hecho en el requerimiento e iniciar el procedimiento de excomunión de todos los miembros de la Audiencia. El día 20 Marroquín se apartó del requerimiento firmado el día anterior. El 22 fray Bartolomé, ya solo,[67] presentó otro requerimiento y amonestación con ocho puntos. Los dos primeros trataban sobre el tumulto ocurrido en Ciudad Real, donde el alcalde y alguaciles de la villa le habían impedido poner en prisión al deán por la desobediencia a sus instrucciones sobre la confesión; "porque mi iglesia está opresa y mi jurisdicción eclesiástica inpedida y ocupada", Las Casas reclamaba su liberación por "el auxilio del braço real dado e inpartido sin palabras equívocas sino muy claras y eficaces". El punto tercero resumía las vejaciones inferidas a los indios y pedía a la Audiencia "les de la libertad que su Magestad manda por sus nuevas ordenanças como a vasallos suyos y libres que son". En el cuarto Las Casas sintetizó el requerimiento del 19 de octubre (la Audiencia "declare pertenecer el conocimiento y proteción de las causas de las miserables personas como son estas gentes indianas al juicio eclesiástico y envie sus provisiones reales sobre ello a los alcaldes y justicias de los pueblos, ciudades, villas y lugares para evitar escándalo...") sin dejar de mencionar que ya había pedido lo mismo en forma conjunta con Marroquín y Valdivieso. Las Casas también señaló en el quinto punto que allí nuevamente reiteraba peticiones ya denegadas por la Audiencia; trata de las entradas y rancherías de los españoles en Yucatán y cómo amenazaban la vida misma de los padres dominicos dedicados en Tezulutlán "a la mayor obra y conversión que oy ay en la iglesia de Dios". Los puntos sexto y séptimo versaron sobre la cuestión de las encomiendas realengas. Las Casas concluía el documento fijando un plazo a la Audiencia para proveer a lo requerido

[67] En carta del 9 de noviembre de 1545, Las Casas informó al príncipe Felipe que también el obispo "electo de Nicaragua les avía de hazer otra amonestación como la mía y no osó porque no le estorven la consagración..." *CI*, I, p. 30. Pero ya en su obispado Valdivieso nombró dos alguaciles a los cuales "les dio vara sin diferencia ninguna a las de los alcaldes ordinarios" y ante las protestas de los cabildos de León y Granada excomulgó a sus justicias; REMESAL, 1932, libro octavo, capítulo XIX.

y la amonestaba insertando la primera parte de los formularios de excomunión.

La Audiencia respondió a fray Bartolomé el 26 de octubre. Accedió con un estilo formalista a los primeros tres puntos, al quinto y al sexto, y rechazó los restantes (el cuarto, con un "ya está proveído que no a lugar"). Al final declaró que "en ninguna cosa se ha impedido ni impedirá la libertad de la iglesia ni perturbado su jurisdicción; antes el dicho obispo de Chiapa ha procurado usurpar la de su Magestad, como parece por lo que en esta Audiencia ha pedido y procurado y acaecido, y desto y del desacato que ha tenido se dará noticia a su Magestad para que mande proveer como sea castigado".

Antes de la respuesta de la Audiencia había ocurrido otro hecho, denunciado por Las Casas y Valdivieso en la carta del 25 de octubre dirigida al príncipe Felipe: Marroquín "ha predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas y nos ha afrentado en el sermón, en especial al obispo de Chiapa, señalandole quél los absolvería a los quél no absolviese". Por cierto, Las Casas realizó en esta carta, como ya observamos, una furiosa descalificación personal de Marroquín.[68]

Los detalles hasta aquí expuestos muestran que la causa decisiva de la ruptura entre Las Casas y Marroquín fue la actitud, adoptada el 20 de octubre por el obispo de Guatemala, de apartarse del requerimiento que había firmado el día anterior, donde junto con el obispo de Chiapa y el electo de Nicaragua anunciaba al presidente y los oidores de la Audiencia que incurrirían en la "descomunión papal ipso facto" si no accedían a las demandas de la Iglesia. Alcanzado mi objetivo de puntualización fáctica agrego, ya en orden a los demás términos analíticos, que quizás la cuestión más importante no consista tanto en su desistimiento sino en

[68] En la carta escrita cinco meses atrás al encomendero Guerra, Las Casas decía que "me a dado Dios esta condición, que a los buenos y birtuosos sé sublimar hasta el cielo y a los malos y tiranos undillos hasta los ynfiernos". SAINT-LU, 1968, p. 455.

cómo Marroquín llegó a suscribir el documento del 19 de octubre.

Resulta útil revisar las cartas dirigidas al Consejo de Indias en los tres últimos meses de 1545 por los personajes principales del conflicto. La carta de Marroquín está fechada el 1º de diciembre. En ella reitera su apoyo a la obra dominica en Tezulutlán, llega a calificar con justeza la personalidad política de Las Casas ("quiere mal" a todos los españoles de las Indias, "y de quien dize bien es por su interese. Tiene por cierto que no puede errar y como no sigan su opinión es anatema") y deja la impresión de que esa misma intransigencia de fray Bartolomé le despierta escrúpulos. Pero también Marroquín se muestra desaprensivo ante una parte de los hechos anteriores. Anota que hubo un acuerdo previo con los otros dos obispos para tratar con la Audiencia "y así presentamos ciertos capítulos buenos y provechosos". Y que sucedió un cambio cuando "no se contentó con esto el obispo de Chiapa, sino que habíamos de requerir y protestar a la audiencia y hazerles sus moniciones canónicas para que dexando de complir cualquiera cosa se denunciasen presidente e oidores por descomulgados". Marroquín contrapone entonces su disposición personal hacia el gobierno real: "paresciome mucho desacato y mayor desatino" con la que tuvo Las Casas, quien "como más atrevido y favorido por haberle dado [la corte] crédito a sus proposiciones y fundamentos sacados de su pecho lleno de iproquesía, soberbía, invidía y avaricia, lo presentó, requirió y amonestó". Marroquín no aclara qué respuestas dio la Audiencia durante el tiempo en que los tres obispos presentaron memoriales "buenos y provechosos". Tampoco recuerda el documento del 19 de octubre donde él, Las Casas y Valdivieso apercibieron a los miembros de la Audiencia que incurrirían en la excomunión papal si no guardaban obediencia a las ordenaciones de la Iglesia. Y claro está, para que el emperador y su Consejo comprueben la veracidad de su versión respecto a su diferencia con Las Casas, Marroquín apela al testimonio que la Audiencia "envía a VM".[69]

[69] Sáenz de Santamaría, 1964, pp. 209-211.

La Audiencia, como ya hemos visto, respondió el 26 de octubre al requerimiento y amonestación de Las Casas acusándolo de haber pretendido usurpar la jurisdicción real y anunciando que de ello "se dará noticia a SM para que mande proveer como sea castigado". En una carta al emperador del 31 de diciembre, el presidente Maldonado alude a una comunicación anterior de la Audiencia por la que podrá "VM ver lo que aquí ha pasado con el obispo de Chiapa".[70] Y luego, tras indicar que Las Casas estaría mejor en un monasterio de Castilla y no de obispo en las Indias, agrega: "no sería malo que diese cuenta personalmente en el Real Consexo de Yndias de cómo los indios son de la xurisdicción eclesiástica y por no haber proveído esto, como él lo pidió, excomulga a esta Abdiencia".[71]

Conjeturo que el presidente Maldonado sólo remitió al Consejo de Indias, como testimonios del conflicto, la petición y requerimiento de Las Casas del 22 de octubre y la respuesta dada por la Audiencia el 26 de octubre y que pasó por alto el documento previo firmado por Marroquín, Las Casas y Valdivieso y los memoriales también anteriores presentados por los tres obispos. Y que de esta manera intentó convertir todos los sucesos de 1545 en un contraste entre la celosa fidelidad de la Audiencia y los propósitos de un obispo insensato y desleal que procuraba usurpar en nombre de la Iglesia la jurisdicción real sobre los indios. De ser así, Las Casas desbarató de golpe el juego del presidente de la Audiencia.[72]

Las cartas de fray Bartolomé tienen fecha de 25 de octu-

[70] A esta comunicación se debe referir el oidor Herrera cuando informa al emperador en carta del 24 de diciembre de 1545: "La que esta Audiencia escribe a vuestra Magestad no firmé porque me pareció apasionada contra el obispo de Chiapa y Nicaragua... el celo [de ellos] creo que a sido bueno aunque ayan excedido..." Fabié, 1879, ii, p. 145.

[71] *CDIAO*, xxiv, p. 444.

[72] Véase la carta del 15 de enero de 1547 donde el príncipe, atendiendo a una relación hecha por Las Casas, apercibe a la Audiencia por no haberlo favorecido "en todo lo que se le ofreciere para que mejor pueda usar su cargo y en las cosas que les tocan de hacer no lo estorveis ni pongais impedimento alguno", en Fabié, 1879, ii, pp. 142-143.

bre y 9 de noviembre.[73] En la primera, firmada también por Valdivieso y escrita en medio del conflicto, reafirma ante el príncipe y el Consejo de Indias que algunos obispos deben asumir la jurisdicción temporal sobre los indios. El reclamo está fundado en la situación de sus diócesis y guarda ahora la precavida forma de ''los remedios''. Las Casas recuerda el título de dominio sobre las Indias (''fundar en ellas nueva iglesia y la religión christiana y salvar estas ánimas'') e indica que este fin se halla pervertido por los intereses y las tiranías de los españoles y de los propios ministros de la Audiencia de los Confines. Y acusa a este mundo español de una gran conspiración, ahora tácita y encubierta ''y después a la clara'' para despojar al rey católico de la soberanía; los únicos fieles, sostiene, ''somos nosotros'', ''aquellos que os sirven sin interese alguno, mas de solo por Dios y por lo que deven a su rey''. Pero la Iglesia, enfatiza, está ''opresa, fuera de toda su libertad y perdida'', ''y la obediencia a los prelados tan olvidada, que afirmamos en verdad que nos parece muy poco menos questar en Alemania''. Para poder implantar entre los indios el nombre de Jesucristo, en consecuencia, hacen falta dos remedios. En relación con el primero, Las Casas puntualiza la trascendencia de la legislación real para ''que estas nuestras ovejas, yndios naturales destas Yndias, nos las liberten y pongan en toda libertad'' y así ellos, los obispos, puedan entonces atraerlas al conocimiento de Dios. Y especifica la lacra que impide lograr el fin evangélico: los ministros del rey, sacando muy pocos, no cumplen ni cumplirán las leyes pues son tiranos ''quel diablo se les reviste en las entrañas de ambición y codicia''. El verda-

[73] *CI*, I, pp. 14-37. Las Casas escribió el 30 de septiembre otra carta al emperador cuyo texto desconocemos. Vista en el Consejo de Indias fue respondida el 15 de enero de 1547 accediendo a algunas súplicas de fray Bartolomé, entre ellas la de llamar Verapaz a la ''tierra de guerra'' ganada pacíficamente por los dominicos. Sin embargo, a otras peticiones de Las Casas, seguramente por sus alcances (¿reclamo de la jurisdicción temporal para los obispos?), se contestó ''a todo lo demás de vuestra carta, por ser cosa que requiere consulta con su Magestad, le habemos mandado enviar vuestra carta para que mande proveer en ella lo que fuere servido. . .'', en FABIÉ, 1879, II, pp. 139-141.

dero remedio, por lo tanto, consiste en que el supremo poder político temporal establezca la debida congruencia entre el nivel normativo y los órganos ejecutivos y por eso, pronuncia Las Casas, "dezimos y osamos dezir a VA y a SM lo diremos, que para que todo lo que SM manda se cumpla fielmente y estas gentes no acaben de perecer, que la defensa y proteçión corporal dellos y la execución de las leyes y ordenanças y provisiones hechas y por hazer se a de encomendar y cometer a los prelados, no a todos sino a los que an dado o dieren muestra de no querer ser ricos sino hacer lo que deben a Dios y a su rey. Y no es mucho que se les encomienden los cuerpos, pues que tienen sobre sí a cuestas encomendadas las ánimas". El segundo remedio, según Las Casas, consiste en que el emperador proteja la potestad propia de la Iglesia mediante un mandato hecho "con eficacia y de manera que aya fruto y efecto", para que la jurisdicción de los obispos "sea guardada y no usurpada y la obediencia que se nos deve y privilegios y libertades eclesiásticas no violadas".

Está claro que en ambos remedios Las Casas ha efectuado un verdadero traslado de la disputa que mantenía en esos momentos con la Audiencia. No debe ser casual, por lo tanto, que cuando informa acerca de los acontecimientos en Gracias a Dios encubra en parte, con un lenguaje elíptico, que la pugna con la Audiencia ha desembocado precisamente en el problema de las jurisdicciones planteado en los remedios. En efecto, Las Casas señala cómo él y Valdivieso han usado del sacramento de la confesión para corregir los males y por "esto y con lo demás que emos dicho somos aborrecidos de todos". Y agrega: "emos pedido y hecho con esta Audiencia lo que nos a parecido que nosotros a pedir y ellos a remediar eran y eramos obligados, y emos requirido y hecho las diligencias que según Dios creemos que devíamos hazer. No emos sacado fruto ninguno sino palabras". Al disfrazar así los hechos, Las Casas debió recurrir al subterfugio de la descalificación personal para dar a entender cuál pudo ser la conducta de Marroquín en el conflicto. En la segunda carta, tras reiterar que para el descargo de su conciencia hizo "todo aquello que de derecho y según los sa-

cros canones devía de hazer para conplir con mi oficio pastoral'', Las Casas resume el documento con las tres amonestaciones que presentó a la Audiencia el 22 de octubre; nos parece muy elocuente que omita justamente el punto 4, aquel donde exigía se ''declare pertenecer el conocimiento y protección de las causas de las miserables personas como son estas gentes indianas al juicio eclesiástico. . .'' No hay alusión alguna a las actitudes de Marroquín en el conflicto.

Como obispo, Las Casas vio rechazadas sus ideas y su persona por los fieles españoles y, además, la Audiencia lo vejó en Gracias a Dios. Este maltrato del brazo seglar le hizo anunciar al príncipe, en la carta del 9 de noviembre: ''ya creo que me va Dios declarando lo que devo hazer. . . que torne a hinchir los cielos y la tierra de clamores y lágrimas y gemidos en esa Corte y en ese mundo, hasta que salga Lucifer destas Yndias''.

Las Casas volvió a Ciudad Real el 15 de diciembre. Fray Tomás de la Torre registró en su manuscrito la hostil reacción de los vecinos ante su regreso;[74] también las explicaciones dadas por fray Bartolomé a todos los padres para salir del obispado: les comunicó la ida al sínodo de México ''y aún desde acá llevó en alguna manera pensada su ida a España viendo la gran perdición de la tierra y lo poco que acá podía hacer por la tiranía que la tenía ocupada y lo mucho que podría hacer desde España estando al lado del Rey y de su Real Consejo''.[75] Se puede precisar más esta referencia.

[74] XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo LVI. De acuerdo con su estilo, Remesal introduce variantes al vertir el manuscrito: libro séptimo, capítulo VIII. Antes, en el capítulo VI, Remesal resume un importante documento hallado por él en los archivos: el requerimiento que le presentaron los vecinos de Ciudad Real a Las Casas el mismo día de su llegada. En carta del 10 de diciembre, fray Tomás Casilla advertía a su obispo el ambiente adverso que le esperaba en Ciudad Real; *CDIAO*, VII, pp. 181-183.

[75] XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo LIX. Remesal vierte, como siempre, el manuscrito de fray de la Torre con modificaciones formales, por ejemplo que Las Casas, estando en la corte al lado del rey y del Consejo de Indias, ''no dejaría de servir más a esta provincia y a todas las Indias, particularmente estando acá los religiosos que le avisarían de todo lo que pidiese remedio''; libro octavo, capítulo IV, p. 3.

Las Casas dejó Chiapa convencido de que estando él en la Corte obtendría los "remedios" prescritos en su carta del 25 de octubre, esto es, vigorizar la legislación real en favor de los indios y, sobre todo, establecer la debida congruencia entre el espíritu y la ejecución de estas leyes, influyendo decisivamente en la selección de los ministros del rey en las Indias. Eran cálculos bien fundados; en 1548, por ejemplo, al poco tiempo de haber llegado a España, consiguió para su obispado de Chiapa el nombramiento de Diego Ramírez como juez pesquisidor, y que otro hombre aprobado por él, Cerrato, sustituyera a su enemigo —el licenciado Maldonado— como presidente de la Audiencia de los Confines.[76]

Bataillon tiene el mérito de admirar a Las Casas sin incurrir en la hagiografía, pero en *La Vera Paz, roman et histoire*, leyó mal a Remesal y, además, hizo aparecer a Las Casas, en su conflicto con Marroquín, como un gran ambicioso, un político con prudencia de serpiente, mientras el clérigo sería un obispo ingenuo que descubre tardíamente, y sufre, la deslealtad de su antiguo vicario y protegido.

Para Bataillon la deslealtad de fray Bartolomé hacia el obispo de Guatemala se remonta a 1537, cuando proyecta la entrada a "la tierra de guerra" desde "los confines" y firma con Maldonado el convenio secreto para tal empresa. En 1537 fue precisamente cuando el obispo deja como vicario a fray Bartolomé. Debido a que no encuentra en las cartas de Marroquín, hasta 1539, ninguna referencia al trato del dominico con Maldonado o a sus negociaciones con los señores indígenas, Bataillon propone "rendirse a la evidencia. Las Casas, político calculador y desconfiado, no respondió a la confianza del obispo con una confianza semejante".[77] La segunda presunción de Bataillon resulta más acusado-

[76] Ya antes Las Casas había recomendado ambos hombres al príncipe; a Cerrato en una carta del 15 de setiembre de 1544, *CDIAO*, VII, p. 434 y a Ramírez en la carta del 9 de noviembre de 1545, *CI*, I, p. 33.

[77] BATAILLON, 1951, p. 262. Remesal tuvo acceso a una fuente muy cercana a los hechos, por donde consta que a principios de 1538, acompañado del cacique don Juan, Las Casas retornó de "los confines" a la ciudad de Guatemala "para tratar con el obispo" Marroquín y el gobernador "el modo de que se había de tener en proseguir la conversión de

ra todavía: en 1537 Las Casas empezó a preparar "su próxima elevación" al obispado de Chiapa, pensando ya en separar Tezulutlán de la diócesis de Marroquín.[78] En 1544, concluye Bataillon, Las Casas culminó la intriga pues se hizo construir un principado espiritual desde Yucatán a Soconusco, con territorios que sustrajo al digno, "al buen Marroquín", quien, hasta 1543, alaba en sus cartas a fray Bartolomé "y que, en el lugar mismo, favorece a los dominicos y a sus amigos los caciques...".[79]

Nuestra sinopsis parecería confirmar estas acusaciones pues incluye un dato no advertido por Bataillon: la franquicia real conseguida en 1540 por Las Casas para extender su empresa de cristianización pacífica hasta Chiapas. Pero no es así. Como fray Jacobo de Tastera o fray Pedro de Córdoba, Las Casas emprendía sus proyectos apostólicos sin pensar en recibir por ello dignidades eclesiásticas.[80] Hay otra razón para desechar la idea de que él unió en estos años la ambición episcopal a su trabajo evangelizador: en su estrategia política sí había una fuerte aspiración personal, pero no orientada hacia el destino de obispo en el Nuevo Mundo sino hacia el de convertirse, formal o informalmente, en el protector o procurador de los indios en la propia corte real.

Ahora bien, si Las Casas no se enfrentó sino en 1543 a

aquella gente sin estorbo alguno..." REMESAL, 1932, libro tercero, capítulo XVIII. Marroquín regresaba de México.

[78] Bataillon imagina que Remesal percibió esta ambición de Las Casas y por ello cambió todo el significado de la acción misionera de fray Bartolomé en 1537-1538 hacia Tezulutlán. SAINT-LU, 1968, p. 58, repite la acusación. Ya he dicho que estas incriminaciones de Bataillon son producto de la mala lectura de los capítulos correspondientes de Remesal.

[79] BATAILLON, 1951, p. 288. Coincide así, en cierto modo, con la acusación lanzada por Motolinía en la carta del 2 de enero de 1555: en España Las Casas "no cumplió lo que acá prometió negociar", "lo que allá negoció fue venir obispo de Chiapa".

[80] Para el caso de fray Bartolomé se puede tomar en cuenta que el obispado de Chiapa fue erigido en 1538 y que en 1540 él debió influir en los despachos del obispo Juan de Arteaga; sin duda, la extensión de su empresa a Chiapa estuvo vinculada a esta designación. Hacia finales de 1542 todavía primaba en el Consejo de Indias la convicción de que declinaría obispados de no ser compelido "por un breve de Su Santidad"; PARISH, 1980, xlvii. En tal tesitura rechazó el obispado de Cuzco.

la idea de posponer sus verdaderas aspiraciones por la dignidad de prelado en Chiapas, en la sinopsis he mencionado que ya electo apremió al Consejo de Indias a incluir en su obispado "la tierra de guerra", Tezulutlán, que pertenecía a la diócesis de Marroquín, y Soconusco, donde Marroquín podía alegar derechos. En términos generales, el juicio sobre el despojo inferido a Marroquín va a depender de la ética con la cual consideramos la conquista española de los reinos y señoríos indígenas.[81] Pero en este ensayo sólo nos ocupamos de los principios que guiaron a Las Casas para entregarse a la aventura episcopal.

En las cartas del 25 de octubre y 9 de noviembre de 1545, Las Casas pidió que lo dejaran "con solas las provincias de Teçulutlam questaba de guerra y agora la llamamos con razón de la Vera Paz", "no quiero tener en mi obispado un solo español que tenga yndios, porque todos son tyranos y ninguno se salva". Estos ruegos nos recuerdan una de las enseñanzas fundamentales inculcadas por fray Pedro de Córdoba al clérigo Las Casas: ellos, verdaderos siervos de Dios, deben llevar el evangelio a los indios sin otra presencia europea. Ante esta enseñanza y el regreso contrito de Las Casas a ella, cabe preguntarse por qué aceptó en 1543 ocupar una diócesis donde los españoles ya habían plantado sus intereses del mundo.

Se puede llegar a una respuesta plausible. No carece de lógica la proposición de una conjura tramada en el Consejo de Indias por el cardenal García de Loaysa y Francisco de los Cobos para "desterrar" de la corte a Las Casas, presionándolo para que acepte un obispado y apresure el viaje hacia su diócesis.[82] Pero resulta insuficiente, pues los motivos

[81] Bajo este criterio se debe valorar, por ejemplo, la posición de fray Pedro de Angulo, que siendo vicario del convento dominico de la ciudad de Guatemala, escribió en 1545 a Las Casas "diciendo lo mucho que gustaba que las provincias de Tezulutlán y Lacandón cayesen en su obispado, para que ya mirase los cristianos delllas, no sólo como quien los había engendrado en la fe por el santo Evangelio que les predicó, sino como quien había de dar cuenta a Dios de sus almas". En REMESAL, 1932, libro sexto, capítulo I.

[82] GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1965, pp. XXIII; PARISH, 1980.

de los adversarios para confinarlo eran justamente los que animaban a fray Bartolomé para fijar su destino en España. Debemos insistir, en consecuencia, en las razones dadas por él mismo. En la petición de 1543, al reclamar Tezulutlán y Lacandón para su diócesis sostuvo que "la principal causa" para aceptar el obispado fue "por poder mejor proseguir y efectuar la pacificación y conversión de las gentes dellas".[83] Por cierto, plantar en Vera Paz la *iglesia primitiva* debió ser la motivación esencial pero subordinada —en términos de factibilidad— al significativo argumento de los padres maestros del colegio de San Gregorio "que le pusieron en conciencia el favor de los naturales con la dignidad episcopal".[84]

Valoremos esta exhortación. La provisión real del 13 de febrero de 1544 denegó al electo de Chiapa las facultades que solicitaba para intervenir en el gobierno temporal de su diócesis. El 20 de abril, recién consagrado en Sevilla, Las Casas anunció al Consejo de Indias: "confío de Dios... que esta dignidad en que por la providencia divina" el emperador lo ha ensalzado "me ha de ser suficiente instrumento para mejor cumplir mis viejos deseos que son de hacer la voluntad de Dios en lo que Dios pretende servirse en aquellas tierras..."[85] Con este convencimiento, apenas llegado a su diócesis, negó el sacramento de la confesión a los españoles que rehusaran liberar a los esclavos y pretendió, además, proclamando en su primera carta pastoral que los indios eran "miserables personas", subordinar todos los ámbitos de la esfera temporal al fuero y jurisdicción de la Iglesia, es decir, someterlas a su potestad espiritual.

Las Casas aceptó el obispado por dos causas, para redimir a los indios de Chiapas en el cristianismo de la *iglesia primitiva* y por suponer que la dignidad concedida por el emperador a su severa naturaleza obligaría a los españoles de la diócesis a inclinarse ante la ley de Dios, a la dura jurisdic-

[83] PARISH, 1980, p. 3. L. Hanke, al reseñar este documento de la Colección Kraus destacó justamente esta afirmación de Las Casas: HANKE y GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, 1954, p. 89.

[84] REMESAL, 1932, libro cuarto, capítulo XIII.

[85] FABIÉ, 1879, II, III.

ción eclesiástica ejercida y extendida por él a todas las vejaciones hechas a los indios. Esta creencia nos hace pensar en otra lección de fray Pedro de Córdoba ejemplificada en el sermón de fray Antón de Montesinos, vale decir, en cómo usar las armas de la Iglesia contra los españoles de las Indias. Frente a éstos, como obispo, Las Casas se persuadió de que él y sus padres, "los predicadores de la palabra de Dios", eran intrínsecamente débiles, pues de nada servían las suaves súplicas ni los "crueles reproches unidos a la amenaza del terrible día del juicio final y anuncios de las penas del infierno, tantas denegaciones de los sacramentos por parte de los confesores, finalmente, tantas excomuniones y censuras por parte de los prelados".[86]

Por último, y para terminar de valorar su ansiosa política episcopal, debemos poner especial atención en el "tratado... sobre la materia de los indios que se han hecho... esclavos" que fray Bartolomé presentó al Consejo de Indias poco después de la convulsiva coyuntura de 1545.[87] La primera parte de este tratado fusiona el análisis detallado de las instituciones "serviles" indígenas con una erudita censura teológico-jurídica a la esclavitud occidental impuesta por los conquistadores. Fue titulada "conclusión", y ésta, en palabras de Las Casas, es que "todos los indios que se han hecho esclavos en las Indias del mar Oceáno, desde que se descubrieron hasta hoy, han sido injustamente hecho esclavos" y que los españoles los poseen "con mala consciencia, aunque sean de los que hobieron de los indios".

Siguen a la "conclusión" tres "corolarios". En éstos, con una composición perfecta, Las Casas despliega una conste-

[86] Casas, 1988, p. 231.

[87] Casas, 1965, I, pp. 501-641. Hanke, Pérez de Tudela y Wagner-Parish le han adjudicado distintas fechas. A mi parecer este tratado, tal como lo dio a la imprenta fray Bartolomé, fue terminado en 1547. Creo, asimismo, que ya en 1542, ante la junta magna reunida en Valladolid, Las Casas expuso la primera parte del tratado, la más extensa, *como uno de sus numerosos remedios para la reformación de las Indias*. Y que luego, en 1544, a petición del Consejo de Indias, presentó por escrito este *remedio*. La segunda parte del tratado, los tres corolarios, fueron redactados sin duda en 1547.

lación de citas de los textos bíblicos, del derecho canónico, de los doctores comentaristas y de los Santos Padres para sostener en forma vibrante ante el Consejo de Indias la tradición más piadosa de la Iglesia y las obligaciones del poder temporal hacia la gobernación cristiana de sus súbditos.

En el primer corolario Las Casas establece que "Su Majestad es obligado de precepto divino a mandar poner en libertad a todos los indios que los españoles tienen por esclavos". Presenta tres razones. Una, que al oficio de los reyes concierne el librar de los opresores a los hombres pobres y miserables que no pueden por sí defenderse. Si los monarcas no cumplen con esta obligación, suele Dios encender y derramar su ira y aún destruir por esta causa todo un reino. Otra, que obligación de los reyes es también que sus súbditos vivan en paz y según la ley cristiana; en las Indias los españoles que tienen esclavos se encuentran en pecado mortal. Por último, Las Casas señala que los príncipes temporales son obligados por derecho divino a ofrecer su favor y fuerzas materiales, incluso el terror de sus armas, a la Iglesia para que crezca el reino celestial. Por ello, prosigue, el rey católico está obligado a devolver su libertad a los indios injustamente hechos esclavos y "a dar todo su favor y poner sus fuerzas temporales" a fin de que los españoles obedezcan al mandato y que, así, los obispos tengan "libre y desembarazado, llano y sujecto el pueblo para poder cumplidamente ejercer su oficio pastoral". Para apoyar este punto Las Casas cita a San Isidro: "...conozcan los príncipes de la época que deberán dar cuenta a Dios por la Iglesia que reciben de Cristo para defenderla..." En el segundo corolario Las Casas subraya la obligación que tienen los prelados de las Indias de procurar la libertad de los indios hechos esclavos. Los obispos, dice, están obligados por derecho divino a defender las miserables personas, proteger como tutores los pueblos que tienen encomendados de cualesquiera perjuicios, aflicciones u opresiones y "resistir no sólo a los lobos, que espiritualmente matan la grey, sino también a los raptores y a los tiranos que vejan corporalmente..." Las Casas integra a esta prédica la opresión que padecen los indios y va ensartando, como en una letanía, que el prelado de In-

dias está obligado por precepto divino (e incluso se le debe "conminar con la condenación eterna si no lo hace") a insistir ante el rey y el Consejo, sin desfallecimientos, que los indios hechos esclavos por los españoles "se restituyan cabalmente a su prístina libertad". Las Casas, refiriéndose a ese acto pastoral ineludible para poder mover los pueblos a la paz y a la amistad del hombre con Dios, recurre a su propio ejemplo en la diócesis de Chiapa y clama que los obispos de las Indias deben "por esto, si fuere necesario, arresgar las vidas", "exponer la vida corporal a cualesquiera peligros, aun de muerte..."

La celosa y por ello breve misión episcopal de Las Casas provocó reacciones en todas partes. "Nadie puede pensar el estruendo grande" que causaron en México los sucesos de Chiapa, anota fray de la Torre. Y comenta: como allá los obispos y clérigos y casi todos los religiosos absolvían a los españoles "y nosotros entramos condenándolos a todos y a los que los confesaban", "este mundo se escandalizó en nosotros, aunque algunos revivieron con la verdad y la luz de la doctrina". A Las Casas, prosigue, le escribieron obispos y religiosos, el virrey Mendoza y el visitador Tello de Sandoval, culpándolo de imprudente y alborotador al negar los sacramentos a los cristianos, e incluso "uno de los principales" le dijo que la Audiencia debería haberlo encarcelado o expulsado de la tierra.[88] Motolinía supo utilizar contra Las Casas este rechazo pues eligió, para ilustrarlo, una carta donde (según Motolinía) el venerado Domingo de Betanzos censuraba a fray Bartolomé por los desasosiegos, bullicios, perjuicios y daños "que con sus informaciones y celos indiscretos había causado por doquiera que andaba" y porque ahora, como obispo, "las ovejas había vuelto cabrones y, de buen carretero, echó el carro delante y los bueyes detrás".[89]

La Iglesia de México se opuso en 1544 a las Leyes Nuevas y en 1545 criticó el rigor episcopal de Las Casas. Expondré

[88] XIMÉNEZ, 1931, libro segundo, capítulo LIX; en REMESAL, 1932, libro séptimo, capítulo XV, con algunos cambios de forma sin alterar el sentido.

[89] ARAGÓN y GÓMEZ CANEDO, 1986, p. 163.

entonces mi último reparo a la caracterización de Las Casas hecha por Bataillon en *La Vera Paz, roman et histoire*: "Su grandiosa intransigencia", afirma, "cava un abismo entre él y los más ilustres de sus compañeros de lucha, incluidos Marroquín, Vasco de Quiroga, Betanzos y Motolinía".[90]

Me parece muy justo hablar de la grandiosa intransigencia (o intolerancia espiritual política) de Las Casas. Pero ¿sólo intransigencia, intolerancia o también discrepancias tajantes sobre el destino de las Indias? Vasco de Quiroga, Betanzos, Motolinía eran ilustres personajes, ¡pero no compañeros de lucha de Las Casas después de las Leyes Nuevas! Sus proyectos fueron entonces tan contradictorios, y Las Casas obtuvo en la corte tanto ascendiente sobre la política indiana, que aquéllos se sintieron incitados a romper públicamente con fray Bartolomé. En esta perspectiva, ¿las Leyes Nuevas fueron un acto de intransigencia? Y en todo caso, ¿de quién?

Colocar a fray Bartolomé de Las Casas como el hacedor de las Leyes Nuevas ha sido una constante tanto del análisis adepto como del antagónico. Siempre cabrá estimar el papel del dominico, pero el análisis debe concebir que semejante cuerpo normativo representa por sobre todas las cosas *la voluntad política del emperador* de suprimir las vejaciones a los indios y moderar el poder de los encomenderos en aras de la autoridad y la preminencia regia.[91] Esta posición del supremo poder temporal es la que hace posible entender el notable influjo de Las Casas sobre la política indiana al volver a España luego del violento rechazo de sus feligreses españoles de Chiapa, del agudo conflicto con la Audiencia de los Confines y de la reacción del mundo seglar y religioso de la Nueva España a sus políticas temporal y espiritual.

Debemos recomponer con mejores trazos la fe de fray

[90] BATAILLON, 1951, p. 292.

[91] En este sentido me parece encomiable la percepción analítica de Remesal cuando señala que fue una falsedad de los conquistadores echar sobre Las Casas la entera culpa de las Leyes Nuevas, siendo que "las encomiendas y repartimientos de que las nuevas leyes trataban siempre fueron contra la voluntad de los reyes de Castilla..."; REMESAL, 1932, libro séptimo, capítulo XVI.

Bartolomé. Su intransigencia tiene raíces en las corrientes espirituales de su tiempo y se refuerza a consecuencia de un cálculo político. Este cálculo espera todavía nuestra reflexión: ¿el emperador sólo usó a Las Casas para abatir al grupo señorial de los encomenderos e imponer en las Indias el Estado moderno? ¿O acaso tenía una disposición cristiana para sentirse obligado, como pedía el fraile dominico, a amparar a las naciones indianas, conservando las jefaturas políticas y las buenas leyes del régimen temporal indígena y delegando en los frailes apostólicos el ejercicio del poder real?[92]

Para comprender la fe de Las Casas siempre será importante recordar el rechazo de Marroquín, Vasco de Quiroga y Motolinía (Betanzos es un caso distinto) a su proyecto y a su persona. Pero no basta si se ignoran otros choques ocurridos en la década de 1550. Marroquín llegó incluso a ser reprendido por el rey, debido a su intención de colocar clérigos entre los indios y despojar de sus doctrinas a los dominicos y franciscanos.[93] En varios expedientes podemos encontrar todavía las ásperas controversias entre Vasco de Quiroga y las tres órdenes religiosas de la Nueva España. A fray Toribio de Motolinía su propia provincia del Santo Evangelio le impuso el castigo de la reclusión.[94]

En la década de 1550 hubo muchas rupturas. Y entremezcladas con ellas también se produjeron *alianzas* trascendentes: en México, por ejemplo, las órdenes de los domi-

[92] En una reflexión tardía —*circa* 1561-1562— Las Casas ponderaba al emperador por sus esfuerzos tendientes a extirpar las encomiendas y porque "estuvo aparejado muchas veces para que, si los del Consejo le dieran parecer que sacara todas estas gentes de la opresión y perdición en que siempre han estado y restituíllas en su libertad y ponelles todo cristiano gobierno y aun abrir mano del señorío destas Indias, lo hiciera...". CASAS, 1981, II, p. 482.

[93] Ver REMESAL, 1932, libro décimo, capítulo II, y la carta de Marroquín del 20 de abril de 1556: SÁENZ DE SANTAMARÍA, 1964, pp. 296-306.

[94] Comparto la hipótesis de Gómez Canedo en el sentido de que la carta del 2 de enero de 1555 contra Las Casas fue la falta cometida por Motolinía, pero discrepo con su razonamiento de que las autoridades de la orden le impusieron el castigo "sencillamente por escribir una carta de tal importancia al rey sin la debida autorización"; ARAGÓN y GÓMEZ CANEDO, 1986, p. 40.

nicos, agustinos y franciscanos acordaron integrar el "partido de los indios", cuya figura predominante era fray Bartolomé de Las Casas. Esta jerarquía del dominico se puede comprender sin necesidad de caer en la historia hagiográfica. Los frailes —para quienes la religión era una pasión— anhelaban suprimir o evitar la codicia del mundo; muchos sintieron la voz de Dios ofreciéndoles las Indias para restablecer la Iglesia primitiva. Fray Bartolomé de Las Casas dio un sentido a la vida apostólica de toda la comunidad religiosa, al establecer, en la teología y el derecho canónico del mundo europeo, una teología y un derecho para el Nuevo Mundo.

Aunque suscrito también por Marroquín y Valdivieso, el requerimiento del 19 de octubre presentado a la Audiencia de los Confines se debe estimar como una obra de fray Bartolomé de Las Casas. La iniciativa de tal acción debió ser suya y, claro está, fue él quien escribió el documento fundado en el "Corpus Iuris Canonici". Por tratarse de una petición y no de un tratado, Las Casas previene que "por abreviar dexamos de alegar. . .otras muchas partes de los derechos"; aun así, alcanza a citar el *Decreto* de Graciano y las *Decretales*, incluyendo el *Liber Sextus*, pero sólo menciona en forma genérica la opinión de los doctores comentaristas. El documento está estructurado en tres partes. La primera formula la preceptuación jurídica: los indios son personas miserables y deben ser amparados por la jurisdicción eclesiástica. La segunda está compuesta por cuatro "razones", cuyo propósito es confirmar o probar el postulado anterior. La parte final contiene la solicitud específica de los obispos y el aviso del castigo a los miembros de la Audiencia si no obedecen a la Iglesia.

Las Casas precisa el concepto jurídico de miserable mediante dos definiciones usuales en su tiempo: "miserables personas son aquellas todas sobre las quales la misma naturaleza mueve a los hombres a que dellas se conpadezcan", "miserable persona es aquella que por sí misma no puede defender sus causas e pedir su justicia conviene a saber por defeto de su pobreza o pusilaminidad o de ciencia o esperiencia o de miedo que tenga o de otra cualquiera inpoten-

cia''. Las Casas usó con mucha frecuencia los términos de impotencia implícitos en estas definiciones para señalar la degradación sufrida por los indios debido a su violenta conquista por los españoles, no así los de carencia o defecto ''de ciencia y esperiencia'', pues trató siempre de probar lo contrario. Puede percibirse en el requerimiento otro zigzag. Las Casas sostiene que las causas de las personas miserables ''pertenecen de derecho y según los sacros cánones a los obispos y juezes eclesiásticos y de que pueden juzgar e conocer y hazer justicia inmediatamente, aunque no aya negligencia ni malicia ni sospecha del juez seglar''. La última aseveración estaba respaldada por algunos legistas, pero la más común opinión de éstos sólo permitía la intervención del foro eclesiástico cuando el juez seglar fuere negligente o remiso.[95] Quizás por esto Las Casas se siente forzado a alegar asimismo que los indios padecen injusticias, daños y cautiverios sin que nadie vuelva por ellos ni los defienda, ''antes las mismas justicias y ministros del rey an sido y son oy (sacando los que es razón sacar y éstos son muy pocos y más que pocos) los más injustos y crueles tiranos para con ellos. . .'' Y reitera el mismo alegato al cerrar la primera parte y abrir la segunda: probada la conclusión de pertenecer al juicio eclesiástico las causas de los indios por ''ser miserables personas y muy miserables'', ''confirmámosla con las siguientes razones. La primera es porque en estas tierras ninguna justicia ay de su Magestad que las valga ni defienda'' y así ''carecen totalmente de justicia y como ésta no puede faltar porques perpetua y constante virtud es necesario que la hallen en la universal iglesia''.

La segunda parte del requerimiento tiene por epígrafe

[95] Pudo ser intencionada la ambigüedad con que Las Casas formula esta exégesis del derecho canónico. En el corolario II del *Tratado sobre la materia de los indios que se han hecho en ellas esclavos*, parte que con seguridad redactó en 1547, tendió a ser más preciso; allí sostuvo que todos los que sienten recta y cristianamente aceptan que a la Iglesia pertenece en primer término la defensa de los pobres, de los oprimidos o de los que padecen injustamente, ''por lo menos (de lo cual ninguno duda), cuantas veces los jueces seculares, o por malicia o por disimulación, son negligentes, como se lee y se señala en cap. *licet ex suscepto*, y cap. *ex tenore*. . .''

"razones" que confirman la conclusión de pertenecer las causas y defensas de los indios al juicio eclesiástico. Estas razones enfatizan que el título de dominio del rey sobre las Indias reside en la predicación de la fe católica, "fin y causa final con que los reyes de Castilla y León tienen estas tierras y no con otro ni pudo ser otro las quales cinquenta y tres años atrás no eran suyas". Y que la predicación "es impedida y afrentada" y la fe evangélica convertida en "inmunda, injusta, iniqua, tiránica y digna de todo oprobio, odio, error y aborrecimiento" a todas estas naciones "por razón de los grandes y notorios pecados de tiranías injusticias que los españoles contra estos indios criados y redimidos por Dios y vasallos de los reyes de Castilla cometen cada día delante de Dios y del mundo". Sin que ninguno de los pecados de los españoles "se enmienden ni castiguen", Las Casas fundamenta en el derecho canónico que el remedio pertenece "inmediatamente a los juezes eclesiásticos, señaladamente obispos y pastores de las ánimas que tienen a cargo..."

Hay, sin duda, una conexión instrumental entre la preceptuación jurídica del requerimiento y las "razones" argüidas a continuación. Me parece, sin embargo, que las "razones" cobrarían toda su aducida calidad de pruebas si Las Casas hubiera invocado textualmente el postulado de que la Iglesia tiene poder temporal sobre los príncipes en orden al fin espiritual. De este modo su alegato ostentaría una arquitectura jurídica más precisa: habiendo el sumo pontífice concedido el dominio sobre las Indias como una comisión apostólica, al impedir los españoles con sus tiranías el trabajo evangélico y no ser castigados por ello, la Iglesia tiene potestad para ordenar las cosas temporales y usar de ellas convenientemente al fin espiritual.[96]

En el reclamo de la jurisdicción temporal hecha por los tres obispos distingo (y abstraigo) a los "opresores y tiranos" pues los españoles son fieles de la Iglesia. Y hago resal-

[96] En Las Casas percibo una formulación en este sentido en el *Tratado comprobatorio del imperio soberano...*, escrito en 1552. En esta obra noto, además, afinidad con ciertas ideas de fray Francisco de Vitoria. En VITORIA, 1934, II, p. 76, relección primera, proposición octava.

tar, en cambio, que en la doctrina teológica jurídica, como lo muestra fray Bartolomé en sus tratados de 1551-1552 (supongo que también en *De unico vocationis modo*), existía un arsenal de reparos para extender esa jurisdicción eclesiástica a "los opresos tiranizados". En esta parte del requerimiento Las Casas cita al doctor Palacios Rubios,[97] de quien dice "allega" los indios a la jurisdicción eclesiástica por la causa de ser recién convertidos; la referencia al legista, resulta evidente, tiene un sentido sólo argumentativo. En las circunstancias de 1545 Las Casas rompe con la equilibrada solución propiciada por Palacios Rubios pues no "allega" sino presume que los indios "pertenecen" a la jurisdicción eclesiástica. Las Casas sostiene esta idea rectificando la razón esgrimida por Palacios Rubios —ser los indios nuevos en la fe— y también, me parece, en pugna teórica consigo mismo. En efecto, en el requerimiento dice que estas "gentes, por ser tan propincas y estar tan aparejadas para recebir nuestra santa fee que se pueden ya dezir pertenecen a la santa Iglesia, deven de ser favorecidas y ayudadas y defendidas y recebir sus causas por los prelados y pastores de la iglesia..." La noción de los indios como las gentes más "propincas" y aparejadas para recibir la fe fue constante en la prédica de fray Bartolomé. En un cierto sentido él siempre creyó, además, que pertenecían a la Iglesia. Pero en sus tratados fundamentales, para conseguir ese fin, opinó "en derecho", siguiendo a Santo Tomás, que los indios pertenecían a una clase determinada de infieles (infieles en sentido privativo o negativo porque han nacido con aptitud para recibir la fe y no la tienen).[98] Que, siendo súbditos y sujetos en derecho divino en potencia y en hábito pero no súbditos de Cristo

[97] *Repetitio rubricae et capituli "Per vestras, de donationibus"*. De acuerdo con Bullón, esta obra tuvo cinco ediciones antes de 1545 (1503, 1521, 1523, 1524 y 1543). Como es sabido, el tratado que Palacios Rubios redactó alrededor de 1512-1516 sobre el dominio de las Indias, en PALACIOS RUBIOS, 1954, es conocido gracias a que el propio Las Casas poseyó el manuscrito. Resulta notable que Las Casas haya optado por resumir en unas pocas líneas el capítulo sexto, en donde Palacios Rubios desarrollaba el tema de la misión de los obispos y demás religiosos en las Indias.

[98] CASAS, 1988, p. 255.

"en acto", no estaban sometidos a la autoridad espiritual ni al fuero y jurisdicción temporal de la Iglesia.[99]

Sólo en la tercera y última partes del requerimiento Las Casas alude al cargo de protector de los indios que poseían los obispos por nombramiento real. Cabe evaluar esta mención. Las líneas precedentes del documento conminan a la Audiencia a emitir una provisión dirigida a los funcionarios seglares subordinados, "declarando a todos como los dichos obispos pueden según derecho conocer y determinar de las causas tocantes a los indios naturales de las provincias de sus obispados, como de causas de personas miserables y muy miserables privilegiadas por la ley divina y por la santa y universal iglesia... como pastores y protectores que son de todos ellos". Poco después Las Casas invoca la autoridad regia: "y según que por tales los tiene su Magestad como parece por sus provisiones, mandando a todas las dichas justicias...que por tales juezes conpetentes los tengan". Así incluida, la mención tiene una función puramente confirmatoria de la argumentación previa. Es decir, el oficio de protector de los indios no nace de la provisión real ni se ejerce por la buena voluntad de una Audiencia, sino que pertenece a la Iglesia, es connatural al propio cargo pastoral. La investidura otorgada por el rey, por lo tanto, solamente reafirma el derecho eclesiástico.

En la alusión al nombramiento de los obispos como protectores de los indios, Las Casas arguye que las provisiones reales ordenan a las justicias seglares que auxilien y den favor a la jurisdicción eclesiástica y notifican "ansimismo como si no lo hazen incurren en descomunión papal *ipso facto* por el capítulo *non minus*..." Esta parte del escrito es dema-

[99] Los mejores desarrollos en *Tratado comprobatorio... y Apología*. Todavía aquí, sin embargo, persisten construcciones de dudosa calidad. Por ejemplo, Las Casas puede resumir en un mismo párrafo su argumentación de que el Sumo Pontífice debe tener sobre los infieles una jurisdicción completamente voluntaria, no contenciosa o coercitiva, y agregar que debe ejercer las dos "incluso hasta el extremo de pronunciar un juicio sobre asuntos temporales, en casos en que ello sea conveniente para la promoción, dirección y preservación de los asuntos espirituales..." CASAS, 1988, p. 491.

siado confusa; ciñéndome a una interpretación literal, comento que en ninguno de los nombramientos reales conocidos he visto una cláusula relativa a la excomunión y me parece dudoso, además, que los capítulos del derecho canónico que cita Las Casas hayan sido incluidos en otras provisiones.

Cabe notar que a continuación de estas oscuras líneas Las Casas expresa bajo otra forma el derecho de los obispos a castigar con la excomunión a los representantes del poder real. Si la Audiencia, exclama, no dirige esa provisión a los funcionarios subordinados, declarando que los obispos son pastores y protectores de los indios y por ello jueces competentes de sus causas, lo cual permitirá amparar a los indios y asimismo evitará "muchos desacatos y desobidiencias y escándalos que se podrían hazer y suceder a los dichos obispos y sus iglesias", entonces ellos, "porque en nuestras consagraciones emos jurado de guardar los sacros cánones, no podremos en nuestros obispados cada uno de nosotros sino de mandar por descomulgados a qualesquier personas de qualquier estado, dinidad o preminencia que sean como a ynpididores de la jurisdicción eclesiástica y violadores de la universal iglesia, y ansí lo protestamos de hazer y cumplir sin faltar una jota de todo lo que somos por derecho obligados".

En esta parte final del requerimiento, junto a la solicitud e intimación hechas a la Audiencia, Las Casas incluye el deseo que tienen los tres obispos "de guardar inviolablemente la jurisdición real y defendella y ayudalla con su sangre si fuese menester" y protesta que "no queremos ni es nuestra intención de perjudicar ni violar en una punta de alfiler la jurisdición real". Pero antes ha impregnado el documento con la prédica de que "los reyes y los principales y toda cristiana criatura son obligados a estar sujetos de derecho divino", que a los sacros cánones "es obligado a obedecer y estar subjeta toda persona cristiana", que los miembros de la Audiencia están obligados "a la obidiencia de la santa madre iglesia y a cumplir lo ordenado y mandado por los sacros cánones como fieles cristianos..."

La prédica de la obediencia a la ley divina y la protesta

de fidelidad al emperador eran convicciones compatibles. Pero, como repite Las Casas, las parábolas, "una oscura enseñanza o una figura del lenguaje... pueden explicarse de muchas maneras y admitir muchas interpretaciones", aunque no "precisamente aquel que cada uno quiera, sino aquel que pretende dar el autor de la Sagrada Escritura, esto es, el Espíritu Santo. A cualquiera, pues, no le es dado determinar cuál o de qué clase sea este sentido, sino sólo a los sagrados doctores que sobresalieron entre los demás mortales por sus costumbres y su doctrina".[100] Pero, se debe agregar, aunque siervos escogidos a quienes comunica el Espíritu Santo, los sagrados doctores otorgaron sentidos distintos a las parábolas y en el siglo XVI la mayoría de los tratadistas compartían aquellas interpretaciones favorables a la espada temporal.[101]

En 1545 Las Casas actúa contra la tendencia regalista al pretender como obispo que la Iglesia tome el poder temporal en ese singular Nuevo Mundo, declarando a los indios "personas miserables" y sujetos por ende al fuero y a la jurisdicción eclesiástica.[102] ¿Qué significado tiene esta posición dentro de su doctrina? Por el carácter de mi ensayo, me permito restringir el examen diacrónico al lapso comprendido entre *De unico vocationis modo* y la *Apologia*. Durante este periodo, la filiación de Las Casas corresponde a la posición tomista relativa a las jurisdicciones perfectas del papa y del príncipe en lo espiritual y temporal, como esferas autóno-

[100] CASAS, 1988, pp. 504-505.

[101] En 1552, al enfatizar el derecho de la Iglesia a juzgar y disponer de todos los bienes temporales y estados seglares para enderezar los hombres al fin espiritual y eterno, Las Casas acusa a los doctores teólogos y juristas "que mucho excedieron derogando la preminencia e poder soberano divino de la Sede Apostólica, en lo cual harto errónea y temerariamente se desvergonzaron algunos..." *Tratado comprobatorio*..., conclusión segunda.

[102] Tal postura bien pudo impulsar a Las Casas a escribir *Quaestio Theologalis*, cuya materia fue la exención de los eclesiásticos a la jurisdicción coercitiva de los jueces seculares; la data de *circa* 1545 adjudicada a dicho tratado, en HANKE y GIMÉNEZ FERNÁNDEZ 1954, p. 99, parece por lo tanto acertada. Para un resumen de su contenido: ZUBILLAGA, 1974.

mas, y sobre la supremacía del poder espiritual cuando los dos ámbitos llegan a rozarse.

Ahora bien, la solución tomista al conflicto entre las dos espadas no lo suprime del todo; conduce todavía a discutir en qué casos los ámbitos se rozan y cómo la Iglesia ejercerá su autoridad. Las Casas siempre interpretó la donación pontificia de las Indias dándole el sentido de un mandato o comisión apostólica. Y por su filiación doctrinaria podía deducir "en derecho" que allí los ámbitos se rozaban y la superioridad correspondía a la Iglesia. Ya en este plano consensual concreto, durante el reinado del emperador él mantuvo una postura jurídica muy prudente, caracterizable incluso con los términos que supo usar Vitoria: la discusión sobre el destino de los indios "no pertenece a los juristas, al menos exclusivamente. Porque aquellos bárbaros no están sometidos... al derecho positivo, y por tanto sus cosas no deben ser examinadas por las leyes humanas, sino por las divinas, en las cuales los juristas no son bastante competentes para definir por sí semejantes cuestiones. Y puesto que se trata de algo que entra en el fuero de la conciencia, toca fallar al sacerdote, esto es, a la Iglesia. Por esto, en el Deuteronomio, se manda que el rey reciba un ejemplar de la ley de mano del sacerdote".[103] La expresión de Vitoria es asertiva y se debe condicionar efectivamente: quiénes, cómo y con qué rigor dan el fallo de la Iglesia. Así visto el precepto, la sujeción de Las Casas al mismo se demuestra: procuró establecer la supremacía de la Iglesia en la política indiana mediante fallos dados en juntas y congregaciones de teólogos y canonistas convocadas por el mismo poder real. Por último, no encuentro en las cartas y memoriales de Las Casas, antes o después de 1545, que haya usado otra vez el concepto jurídico de "miserable" bajo este término estricto.

Este examen diacrónico restringido atribuye un valor representativo ocasional al requerimiento del 19 de octubre de 1545. No obstante, el documento posee también una resonancia temporal mayor pues nos muestra hasta dónde podía llegar Las Casas en el uso del instrumento jurídico para que

[103] VITORIA, 1967, p. 11.

la iglesia apostólica rigiera en las Indias.[104] Pero si deseamos obtener conclusiones precisas sobre este tema es necesario analizar el requerimiento de 1545, en el contexto de una extrema situación coyuntural, junto con el tratado de 1547 "sobre la materia de los indios que se han hecho. . .esclavos" y los tratados de 1552 y 1553 (*Tratado comprobatorio del imperio soberano*. . .y *De regia potestate*). En éstos, Las Casas utilizó con mayor seguridad y reflexión la argumentación jurídica; en los dos últimos convencido, por otra parte, de que estaba ocurriendo una mudanza profunda en la tendencia de la política real indiana.

Un último comentario al requerimiento escrito por Las Casas en Gracias a Dios. Castañeda Delgado, al estudiar la importancia del concepto de "miserable" en la legislación indiana, anota que aparece por primera vez en una ordenanza de Felipe II de 1563 y que no será reiterado hasta 1580, en una cédula sobre el tributo de la provincia de Chucuito. Infiere, por ello, que los teólogos del siglo XVI no trataron la cuestión, "puesto que el concepto de miserable, aplicado a los indios. . . apareció tímidamente en la legislación ya muy entrada la segunda mitad del siglo".[105]

Esta perspectiva depararía a fray Bartolomé de Las Casas el mérito de haber impulsado una figura jurídica tan trascendente en la urdimbre legislativa del Estado colonial. Debemos matizar esta conclusión. Primero, debido al carácter coyuntural del escrito de 1545. Segundo, porque Las Casas,

[104] Aclaro más esta idea. Considero el proyecto indiano de Las Casas como una invariante con ciertas flexiones doctrinarias y estratégicas determinadas por coyunturas políticas. El objetivo del requerimiento de 1545 subyace, entonces, en todas sus obras, pero en el sentido textual más estricto sería el único momento en que Las Casas utiliza el concepto jurídico de "miserable" para reclamar la potestad eclesiástica sobre los indios. Salvo, como si fuera un símbolo, cuando en su postrer escrito, suplica a Pío V "renovar todos los cánones en que se manda que los obispos" tengan cuidado de los pobres, hombres afligidos y viudas, y ordenar por santa obediencia a los obispos del nuevo mundo el cuidado de los indios "hasta derramar su sangre como por ley divina son obligados". Sería un retorno textual al requerimiento de 1545, aun cuando fray Bartolomé no use el término "miserable".

[105] CASTAÑEDA DELGADO, 1971, pp. 264-265 y 291.

en esa circunstancia, pretendió colocar a los "miserables" indios bajo la jurisdicción eclesiástica, mientras después, con el mismo concepto, el poder real absorbió por completo la tutela de los indios. Tercero: haya sido o no Las Casas el primero en emplear el término "miserable" para referirse a los nativos americanos, las denotaciones sociales y jurídicas que caracterizan ese concepto tuvieron, estoy seguro de ello, una poderosa influencia en la política indiana durante la primera mitad del siglo XVI, en un sentido, además, favorable a la jurisdicción eclesiástica.

Para justificar la última hipótesis sólo presentaré un ejemplo que, a mi juicio, sintetiza claramente la cuestión. En 1555, cuando Felipe II estaba mostrando ya de manera ostensible su decisión de cambiar la naturaleza del dominio sobre las Indias, el licenciado Gregorio López aún podía señalar, en un comentario a las Partidas, que en los lugares remotos donde no fuera fácil acudir al rey o donde hubiese negligencia de los jueces seglares, es decir en las islas del mar Oceáno, donde se hallan los indios "de nueva conversión a la fe y que se dicen personas miserables, según Inocencio", los obispos podían conocer las causas de estos miserables, fáciles de oprimir por los poderosos. También, ahora citando a Santo Tomás, Gregorio López aducía que los obispos de las Indias debían resistir, con armas materiales y espirituales, no sólo a los lobos que espiritualmente atacan a la grey, sino también a los ladrones y a los tiranos que vejan corporalmente. Contra los pertinaces, cuando saludables amonestaciones y devotas oraciones no valieran, los obispos debían recurrir a "la sentencia de excomunión".[106]

Las Casas quedó fuera de su tiempo al pugnar, intolerante, por la utopía de una "Iglesia primitiva" para los indios. Pero en 1545 Las Casas obispo, como muestran los comentarios de Gregorio López, no estuvo muy fuera del derecho de su tiempo.

[106] LÓPEZ, 1848, II, pp. 137-138. Véanse asimismo, los comentarios de SOLÓRZANO PEREIRA, 1648, libro IV, capítulo VII, a estas "graves palabras" de G. López.

APÉNDICE

[I. Petición y requerimiento de los obispos de Guatemala, Chiapa y Nicaragua al presidente y oidores de la Audiencia de los Confines. 19 de octubre de 1545].

Muy poderosos señores

Los obispos de Guatimala y Chiapa y Nicaragua dezimos que por quanto uno de los casos que pertenecen de derecho y según los sacros cánones a los obispos y juezes eclesiásticos y de que pueden juzgar e conocer y hazer justicia inmediatamente, aunque no aya negligencia ni malicia ni sospecha del juez seglar, es en las causas de las personas miserables y señaladamente quando son opresas y agraviadas, porque estas tales personas tiene la iglesia debaxo de su proteción y anparo y de derecho divino es obligada a las manparar y defender y de conocer de sus injurias y vexaciones e injusticias y determinar y hazer justicia en ellas. Y por consiguiente es obligado qualquiera persona seglar a parecer y responder en el juizio eclesiástico siendo convenido por ellas, como parece expresamente por el capítulo *siquis de potentibus* 2443 y en el capítulo *super quibus dam de verborum significationem* y en la distinción 84 canon 1 y 2 y en la distinción 8.7. canon 1 y 2 y la distinción 8.8. canon 1 y en el capítulo *significantibus de officio delegati* y en el capítulo *ex partes* y en el capítulo *ex tenore* y en el capítulo *licet ex suscepto de foro conpetenti* y en otras muchas partes de los derechos que por abreviar dexamos de alegar y es común doctrina de todos los doctores sobre los textos alegados y en otros lugares que se dexan aquí de dezir.

Y como todos los indios naturales de todas estas Yndias del mar Oceáno, ansí señores y grandes como chicos y basallos, sin sacar uno ni ninguno, sean las más miserables y más opresas y agraviadas, afligidas y desmanparadas personas que más injusticias padezcan y más carezcan y mayor necesidad tengan de manparo, defensión y proteción de todas las que oy ay en el mundo porque miserables personas son aquellas todas sobre las quales la misma naturaleza mueve a los hombres a que dellas se conpadezcan sino son hombres bestiales y crueles. Y según se dize en el capítulo de potestando, miserable persona es aquella que por sí misma no puede defender sus causas e pedir su justicia conviene a saber por defeto de su pobreza o pusilaminidad o de ciencia o esperiencia o de miedo que tenga o de otra qualquiera inpotencia. Como los

doctores dizen bien, es manifiesto a todo el mundo quantas necesidades y defetos padecen cada día y sienpre cada una y todas destas gentes indianas naturales destas Yndias más y mayores que otras gentes algunas de quantas tenemos noticia ay en el mundo, como parece discurriendo por cada partícula de las dichas que padezcan pobreza. Manifiesto es porque en toda la masa del linaje humano no se an visto otras más pobres que padezcan pusilanimidad parece por que otras no pueden ser más pusilanimes ni más encoxidas que carezcan de ciencia y esperiencia, ningunas otras ay tan sinples ni que menos sepan de pleitos ni juizios, demandas ni respuestas, sentencias ni apelaciones ni de las maldades, calunias, cabilaciones, industrias y cautelas de los españoles de quien cada día se an de defender y anpararse. Que tengan miedo ningunas otras naciones jamás se vieron que tan entrañado y arraigado y casi ya natural tengan el miedo y temor de los cristianos españoles por las nunca otras tales vistas ni oídas ni pensadas violencias, fuerças, opresiones, tiranías, robos, crueldades, injustos captiverios, guerras iniquas, estragos, matanças, despoblaciones de dos mill leguas de tierra que dellos [espacio en blanco] y perniciosamente an recebido y padecido, las quales an sido bastantes y son oy porque oy las padecen para escusar todos los más fuertes y costantísimos varones y aún los santos de cosa que contra derecho hiziesen salvo el pecado. Todas las quales injurias, angustias e injusticias, daños y menoscabos, cautiverios y calamidades an pasado y oy padecen sin aver uno ni ninguno que por ellos aya buelto ni les aya defendido ni oy por ellas buelva ni las defienda, antes las mismas justicias y ministros del rey an sido y son oy (sacando los que es razón sacar y estos son muy pocos y más que pocos) los más injustos y crueles tiranos para con ellas y de quien Dios a de hazer mayor castigo y más rigurosa y cruel justicia. De lo qual se sigue manifiestamente ser estas míseras naciones las más miserables y más abatidas y peor agraviadas y más inpotentes y desmanparadas y necesitadas que ay en el universo orbe y sobre quien más y con mayor razón la naturaleza de los hombres se deve mover a mayor conpasión y a con mayor conato y aflición y eficacia condolerse de sus afliciones y miserias. Y son dignísimas de que qualquiera cristiano con mayor obligación de precepto natural y divinal deva de trabajar con todas sus fuerças de socorrerlas y defendellas y hazer por ellas todo lo que cada uno si estuviese en el triste y abatido estado quellas están querría que por él hiziesen y sentiría serles todos en esta obligación más claro quel sol obligados. Consiguiente cosa parece y así es sin aver duda alguna de hecho ni de derecho

estar todas estas indianas gentes especialisimamente so la proteción y anparo de la iglesia y que al juizio eclesiástico pertenece inmediatamente conocer y determinar sus causas y hazerle todo cumplimiento de justicia, defender sus vidas y libertad de todas y qualesquier personas, desazer sus agravios, quitalles sus opresiones, librallos de las violencias y tiranías que cada día padecen y del furor y ceguedad de los que los afligen oprimen e destruyen y de su infernal condición y anbición, como a misérimas, paupérrimas, inpotentísimas para se defender y dé todo consuelo, auxilio y favor y socorro desolatísimas y sin conparación desmanparadas y destituidas personas. Y aunque lo susodicho basta para probar [espacio en blanco] intento conviene a saber esta razón general de ser miserables personas y muy miserables, provamos la dicha conclusión de pertenecer las causas y defensas destas gentes y al juizio eclesiástico y confirmámosla con las siguientes razones.

La primera es porque en estas tierras ninguna justicia ay de su Magestad que las valga ni defienda comunmente en los pueblos máxime donde no están las reales audiencias, como quiera que los mismos alcaldes de las ciudades, villas y lugares como quiera que son los mayores tiranos y ¿so prisiones tantos? crueles y que más agravios y crueldades e injusticias les hazen por que pues más como ellos están en la mesma ceguedad y damnación que los otros. Y si a ellos se van a quexar de los daños y tormentos que de los otros padecen, el consuelo y remedio que en ellos hallamos hazellos cruelmente açotar y atormentar porque aquellos, ni los que los tiranizados tienen, no osen buscar ni aún pensar buscarlo sublevación, alivio de ninguno de sus agravios trabajos y ordinarios tormentos ni remedio, ansí que carecen totalmente de justicia y como esta no pueda faltar porques perpetua y constante virtud es necesario que la hallen en la universal iglesia.

La segunda razón es por razón de los grandes y notorios pecados de tiranías injusticias que los españoles contra estos indios criados y redimidos por Dios y vasallos de los reyes de Castilla cometen cada día delante de Dios y del mundo, cuya correción y castigo, enmienda, satisfación y penitencia no pertenece a otro principalmente como al juez eclesiástico.

Estas dos razones se pruevan por el capítulo *licet ex suscepto* y el capítulo *ex tenore de foro competenti* y el capítulo *novit de iudiciis* con sus muchas concordancias y con lo que allí se lee y nota por los doctores, a cuya dispusición dezimos del derecho canónico los reyes y los principes y toda cristiana criatura son obligados a estar sujetos de derecho divino.

La tercera razón más digna y más eficaz que las dichas es por causa y favor de nuestra fee, la qual es inpedida y afrentada, odiosa y hecha oprobio a todas estas naciones en grande infamia y denuesto y derogación de la religión cristiana porque por la servidumbre orrible y continua en que los tienen puestos, después de avellos apocado y casi hechos ningunos con las injustas e infernales guerras con que los an iniqua y nefandamente contra la justicia sojuzgados, son inpedidos y estorbados en la doctrina de nuestra santa fee católica y de conocer a su Criador (que es el fin y causa final con que los reyes de Castilla y León tienen estas tierras y no con otro ni pudo ser otro las quales cinquenta y tres años atrás no eran suyas) pues por la insoportable carga que sobre sí tienen de los injustos y tiránicos tributos no tienen lugar ni tienpo para vacar a las cosas divinas y necesarias a su salvación, ni los que los tienen encomendados por sólo este fin y título tienen cuidado de buscalles y ponelles quien los enseñe siendo a ello obligados de derecho divino y con obligación natural y civil juntamente. Por manera que por la causa de los trabajos y vida infernal que en lo susodicho padecen y por los otros muchos malos tratamientos que se les hazen, sin tener dellos como dicho es alguna señal ni parte de alivio, es les ocasión de tener a nuestra santa justa y linpia ley y fee católica por inmunda, injusta, iniqua y tiránica y digna de todo oprobio, odio, error y aborrecimiento y para que aunque muestren de miedo en las aparencias de fuera que la quieren recebir de buena gana, dentro de sí la aborrecen blasfemen y abominen y escupen como ley que según les parece çufren grandes injusticias en los inocentes y que nunca les ofendieron. Sin que aya fin ni se enmienden ni castiguen, el zelo y conocimiento y defensa de lo qual manifiesto es pertenecer inmediatamente a los juezes eclesiásticos, señaladamente a los obispos y pastores de las ánimas que tienen a cargo por las quales tienen obligadas las suyas y por quien en el estrecho y divinal juizio an de dar estrecha y rigurosa quenta, no solamente de los baxos e inferiores pero de los altos y superiores aunque sean de los reyes y príncipes, no sólo de los opresos y tiranizados pero de los opresores y tiranos, de cada uno según lo que consintieren pasar sin enmienda y remedio siendo digno de correción y potísimamente oprobioso a nuestra fee en sus obispados. Esta razón se prueba por el capítulo 1 y en el capítulo *irrefragabili de oficio ordinarii* y en el capítulo *licet heli de simonia* y en el capítulo *ex communicationis* último de heretias y en el capítulo *qualiter et quando de accussationibus* título 2 y en el capítulo 1 *de justis* lo notan los doctores y en el capítulo *pro humani de homicidio* en el libro 6 y en

el capítulo *duo su* título 96 distinción y en los otros muchos derechos que dexamos de alegar.

La quarta y final razón, aunque se redize a la primera, es por questas gentes, por ser tan propincas y estar tan aparejadas para recebir nuestra santa fee que se pueden ya dezir pertenecen a la santa iglesia, deven de ser favorecidas y ayudadas y defendidas y recebir sus causas por los prelados y pastores de la iglesia, que con más benignidad blandura y suavidad suelen tratar las semejantes personas que vienen de nuevo a nuestra santa fee como niños recién nacidos a quien conviene dar leche de suavidad que tiene en sí la religión cristiana, como aquellos que leen más y están por sus oficios más cercanos a la inteligencia del suave yugo de Jesucristo que no las justicias seglares. Y esta razón se prueba por el capítulo *qui sincera* 4.9 distinción y aún por autoridad de San Pablo en la primera epístola a los Chorintios capítulo 3. y en otras partes y por Inocencio en el capítulo *judicii* título 2 *de judicis* y otros doctores después del y aún el doctor Palacios Rubios, que es el evangelista de los seglares que se huelgan de usar, por la jurisdición eclesiástica los allega y los sigue ser causa esta de los nuevamente convertidos que pertenece a la iglesia como parece en su repetición del capítulo per vestras en la columna 172, en lo qual es razón que le sigan los que le siguen en lo demás. Y porque aunque todo lo susodicho está expreso en derecho y por los sacros cánones (a los quales como arriba se dixo es obligado a obedecer y estar subjeto toda persona cristiana) está ordenado y establecido de tal manera que nadie puede pretender ignorancia, pero por que los alcaldes y justicias ordinarias de las ciudades villas y lugares donde no residen las audiencias reales y no ay letrados son comunmente hombres idiotas y que ignoran los sacros cánones aunque no los escusan, y otras vezes que aunque los an leído por su malicia y menosprecio y desobediencia no los guardan por que los prelados no los corrijan y castiguen por sus defetos y pecados, de lo qual proviene grandísimo daño y perjuizio a las ánimas y a la iglesia de Dios. Por ende a vuestras altezas los dichos obispos suplicamos y si necesario es lo requerimos una y quantas vezes de derecho devemos y son necesarias, que atenta las susodichas razones y la obligación que vuestras altezas tienen a la obediencia de la santa madre iglesia y a cumplir lo ordenado y mandado por los sacros cánones como fieles cristianos y tanbién a la institución del enperador y rey nuestro señor que es ponerlos en estas tierras en su nombre y lugar para hazer justicia y favorecer y defender las iglesias y asistir y ayudar con su auxilio espiritual a los prelados y ministros dellas

y atento tanbién el deseo que los dichos obispos tienen de guardar inviolablemente la jurisdición real y defendella y ayudalla con su sangre si fuese menester, que manden dar su carta y provisión real para los alcaldes y justicias e todas las otras personas de las ciudades villas y lugares de su obispado declarando a todos como los dichos obispos pueden según derecho conocer y determinar de las causas tocantes a los indios naturales de las provincias de sus obispados como de causas de personas miserables y muy miserables privilegiadas por la ley divina y por la santa y universal iglesia, en especial de los agravios y fuerças y opresiones que se les hazen, como pastores y protectores que son de todos ellos y según que por tales los tiene su Magestad como parece por sus provisiones, mandando a todas las dichas justicias y a los demás so gravísimas penas que por tales juezes conpetentes los tengan y no les inpidan direte ni indirete al exercicio y execución de su jurisdición eclesiástica y en el dicho caso antes le asistan y den favor y el auxilio les inpartan del braço seglar como son de derecho obligados y su Magestad lo manda por sus reales cartas y executoriales, notificándoles ansimismo cómo si no lo hazen incurren en descomunión papal ipso facto por el capítulo *non minus de inmunitate ecclesiarum* y en el capítulo cum en el mismo título libro 6 y es uno de los casos papales que se contiene en el proceso de la cena del Señor. Lo qual haziendo y mandando vuestras altezas harán lo que son obligados de derecho al favor de la santa madre iglesia como dicho es y estorvarán muchos daños y injusticias que a los dichos indios vasallos del rey cada día se les hazen sin aver quien buelva por ellos ni los anpare ni defienda y ansimismo inpedirán muchos desacatos y desobediencias y escándalos que se podrían hazer y suceder a los dichos obispos y sus iglesias que vuestras altezas son obligados a escusar como grandes crímenes y pecados en que mucho se ofende Dios y toda su universal iglesia y la república cristiana. Pero sino lo hizieren lo qual no creemos, protestamos de hazer en ello todo aquello que allaremos que devemos hazer de derecho. Y acuérdense vuestras altezas que no menos incurrirán el presidente y oidores desta real audiencia en la dicha descomunión papal *ipso facto* de los dichos capítulos y del proceso de la corte romana que las otras justicias y personas inferiores, pues de vuestras altezas depende la paz y la orden, humildad, temor, reverencia y obediencia que se a de tener a los preceptos y ordenaciones de la iglesia por ellas. Y esto parece por el decreto de Adriano papa 2.5.4.1. título general donde se dize lo siguiente: generale decreto *censemus atque constituimus ut ex admodum anathema sit atque velut prevaricatur fidei catolice sem-*

per apud deum Reus existat quicumque regiminis seu sponsorem vel potentum deinceps Romanorum Pontificum decretorum censuram ne quoquam crediderit vel permiserit nolendam y por otros muchos decretos y concilios que an emanado en la iglesia de Dios. Y porque en nuestras consagraciones emos jurado de guardar los sacros cánones inviolablemente, no podremos en nuestros obispados cada uno de nosotros sino de mandar por descomulgados a qualesquier personas de qualquier estado dignidad o preminencia que sean como a inpedidores de la jurisdición eclesiástica y violadores de la libertad de la universal iglesia y ansí lo protestamos de hazer y cumplir sin faltar una jota de todo lo que somos por derecho obligados. Protestamos tanbién que por todo lo susodicho no queremos ni es nuestra intención de perjudicar ni violar en una punta de alfiler la jurisdición real sino sóla y expresamente usar y exercitar la nuestra eclesiástica donde tanta necesidad ay de usarla y exercitarla en los casos que de derecho nos pertenecen. Y de cómo pedimos y dezimos todo lo susodicho y lo requerimos pedimos a los secretarios questán presentes que nos lo den todo y cada parte dello por testimonio y a los presentes rogamos que dello sean testigos.

Fecha a diez y nueve días del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta e cinco años. Requerimos tanbién que nos buelvan esta misma petición y requerimiento a la letra como va con la respuesta de vuestras altezas en ella misma. *Episcopus Guatimalensis*, fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapas, fray Antonio de Valdivieso obispo de Nicaragua.

Esta petición se respondió por los señores presidente y oidores de la real audiencia que no a lugar, etc.

[II. Desistimiento del obispo de Guatemala del requerimiento y protestación precedente]

Muy poderosos señores

Los obispos de Guatimala y Chiapa y Nicaragua dieron una petición y información sobre que estas gentes indianas son miserables y por consiguiente sus causas pertenecen a la iglesia y sobre ello requirieron y protestaron contra todas las justicias y contra el presidente y oidores de proceder contra ellos. Dize el obispo de Guatimala questá muy confiado que su Magestad como cristianísimo y católico y su Consejo quiere y manda que las iglesias sean honradas y acatadas y tenidas y en su jurisdición guardadas y la misma

confiança tendre de su audiencia y que la petición y suplicación quanto a esto le parece muy bien y ansí pide y suplica a vuestra alteza lo mire muy bien y provea y con esto descarga su conciencia y se aparta del requerimiento y protestación. *Episcopus Guatimalensis.*

Esta petición dió en acuerdo el obispo de Guatemala otro día después de la petición que avían dado todos tres obispos juntos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.

CDIAO *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Madrid: 1864-1884.

CI *Cartas de Indias*. Madrid: Ministerio de Fomento, 1877.

ARAGÓN, Javier y Lino GÓMEZ CANEDO

1986 *Fray Toribio Motolinía. Epistolario (1526-1555)*. México: Imprenta LAUEL-Los Talleres de Contabilidad Ruf Mexicana.

ARÉVALO, Rafael

1935 *Colección de documentos antiguos del ayuntamiento de Guatemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala».

BATAILLON, Marcel

1951 "La Vera Paz, roman et histoire", en *Bulletin Hispanique*, LIII:3, pp. 235-300.

BIERMANN, Benno M.

1934 "Zwei Briefe von Fray Bartolomé de Las Casas", en *Archivum Fratum Praedicatorum*, IV, pp. 187-220.

1957 "Lascasiana. Unedierte Dokumente von Fray Bartolomé de Las Casas", en *Archivum Fratum Praedicatorum*, XXVII, pp. 337-358.

1986 *El padre Las Casas y su apostolado*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

CASAS, Bartolomé de Las

1958 *Opúsculos, cartas y memoriales*. Edición de J. Pérez de Tudela Bueso. Madrid: Ediciones Atlas. «Biblioteca de Autores Españoles».

1965 *Tratados*. Edición de L. Hanke, M. Giménez Fernández, J. Pérez de Tudela Bueso, A. Millares Carlo y R. Moreno. México: Fondo de Cultura Económica.

1981 *Historia de las Indias*. Edición de A. Millares Carlo y L. Hanke. México: Fondo de Cultura Económica.

1988 *Apología*. Edición de Angel Losada. Madrid: Alianza Editorial.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino

1971 ''La condición miserable del indio y sus privilegios'', en *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII, pp. 245-335.

Códigos españoles

1847-1851 *Los códigos españoles concordados y anotados*. Madrid: Imprenta de La Publicidad, a cargo de M. Rivandeneyra, 5 tomos.

Estudios

1974 *Estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas*. Sevilla: Anales de la Universidad Hispalense. «Serie Filosofía y Letras, 24».

FABIÉ, Antonio María

1879-1881 *Vida y escritos de don Fray Bartolomé de Las Casas*. Madrid: Imprenta Miguel Ginesta.

FUENTES y GUZMÁN, Francisco Antonio de

1932-1933 *Recordación florida del reino de Goathemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala».

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

1881 *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*. México: Antigua Librería de Andrade y Morales.

1971 *Colección de documentos para la historia de México*. Edición facsimilar, 2 vols. México: Porrúa. «Biblioteca Porrúa» [1ª edición, 1858].

GARCÍA PELÁEZ, Francisco de Paula

1968 *Memorias para la historia del antiguo reyno de Guatemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala» [1ª edición, 1851].

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel

1965 "Bartolomé de Las Casas en 1552", en CASAS, pp. xxi-lxxxvii.

HANKE, Lewis y Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ

1954 *Bartolomé de Las Casas, 1474-1566*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.

LÓPEZ, Gregorio

1848 "Las siete partidas del rey D. Alfonso el Sabio, glosadas por el licenciado...", en *Códigos españoles*, pp. 7-315.

MARTÍNEZ, Manuel María

1953 "El obispo Marroquín y el franciscano Motolinía, enemigos de Las Casas", en *Boletín de la Real Academia de Historia*, 132, pp. 173-199.

MENDIETA, Gerónimo de

1971 *Historia eclesiástica indiana*. Edición facsimilar, México: Editorial Porrúa [1ª edición, 1870].

PALACIOS RUBIOS, Juan López de

1954 *De las islas del mar Océano*. Edición de A. Millares Carlo y S. Zavala. México: Fondo de Cultura Económica.

PARISH, Helen Rand

1980 *Las Casas, obispo*. Washington: Library of Congress.

QUINTANA, Manuel José

1852 *Vidas de los españoles célebres*. Madrid: Ediciones Atlas. «Biblioteca de Autores Españoles».

RAMÍREZ, José Fernando

1858 "Noticias de la vida y escritos de fray Toribio de Benavente, o Motolinía", en GARCÍA ICAZBALCETA, 1971, pp. xlv-cliii.

REMESAL, Antonio de

1932 *Historia general de las indias occidentales y particular de la gobernación de Chiapas y Guatemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala».

RODRÍGUEZ DEMORIZZI, Emilio

1942 *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo: Editora Montalvo, t. 1.

Sáenz de Santamaría, Carmelo

1964 *El licenciado don Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala (1499-1563). Su vida, sus escritos*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

1964a "Fray Antonio de Remesal, O.P. y su obra". Estudio preliminar a la edición de Remesal, de su *Historia*. Madrid: Ediciones Atlas. «Biblioteca de Autores Españoles», pp. 7-66.

Saint-Lu, André

1968 *La Vera Paz: esprit évangelique et colonisation*. Centre de Recherches Hispaniques. París: Institut d'Études Hispaniques.

Solórzano Pereira, Juan

1648 *Política Indiana*. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

Torre, Tomás de la

1944-1945 *Desde Salamanca, España, hasta Ciudad Real, Chiapas, Diario de Viaje, 1544-1545*. Prólogo y notas de Franz Blom. Tuxtla Gutiérrez: Talleres Gráficos del Estado de Chiapas.

Vázquez, Francisco

1937-1944 *Crónica de la provincia del santísimo nombre de Jesús de Guatemala de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco en el reino de Nueva España*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala».

Vitoria, Francisco de

1934 *Relecciones teológicas*. Edición de Luis G. Alonso Getino. Madrid: Publicaciones de la Asociación Francisco de Vitoria. «Biblioteca Internacional de Clásicos Españoles».

1967 *Relectio de Indis*. Corpus Hispanorum de Pace. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, t. 5.

Wagner, Henry Ramp y H. R. Parish

1967 *The Life and Writings of Bartolomé de Las Casas*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

XIMÉNEZ, Francisco

1931 *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la orden de predicadores*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia. «Biblioteca de Goathemala».

ZUBILLAGA, Félix

1974 ''Quaestio Theologalis (Un escrito inédito del Padre Bartolomé de Las Casas)'', en *Estudios*, pp. 279-291.

FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y JUAN JOSÉ DE EGUIARA Y EGUREN. UNA RAZA, DOS HOMBRES, UNA ACCIÓN COMÚN

Ernesto de la TORRE VILLAR
Universidad Nacional Autónoma de México

LA VIZCAÍNA FUE UNA RAZA QUE, a partir del descubrimiento de América, penetró por todo el continente. A México llegaron los vascos en compañía de Cortés, y desde ese momento hubo tantos como mixes y huastecos. Se distinguieron por su recio y firme carácter, su extraordinaria movilidad y adaptación a la tierra, su enorme habilidad mercantil, espíritu de cuerpo, carácter independiente y amplia estima de la libertad.

Mucho se ha escrito sobre ellos; largas nóminas que empiezan en el siglo XVI y prosiguen en nuestros días se han elaborado y en ellas sobresalen numerosos nombres que dejaron, como los navíos en que vinieron, profundas estelas, surcos germinales.

De entre ellos he seleccionado dos figuras apasionantes, una que actúa en forma preponderante en el siglo XVI, que obra transformando mente y espíritu y la otra surgida en la primera mitad del siglo XVIII y la cual valora los frutos intelectuales y espirituales producidos en México desde antes del descubrimiento hasta 1750. Distantes en el tiempo, esos dos hombres están hermanados por la sangre, el espíritu, la acción común, los ideales compartidos; por un enorme amor a la tierra mexicana, sus hombres y valores. Ambos luchan, en su propio campo y circunstancias, por el porvenir venturoso de México.

Esos dos varones excepcionales son fray Juan de Zumá-

rraga y Juan José de Eguiara y Eguren. Veamos en apretada semblanza quiénes fueron, qué hicieron y cuáles los méritos que nos obligan a recordarlos.

El primero, hijo de Juan López de Zumárraga y Teresa de Lares (emparentada con el linaje de los Arrazola y Torre de Muncharrás) nació en la villa de Tavira de Durango a fines de 1468 o principios de 1469. Aunque de noble familia venida a menos, Juan de Zumárraga, nombre que escogió en definitiva, recibió sólida y cristiana educación, que consolidó al ingresar al noviciado franciscano de Aranzazú y posteriormente al convento del Abrojo vecino a Valladolid, en el cual tomó el hábito y se ordenó sacerdote. Ocupó varios puestos dentro de los conventos observantes, como el de guardián en Ávila, definidor en la provincia de la Concepción, y fue posteriormente provincial de la misma en 1522-1523 y guardián del Abrojo en seguida.

Ahí lo conoció el emperador Carlos V, quien estimó saber ya virtudes de fray Juan, por lo que el 12 de diciembre de 1527 lo presentó a Su Santidad como obispo de México, "por los méritos y buena vida y ejemplo, . . . por lo que hará mucho fruto en la conversión de los indios naturales de aquellas partes y en su instrucción". Y más aún, disponía el monarca que partiese a su destino sin esperar las bulas ni consagrarse. El mes de agosto de 1528 se embarcó en España y arribó a Veracruz el 6 de diciembre de ese mismo año, y pocas semanas después a la ciudad de México-Tenochtitlan. Su primera labor fue organizar la Iglesia mexicana, apoyándose tanto en fray Julián Garcés Q.P. —quien fue el primer obispo con sede en Tlaxcala—, en los religiosos franciscanos llegados en 1522 y 1524 y los dominicos que les habían seguido y posteriormente en los frailes agustinos.

Por cédula dada en Burgos el 17 de junio de 1528, el emperador designó a Zumárraga protector de los indios, difícil misión que le atrajo la enemistad de colonos abusivos y de las autoridades judiciales que permitían esos abusos, principalmente de los miembros de la primera Audiencia, encarnizados enemigos de Hernán Cortés, de los indios del obispo Zumárraga y de los franciscanos.

Recibió también Zumárraga en 1544 el nombramiento de

Inquisidor de la Nueva España, muchos años antes del establecimiento formal de ese tribunal en 1571.

En el año de 1547 el pontífice Paulo III elevó a metropolitana la silla episcopal, con lo cual fray Juan quedó constituido como primer arzobispo de México, dignidad que ocupó muy breve tiempo, pues consumido por excesivo trabajo y afanes apostólicos, falleció en la ciudad de México el 3 de junio de 1548. Su muerte fue muy sentida por todo el pueblo. Fray Pedro de Gante, el lego flamenco, tío de Carlos V, al informar al emperador sobre ese hecho le decía: "Veinticinco años estoy con este hábito, estos naturales me miran como padre. Nunca he estado tan triste como el día de hoy, a causa de haber muerto el obispo Zumárraga, verdadero padre de estos naturales. Fue siempre mi compañero en trabajo con ellos. Trabajó en la conversión y doctrina destos naturales, así en lo espiritual como en lo temporal dándoles limosnas. A causa de tantas limosnas y obras pías, así para casas de huérfanas, como en sustentar viudas y hacer enfermerías entre los religiosos como entre los naturales, murió sin poder pagar la merced pactada a su mayordomo. . .".

Organizador de la Iglesia mexicana, auténtico padre de los indios, su defensor insigne, promotor de la cultura, de los colegios para indios, mestizos y doncellas, de la Universidad, de la introducción de la imprenta, testigo de la aparición de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y constructor de su primera ermita, su acción está presente en lo más positivo de nuestro desarrollo histórico.

Juan José de Eguiara y Eguren

En vida paralela colocamos a este insigne personaje. Descendía de familias vizcaínas establecidas en Nueva España desde los inicios del siglo XVII o antes. Ya a mediados de esta centuria encontramos en viejos documentos judiciales los nombres del capitán Pedro de Eguren y de dos familiares suyos, un capitán Francisco de Eguren y un religioso franciscano fray Pedro de Eguren. Estos dos últimos figuran como albaceas de los bienes del primero, lo cual revela que

eran personas confiables, serias en los negocios. También hallamos referencias al comerciante Nicolás de Eguiara, quien poseía bienes de fortuna nada desdeñables.

Esos dos apellidos lograron unirse y así aparece hacia 1694 otro capitán, Nicolás de Eguiara y Eguren, que contrae en ese año esponsales con María de Elorriaga y Eguren, habiéndoseles dispensado el tercer grado de consanguinidad que tenían. De su matrimonio procedieron varios hijos: Juan José, nacido el 16 de febrero de 1696 en la ciudad de México y sus hermanos, Nicolasa Ignacia, Francisco Antonio, Manuel Joaquín, Rafael Agustín y Francisco Felipe. Nicolasa Ignacia fungió como madre de sus hermanos al fallecimiento temprano de la madre. Todos ellos, menos Francisco Felipe que tuvo una hija cuidada por los tíos, optaron por el estado eclesiástico. Francisco Antonio fue rector del Real Colegio de San Juan de Letrán, creado para la formación de los mestizos en el siglo XVI. Don Manuel Joaquín fue licenciado en teología, notable predicador, cura de la parroquia de Santa Veracruz, una de las más importantes de la ciudad de México, y también el hermano más allegado a Juan José y compañero en sus afanes culturales y apostólicos.

Todos los hermanos Eguiara recibieron buena y recia educación y la influencia espiritual y formativa de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, al cual fueron muy adictos. Juan José, al llegar a los años requeridos, ingresó al Colegio de San Ildefonso, en el cual siguió los cursos de artes y posteriormente en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, también de los jesuitas, de filosofía. Con sólida vocación religiosa y para el estudio, prosiguió su formación en la Real y Pontificia Universidad en donde obtuvo en 1709, cuando sólo tenía trece años, el grado de bachiller en artes. Poco después, habiendo recibido las órdenes menores, obtuvo el grado de bachiller en teología el 29 de abril de 1712.

Su arraigada aplicación al estudio, preclara inteligencia y capacidad de razonamiento y expresión, le posibilitaron hacerse cargo en calidad de sustituto de diversas cátedras de retórica, Prima de Teología y Prima de Sagrada Escritura, las que profesó de 1713 a 1722 en la propia Universidad. En

el año de 1713, a los diecisiete años, recibió Juan José de Eguiara y Eguren las órdenes sagradas y una capellanía que le permitió vivir con decoro. Antes de recibir el diaconado ya se distinguía como orador sagrado.

En 1715 obtuvo los grados de licenciado en sagrada teología y en junio del mismo año el de doctor en teología. A partir de 1713 y hasta su muerte, ocurrida en enero de 1763, Juan José estuvo ligado a la Universidad de México, en la que fue catedrático, conciliario y rector de la misma el año de 1749-1750. Durante largos años explicó Prima y Vísperas de Teología, y de la "reina de las ciencias" hizo su especialidad. Por su enorme experiencia en la cátedra, sus amplísimos conocimientos y su alta capacidad expresiva, y dada la necesidad de contar con un texto sobre teología positiva que pudiera aplicarse a los estudiantes de la Universidad, el señor Eguiara antes de 1740 inició la redacción de un auténtico tratado teológico que denominó *Dilectae Dissertationes Mexicanae*, integrado por tres amplios volúmenes, de los cuales sólo el primero se editó en México, en el año de 1746.

Si la enseñanza en la Universidad y la formación intelectual y espiritual de los sacerdotes representaron sus preocupaciones mayores, también hay que mencionar que Eguiara ocupó dentro de la administración eclesiástica cargos relevantes. Por rigurosa oposición obtuvo la canonjía magistral de la catedral de México en octubre de 1747 y ejercía como examinador sinodal del Arzobispado, calificador del Santo Oficio de la Inquisición, visitador de la Real Capilla de la Universidad, capellán de las monjas capuchinas, teólogo de cámara y consultor del arzobispo Rubio y Salinas, diputado del Seminario Conciliar, miembro de la Congregación de San Pedro y otros puestos igualmente honrosos.

Sus méritos como teólogo, orador sagrado, virtuoso eclesiástico y hombre de enorme cultura le ganaron el favor real y la designación por Real Decreto de Obispado de Mérida de Yucatán, de fecha 30 de septiembre de 1751, y el envío de las Bulas Ejecutorias el 12 de marzo de 1752, mitra que renunció el 6 de julio de 1752 por razones de edad, salud y por estar entregado totalmente a la elaboración de la

Bibliotheca Mexicana, que sería muy útil para reconocer la obra cultural y espiritual de España en América.

Ligado activamente a la comunidad vizcaína, Juan José, dentro del Oratorio externo que los filipenses tenían, confirmaba en sus creencias a muchos miembros de esa comunidad y cooperaba en las obras pías y culturales de la Cofradía de Aranzazú, de la que fue rector. Justamente el año de 1732, en la junta presidida por él, la Cofradía decidió crear un colegio destinado a la educación de doncellas, que si bien les proporcionaría sólida instrucción religiosa, no sería un plantel regenteado por el clero sino una institución que, a pesar de contar con el patrocinio real y la ayuda económica de los vizcaínos novohispanos, que los había muy ricos, se manejaría por sus propios estatutos y constituciones, con entera independencia, y permitiría a sus educandas formarse cultural y moralmente sin las limitaciones que el claustro imponía. El 31 de julio de 1734 se puso la primera piedra del Colegio de San Ignacio de Loyola o de las Vizcaínas, como se le conoció de ordinario. Sus constituciones fueron redactadas por el señor Eguiara y el colegio empezó a funcionar el año de 1754, y fue una de las instituciones clave para la educación de niñas y jóvenes novohispanas.

Juan José Eguiara y Eguren fue un estudioso infatigable, hombre de vastos horizontes, y su saber no tuvo límites. Dominaba la filosofía, la teología, las escrituras y el conocimiento humanístico. Perteneció a una generación importantísima de humanistas como el padre Vicente López, el padre Ignacio Luis Vallarta, ambos de la Compañía; de Cayetano de Cabrera y Quintero y Andrés de Arze y Miranda, cuya importancia en las letras novohispanas se ha puesto de relieve. Esa generación poseía un denominador común, además de su cultura: su amor a México, su destacado nacionalismo, el orgullo de pertenecer a un país que si bien se había formado con base en los valores de la civilización europea transmitida por España, también había heredado de las seculares culturas precolombinas numerosos valores intelectuales y espirituales, que los criollos habían valorado y de los que se sentían orgullosos.

Esos sabios creían, a pie juntillas, que la conjunción de

la cultura europea y de la indígena definía y distinguía su cultura. Sentían que la cristianización de los pueblos indianos se había facilitado por el hecho milagroso de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, bajo cuyo patrocinio se habían desarrollado una sociedad y una cultura que tenían pleno derecho a manifestarse. El nacionalismo de ese grupo y de toda la sociedad criolla descansaba en su profundo sentimiento guadalupano.

Eguiara y Eguren, considerado como uno de los oradores sagrados más destacados de su tiempo, fue gran guadalupanista. El número de sus panegíricos guadalupanos fue muy amplio y algunos de ellos son de gran altura. La aparición de la virgen en el Tepeyac representa para Eguiara el momento más significativo del encuentro de las dos raigambres culturales que definen a México y a los mexicanos. Para Eguiara también, y esto es muy significativo, la cultura sólo se puede formar por medio de una fusión y una labor constante del intelecto y del espíritu. Esas dos ideas primordiales representan la base, la filosofía de su ardua labor intelectual cristalizada en la elaboración de su *Bibliotheca Mexicana*, cuyo primer volumen escrito en correctísimo latín apareció en México en el año de 1755, salido de una imprenta que estableció junto con su hermano Manuel Joaquín, la cual llevó el nombre de Nueva Imprenta de la Bibliotheca Mexicana.

Esta obra, "Summa de la cultura mexicana", surgió como respuesta honda y razonada a una imputación dolosa e ignara de un notable publicista español, Manuel Martí, deán de Alicante, quien hizo suyas opiniones anteriores que afirmaban que América era un continente desprovisto de cultura, que en México no existía institución. Como lo ha demostrado plenamente Antonello Gerbi en su obra: *La calumnia de América*, intelectuales europeos acusaron sin fundamento al Nuevo Mundo de no poseer cultura alguna, achacando a España la ignorancia en que vivían los americanos.

La acusación de Manuel Martí provocó en la intelectualidad americana profundo dolor y un clamor general de protesta. Para rebatirla, Juan José de Eguiara y Eguren aceptó ser el portavoz de la inteligencia criolla, y elaboró como respuesta un catálogo razonado y completo de los valores esen-

ciales de la cultura mexicana y de sus principales creadores, consignando la nómina de su producción y los trabajos espirituales y morales efectuados por cada uno de ellos. Apoyándose en el ejemplo de las obras europeas que señalaban los aportes de cada nación, principalmente de las nutridas *Bibliotecas, Hispana Vetus y Nova* de Nicolás Antonio, elaboró igualmente una lista en latín de los autores, enumerándolos por su nombre de pila, y luego de realizar minuciosas y fatigantes búsquedas en archivos y bibliotecas, redactó su *Bibliotheca Mexicana*. Una amplia serie de prólogos o anteloquia la inician, en los cuales sintetiza magistralmente su pensamiento, la filosofía que sustenta la obra, y valora las raíces duales de la cultura mexicana. Es una "Summa" porque presenta en apretado ramillete cuanto de valioso, intelectual y espiritualmente dio México desde las etapas prehispánicas hasta el año de 1750. Se trata de un elogio y defensa apasionada de la cultura mexicana, concebida y realizada por el vizcaíno-novohispano Juan José de Eguiara y Eguren, uno de los hombres más sabios y positivos que ha tenido México.

Una vez realizadas estas semblanzas, procedamos a efectuar las semejanzas que hermanan a Zumárraga y a Eguiara y Eguren en una obra común.

Señalado el origen vizcaíno de nuestros dos prohombres, sabedores de que por su sangre y espíritu corrían elementos afines y que ambos poseían profundo y decidido sentimiento religioso que los llevó a formar parte de la Iglesia, añadamos que fue por sus reales méritos y acción positiva como accedieron paulatinamente a los más importantes cargos religiosos. Zumárraga aceptó por obediencia la mitra mexicana y estuvo a punto de renunciar su elevación arzobispal. Eguiara, para efectuar su elogio y defensa de la cultura mexicana, fruto de espíritu e intelecto, rechazó la mitra de Mérida de Yucatán, la que había ocupado anteriormente otro descendiente de vizcaínos, Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, también catedrático universitario y creador de la *Gazeta de México* en 1722, que fue el primer periódico regular establecido en México.

Zumárraga fue hombre versadísimo en la filosofía y teología de su tiempo. Aceptó dentro de la Iglesia que se renova-

ba ideas procedentes de los ideólogos más importantes de su tiempo, como Erasmo y Luis Vives, sin perjuicio de su ortodoxia. Fomentó el cultivo de la teología, la preparación de obras y síntesis de ellas como fueron sus *Doctrinas*, y se preocupó por la formación de un clero ilustrado y virtuoso. Eguiara cultivó rigurosamente la teología y escribió importantísimo tratado sólo comparable con la obra teológica del padre Francisco Javier Alegre, escrita varias décadas más tarde. Cuidó de la formación del clero mediante la fundación de la Academia Neriana consagrada a ese fin, la cual produjo honda transformación sacerdotal.

Si nuestro primer obispo estuvo interesado en la defensa de los indios, Eguiara realizó la mejor defensa de su cultura. Recordemos cómo Zumárraga fomentó la enseñanza de las humanidades a los naturales y creó el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco en el cual los indiezuelos aprendían latín y griego. Las doncellas encontraron en Zumárraga un protector decidido de su cultura. Para ellas estableció un colegio, auxiliado por fray Pedro de Gante y también para ellas trajo de España a las primeras educadoras y luego a las religiosas concepcionistas. Eguiara a su vez sostenía particularmente la educación de numerosas doncellas y a su interés por la educación femenina se debe la creación del Real Colegio de San Ignacio o de las Vizcaínas efectuado hacia la mitad del siglo XVIII.

Zumárraga efectuó actos inquisitoriales para la defensa de la ortodoxia, Eguiara actuó como censor del Santo Oficio con un espíritu amplio y abierto. El primer obispo apoyó la enseñanza de las artes a los indígenas, principalmente de la música, lo que se realizaba en el Colegio de San José de los Naturales. Eguiara, a través de su actuación en el oratorio externo, apoyaba los actos y funciones musicales con los que se embellecía e incrementaba la fe de los asistentes.

Al franciscano nacido en Durango se debe la introducción, hoy hace cuatrocientos cincuenta años, de la imprenta en México, medio invaluable de difusión de la cultura. Eguiara y Eguren adquirió modernísimo y completo taller de imprenta que estableció en México hacia 1750, destinado a imprimir su maravillosa síntesis de la cultura mexicana

y en la que se editaron obras trascendentes de la inteligencia criolla.

Ambos mantuvieron cohesión con su grupo de origen. El señor Zumárraga favoreció la venida de numerosos vizcaínos a México, y ya aquí los ayudó y estimuló. Don Juan José trabajó pastoral, social y culturalmente con su grupo, los aconsejó como en el caso de la creación del colegio de las Vizcaínas y les dispensó siempre auxilio y dirección.

Y para no alargar indefinidamente esta lista de paralelas, diremos que fray Juan de Zumárraga fue testigo de calidad de la aparición de la imagen arquetípica de Nuestra Señora de Guadalupe al llevarle el neófito Juan Diego su tilma repleta de flores. Él fue el primero que la contempló admirándose de ese portentoso hecho y fue también el que hizo construir la primera ermita consagrada a albergar la milagrosa imagen. Por su parte, Juan José de Eguiara y Eguren fue el guadalupanista más insigne del México colonial, el más fervoroso, lúcido y convencido. Gran orador, a él correspondió muchos años hacer el panegírico de Nuestra Señora, tanto en su iglesia del Tepeyac como en la Catedral de México. El número de sus oraciones guadalupanas es crecido y en ellas se perfila perfectamente el espíritu guadalupanista que yace en el fondo de todos los mexicanos, que sustenta sus creencias y que apoya su sentimiento nacionalista. Base angular del catolicismo mexicano, la Virgen de Guadalupe halla en esos dos hombres dos enormes hitos que enmarcan a la perfección el desarrollo de la historia de México.

Tales son, a grandes rasgos, los paralelismos que hallamos entre dos varones que fueron vizcaínos, uno de origen y otro de sangre y espíritu, fray Juan de Zumárraga y Juan José de Eguiara y Eguren, quienes pusieron la base de la fe y de la cultura en México y a quienes correspondió hacer la defensa de los indios y su civilización, de su acción pensante y conducta espiritual, bases indestructibles de su derecho a la libertad y a un desarrollo independiente.

TRABAJADORES Y FORMAS DE TRABAJO EN LAS MINAS ZACATECANAS DEL SIGLO XVIII

Frédérique LANGUE
École des Hautes Études en Sciences Sociales
CERMACA

"UN EJÉRCITO DE PARTICULARES QUE va del indio pobre al gran aristócrata español", tal fue, según H. Howe, la composición sociológica de los mineros de Nueva España. A fines del siglo XVIII, las diferencias se van ahondando y el despreciado "buscón" o "cateador" llega a convivir con el moderno empresario. Entre las dos categorías de mineros existe, por consiguiente, una distancia infranqueable que hace de las minas mexicanas un microcosmos sumamente polarizado desde los puntos de vista económico y social. Esa situación tiene que ver con las circunstancias de la minería, con la incertidumbre inherente a esa actividad (variación de la ley del mineral de plata, inundaciones, irregularidad en el abastecimiento de azogue, crisis agrícolas que repercuten en la minería, etc.). De cada diez personas que emprenden actividades mineras, ocho pierden en ello fortuna y respetabilidad. La "multitud de los pobres", su labor de "hormigas", su vagabundeo por las minas abandonadas y su dependencia de los rescatadores del mineral de plata llaman la atención de Juan Lucas de Lazaga y Joaquín Velázquez de León, fundadores en 1777 de la institución representativa de los mineros novohispanos: el Tribunal de Minería, el cual dirigirían también.

En el otro extremo de ese mundo polarizado se encuentra el conjunto de los grandes mineros, representantes de una élite económica y social a la vez, consagrada además por la

corona española a través del otorgamiento de títulos nobiliarios.[1] Ahora bien, hay que tener en cuenta el hecho de que el término de "minero" tal como se entiende en la época colonial —y, sin que quepa la menor duda al respecto, en la región zacatecana— es ante todo, sinónimo de dueño de minas y, conforme avanza el siglo XVIII, tiende a confundirse con la figura del "empresario" que controla la producción de plata —desde la extracción hasta el beneficio, e incluso el transporte de la misma a la Casa de Moneda de la ciudad de México— y no vacila en realizar inversiones complementarias, ya sea en la tierra o en el comercio. Estos personajes son también los dueños —los "mineros capitalistas", para retomar la expresión encontrada en las fuentes primarias— de esas empresas integradas en que se ocupa la nueva aristocracia del trabajo de las postrimerías del siglo XVIII: el obrero asalariado.[2] Tal es la evolución que, a grandes rasgos, se registra en Zacatecas a fines de ese siglo. Racionalización: tal es, en efecto, la palabra clave, y la más acertada para caracterizar la evolución de la minería zacatecana, en especial en la segunda mitad del siglo XVIII y, más precisamente, a partir de los años 1770. Se trata de un proceso —fomentado por la política de exenciones fiscales que benefició a Zacatecas más que a cualquier otro centro minero de Nueva España— que se venía desarrollando en varios planos: el primero de ellos, el de las inversiones (fundadas en estrategias encaminadas a proporcionar el control del conjunto de las actividades mineras y anexas en los placeres más productivos) y, el segundo, las condiciones de la producción propiamente dicha (reducción del costo de producción en función de los insumos y, también, del factor mano de obra).[3] Este último punto nos lleva no sólo a considerar las formas de integración de los trabajadores de minas en el referido proceso productivo y sus condiciones de trabajo en

[1] Howe, 1949, p. 4; Lazaga y Velázquez de León, 1938, pp. 26-27; Mota y Escobar, 1940, p. 39.

[2] Ladd, 1976; Langue, 1987.

[3] Para un enfoque del caso novohispano y, especialmente, el de Guanajuato, véase Brading, 1975, pp. 179 y ss.

las empresas formadas a fines del siglo XVIII, sino también la respuesta de los mismos a los cambios, a las transformaciones experimentadas en ese sector clave de la economía colonial, aunque es problemático caracterizar a esa población minera en términos de clase social.

¿Cómo se puede caracterizar entonces a los trabajadores de minas de Zacatecas a lo largo del siglo XVIII, además de la restructuración que afectó al sector minero en los últimos decenios de ese siglo? ¿Cómo evolucionó su situación de hecho y en qué elementos radicó su especificidad, no sólo en comparación con otras regiones del virreinato sino también con otras zonas mineras de América? Tales son las orientaciones de este trabajo, en el que intentamos sistematizar y sintetizar la información recolectada en los archivos de México y España en el marco de una investigación dedicada a la formación y el desarrollo de las élites mineras locales. Última advertencia al respecto: si bien existen numerosos estudios acerca de los trabajadores de las minas de otras áreas de América —como, por ejemplo, del Alto Perú—, sobre sus condiciones de vida e incluso sobre su productividad en sistemas de trabajo compulsivo, en cambio escasean, comparativamente, los estudios dedicados en particular a la mano de obra de las minas novohispanas, lo que quizás apunte a una hipótesis fundada en la documentación consultada: aquella que afirma que, por varios motivos que no nos corresponde analizar en este trabajo, el grado de integración de ese tipo de economía y de su sustento laboral pudo haber sido mayor y más efectivo en Nueva España.[4]

[4] El tema de los trabajadores de las minas novohispanas aparece tratado por lo general en obras referentes a economía regional; entre las pocas síntesis sobre el tema se encuentran los trabajos de VELASCO, 1982 y 1983; para un análisis bibliográfico, véase LANGUE, 1988. En favor de esta hipótesis está el ejemplo del Alto Perú, dado que las rebeliones registradas en esa región se produjeron en determinadas áreas en las que se dio la mayor presión sobre la "fuerza de trabajo" —como fue el caso de las minas y también de los obrajes—; O'PHELAN GODOY, 1988, p. 24.

EL CONTEXTO REGIONAL: UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA

Además de los puntos mencionados anteriormente, dos aspectos exigen una mayor precisión a la hora de considerar el conjunto de problemas de la mano de obra y de las formas de trabajo imperantes en las minas zacatecanas: por una parte, la evaluación cuantitativa de esa fuerza de trabajo —en la medida en que las fuentes disponibles lo permitan— y, por la otra, el esbozo de la producción local durante el siglo XVIII; dos factores íntimamente ligados que influyeron uno en el otro, además de que determinaron el tipo de trabajador minero predominante en ese momento en las minas que nos interesan.

Las variaciones concomitantes de la población en general y de la producción local constituyen una constante característica de la historia de la región zacatecana desde el siglo XVI. Una segunda característica, que se desprende de la primera, consiste en que la población zacatecana —en el área territorial que corresponde a la de la intendencia, incluido el partido de Sombrerete— es una población flotante, caracterizada por su extrema movilidad.

Cuando el presbítero Arlegui escribe "donde no hay plata no entra el evangelio", no hace sino dar cuenta de un fenómeno muy común en toda la región zacatecana y en el norte del virreinato en general: el "eco sonoro de la plata", para retomar otra expresión de ese cronista, determina los movimientos demográficos y económicos de la región. No podemos subestimar las migraciones basadas en factores de este tipo, ya que a veces implican desplazamientos de 12 000 a 20 000 personas, como en los casos de Bolaños y Catorce, respectivamente, y aun de 25 000, en el caso de Zacatecas, cifra que representa cerca de la mitad de la población de la ciudad.[5] Por esta razón, es muy arriesgado sugerir cifras en lo que respecta a la población de las zonas mineras; además, hasta fines del siglo, no existen censos fidedignos, y los que existen sólo reflejan el estado de la población en un momento dado; el panorama puede resultar totalmente distinto

[5] ARLEGUI, 1851, pp. 121-122; BRADING, 1975, p. 201.

al año siguiente. Como antes lo señalamos, la población local es la que presenta una mayor movilidad que la novohispana en su conjunto; en otros términos, varía y se desplaza al ritmo de las bonanzas o periodos de auge de la producción minera.

Otra característica de la zona "más armoniosamente mestiza" del norte mexicano —la expresión es de W. Jiménez Moreno— es la siguiente: la población indígena se encuentra asentada casi en su totalidad en el sur del territorio que corresponde a la intendencia y se emplea fundamentalmente en haciendas de campo, que en su gran mayoría abastecen las minas de granos o animales de tiro.[6]

Todas las características mencionadas son factores que permiten explicar la baja densidad de la región zacatecana —del orden de 0.3 hab./km^2—, la cual tiene su origen no sólo en la repartición preferencial (centros mineros) sino también en la extensión del territorio considerado. No es nuestro propósito detallar en este estudio la evolución de la población local a lo largo del siglo XVIII; sólo señalamos los datos imprescindibles para enfocar el conjunto de problemas relacionados con la mano de obra minera. En esta perspectiva, hay que recordar que el cuadro demográfico de Zacatecas presenta una curva creciente durante el siglo XVIII; curva irregular, por cierto, ya que evoluciona en función de elementos tan diversos como la producción minera, las epidemias o los años de mala cosecha, elementos estrechamente relacionados entre sí. En la segunda mitad del siglo ocurre un fenómeno de especial interés para la trayectoria económica y social de la intendencia: la inversión casi automática de las curvas de producción de los dos centros mineros, Zacatecas y Sombrerete, en lo que respecta a la plata de azogue, salvo en los primeros años del siglo XIX, cuando se registra una coincidencia favorecida por factores estructurales: cuando hay auge en Zacatecas, decae Sombrerete y viceversa. Así, a fines de siglo, Sombrerete vive una bonanza y atrae la mano de obra estrictamente zacatecana hacia las mi-

[6] JIMÉNEZ MORENO, 1958, pp. 99-100.

nas de Pabellón o Veta Negra, propiedad de los Fagoaga.[7]

Los datos disponibles acerca de la ciudad de Zacatecas confirman la extrema movilidad de la población urbana. La población de la ciudad llega a veces a disminuir hasta la mitad de la cifra inicial en tan sólo unos meses —otro tanto puede decirse del Real de Fresnillo o de las grandes haciendas de beneficio no incluidas en el casco urbano—, por lo que esas cifras parecen reflejar sólo los movimientos de la población que vive de las minas, aunque no forzozamente cerca de ellas: tenderos, buhoneros, arrieros, etcétera, lo cual explica también las diferencias existentes entre las fuentes demográficas consideradas.[8]

Terminaremos la evaluación cuantitativa de la población minera subrayando las interacciones entre los distintos factores que influyen en la minería local. Como se observa en la curva de producción, ciertos ''huecos'' se deben no tanto a factores tecnológicos o estructurales (disponibilidad de azogue, rendimientos decrecientes en la extracción del mineral de plata) como a las malas cosechas que influyen en la dinámica demográfica, y que provocan la emigración de la mano de obra o, en caso de crisis generalizada, las dificultades en el abastecimiento de las minas con maíz o animales de tiro, utilizados en las haciendas de beneficio de los metales o para llevar las barras de plata a la Casa de Moneda de la ciudad de México. También influyen en las malas cosechas las epidemias que azotan la región con regularidad a lo largo del siglo. Esto sucede asimismo en otros centros mineros de la Nueva España y contribuye a frenar la recuperación demográfica o económica que se observa entonces en el virreinato.

Ahora bien, en el caso que nos interesa, la consecuencia directa importante de dichas interacciones es la disminución de la mano de obra —o fuerza de trabajo— disponible, incluso si consideramos la existencia permanente de trabajadores independientes, individuos pobres conocidos con el

[7] HUMBOLDT, 1978, p. 169, da la cifra de 6 a 9 personas por cada 8 km^2; GERHARD, 1962, pp. 37-39.

[8] LANGUE, 1987, vol. I.

nombre de buscones o cateadores. Tal es la situación registrada en el caso de Zacatecas y Sombrerete —con un ligero desfase con respecto a las regiones mineras del centro del virreinato, como Guanajuato y Pachuca—, que son azotadas por epidemias en los años de 1714, 1727, 1734 y 1736-1738 (matlazáhuatl, tifo y colera); en 1761-1766 (tifo y viruelas); en 1768-1769 y 1772-1779 (tifo), y en 1779-1787 (viruelas). Los efectos de la combinación de las epidemias con las crisis de subsistencia, aunque éstas sólo afecten regiones vecinas —como las de Tierra Caliente, proveedoras tradicionales de granos y bestias para las necesidades de las minas zacatecanas, insuficientemente cubiertas por las haciendas de campo locales—, son agravados por otro factor, determinante en varios planos en la historia de Nueva Galicia: la lejanía respecto a esas regiones. Recordemos que el relativo aislamiento de la Nueva Galicia —a pesar de la temprana utilización del llamado camino real de la plata que atravesaba la región zacatecana— es una constante de la historia local, tanto en lo económico como en lo político. Cualquier helada o sequía prolongada tiene como consecuencia el alza de los precios del maíz, producto imprescindible para hombres y animales en Zacatecas. Este maíz se encuentran encarecido, además, por los costos de transporte de una región a otra.

Tal fue el mecanismo de las grandes crisis del siglo XVIII zacatecano: en 1709-1710, 1724-1725, 1730-1731, 1740-1741, 1749-1750, 1759-1760, 1771-1772, 1780-1781, 1785-1786, 1801-1802 y 1807-1809, de las cuales, las más nefastas fueron las de 1749-1750, 1785-1786 y 1808-1809.

La curva de las alcabalas, el indicador más conveniente de los intercambios (aunque no se cobraban sobre los productos directamente destinados a las minas), permite establecer que el precio general de los alimentos aumenta 50% entre 1760 y 1821 en la ciudad de Zacatecas, lo cual confirma la interpretación que se puede hacer de la curva de producción minera.[9]

Por las características antes señaladas, la coincidencia de

[9] ELHUYAR, 1825, p. 51; FLORESCANO y GONZÁLEZ, 1983, p. 72; GARNER, 1972, p. 96.

los factores que generan las crisis motiva la respuesta de las autoridades locales, mineros destacados en la mayoría de los casos, poseedores de un poder efectivo en el orden económico y político. En 1700, año de estancamiento de la producción tanto en Zacatecas como en Sombrerete, empezó un largo periodo de sequía. El cabildo de Zacatecas se reunió en presencia del corregidor Felipe de Otaduy y del minero Sebastián Correa, alférez mayor y alcalde ordinario. Tan severa era la falta de maíz que el grano no llegaba ni a la misma ciudad de Zacatecas, para no hablar de las minas, cuyo trabajo quedó entorpecido por la salida de los trabajadores en busca de su subsistencia.[10] En semejante situación, se multiplican las alusiones al problema de la mano de obra. En 1734, las epidemias lo agravan de manera decisiva: indios y mestizos (29 y 55.1%, respectivamente, de la población zacatecana a fines del siglo XVIII) mueren en una proporción mayor que los españoles (15.9% de la población de la Intendencia). Varios mineros aluden a este problema para explicar la escasa productividad que se registra en las minas locales, así como las deudas contraídas con la Real Hacienda (especialmente en el caso del azogue, que se acostumbraba fiar a los interesados).[11] En 1740, el presidente de la Audiencia de Guadalajara toma medidas para asegurar el abastecimiento de Zacatecas y de las provincias colindantes (Nueva Vizcaya), mientras los magistrados urbanos, mineros de profesión, deciden reorganizar el pósito por cuenta propia. En 1748, las cosechas de maíz son casi inexistentes; al año siguiente, la carga vale 60 pesos, cifra récord en la historia de los precios en Zacatecas. En la región zacatecana reina la miseria; sin embargo, tanto en Zacatecas como en Guanajuato, los grandes hacendados contribuyen a que sobrevivan las minas; así, el Marqués del Jaral de Berrio, minero de Mazapil —al norte del territorio que corresponde a la Intendencia—, y también de Guanajuato y San Luis Potosí, manda traer granos de sus haciendas de campo cuando

[10] INAH, rollo 1, Zacatecas, Protocolos; reunión del cabildo con fecha del 22 de julio de 1702.

[11] AGN, *Civil*, 491(2); CAVO, 1852, I, p. 131 B.

lo exigen las circunstancias.[12] No obstante, las únicas minas que pueden mantener el nivel de producción son las de los grandes empresarios, los que lograron diversificar sus inversiones —a través tanto de las minas como de las haciendas de beneficio y haciendas de campo, para no mencionar las actividades comerciales de algunos de ellos, con lo que lograron una verdadera "integración", en la acepción moderna del término, del conjunto de sus actividades económicas.

En esos años difíciles, el hambre se extiende hacia el norte, el trabajo se interrumpe en las minas y se observa incluso una emigración hacia la ciudad de México, hecho de por sí excepcional, ya que las corrientes migratorias suelen orientarse hacia otros centros mineros. Al finalizar el año, los numerosos trabajadores y mineros pobres —los buscones y cateadores que mencionamos al principio de este estudio—, y también los pegujaleros, a los que se suman los ya numerosos mendigos de la ciudad de Zacatecas, se refugian primero en Guanajuato y luego en Bolaños, donde empieza un periodo de bonanza.[13] Como consecuencia de la hambruna, el corregidor y juez de minas de Zacatecas toma en 1750 la iniciativa de suspender las corridas de toros, diversión muy apreciada en la ciudad por todas las categorías sociales, con el fin de sacrificar los animales para el consumo de los trabajadores de minas, entonces refugiados en la ciudad y convertidos, según los casos, en vagabundos o mendigos.[14]

La depresión de mediados de siglo resulta tan marcada en Zacatecas que numerosos rubros fiscales ya no son registrados en las cuentas de la Real Hacienda local y, simplemente, desaparecen de los registros. En el año de 1760 confluyen varios factores: una crisis minera propiamente dicha (originada por la falta de azogue) y la prolongación de la crisis agrícola de 1759-1760. En esos años, según parece, tan sólo la ciudad de Zacatecas perdió de 25 000 a 40 000 habitantes

[12] AGI, *Guadalajara*, 104: informe de la audiencia de Guadalajara, 16 de septiembre de 1741; AGN, *Vínculos*, 170.

[13] AHZ, *Ayuntamiento*, 59(8): acta del cabildo del 2 de agosto de 1750; AGN, *Minería*, 2.

[14] AHZ, *Ayuntamiento*, 59(8).

—la mitad de su población—, de los que vivían de las minas, a veces de manera indirecta, como los arrieros, viandantes, buhoneros, tortilleras, etcétera, de un total de 50 000 personas, según la descripción de Juan Lucas de Lazaga —entonces regidor de la ciudad de México, juez contador de menores y albaceazgos, minero y hacendado de Mazapil— y del "primer minero del mundo", artesano de la resurrección de Zacatecas en el siguiente decenio, José de la Borda. De los 112 reales de minas registrados en ese momento en Nueva Galicia, 42 estaban abandonados, inundados, asolados por los indios nómadas o, en el mejor de los casos, laboreados esporádicamente por los buscones. En cuanto a las haciendas de beneficio, habían pasado de 44 en 1732 a 37 en 1767; y sólo 7 de ellas estaban funcionando. Los obreros más calificados habían emigrado, aprovechando la bonanza de Bolaños, según las fuentes consultadas.[15]

El hecho de que la economía local descanse tradicionalmente en el empleo de una mano de obra asalariada libre resulta forzoso cuando se registran variaciones de la producción.[16] Una depresión minera originada por factores estructurales, o simplemente rumores de bonanza provenientes de otro campo minero tienen como consecuencia el desplazamiento de la mano de obra y del conjunto de la población vinculada con la minería, primero hacia los reales de

[15] AGI, *México*, 2235: descripción de J. L. de Lazaga y de J. de la Borda, 2 de noviembre de 1767; unos años antes, el antiguo corregidor de Zacatecas, Tomás Ortiz de Landazuri, registra 150 reales de minas (BRP, *Miscelánea de Ayala*, tomo X, f. 132, 1º de noviembre de 1764); BRADING, 1969, p. 139; AGN, *Reales Cédulas*, 71(81). Hay que señalar que el fenómeno de desplazamiento de la mano de obra minera —y por lo tanto de intercambios de la fuerza de trabajo entre los distintos centros mineros novohispanos— se da no sólo en una región en particular, como se nota en Zacatecas (complementariedad Zacatecas/Sombrerete), sino también en regiones vecinas o a veces lejanas (Bolaños, Guanajuato) o, en menor medida, en el norte del virreinato (Durango, Sonora, Chihuahua); por ese mismo efecto de oscilación, Bolaños no tarda en decaer a consecuencia de inundaciones en sus minas, y sólo será restaurada en los años 1770 por Antonio de Vivanco, siguiendo un proceso similar al que acababa de experimentar Zacatecas con José de la Borda.

[16] ARLEGUI, 1851; RÍO, 1971, pp. 92-110.

minas más cercanos —los de la intendencia, como Fresnillo, Sombrerete, Mazapil, Chalchihuites— y luego hacia regiones limítrofes —como Catorce, el Nuevo Reino de León. Así sucedió en 1757 con el descubrimiento de las minas de la Iguana, que atrajeron a los mineros de Zacatecas y Guanajuato e incluso a los de Sonora y Chihuahua. De 1768 a 1788, a consecuencia de los nefastos años anteriores, se observa la presencia de trabajadores de Zacatecas, Fresnillo y Sombrerete, y también de Guanajuato y Durango, en Parral y en Cosihuiriachic (Sonora). Se trataba de trabajadores pertenecientes a todas las castas: en esa oportunidad habían emigrado tanto españoles como mestizos, mulatos e indios.[17]

La evolución cíclica de la mano de obra zacatecana se manifiesta de nuevo en los años 1785-1786, aunque en menor medida que durante los años anteriores, ya que el nivel de la producción se mantuvo relativamente alto. La crisis de 1785-1786 fue sobre todo una crisis agrícola —el precio de la fanega de maíz pasó de 16 a 40 reales en el territorio de la Intendencia—, prolongada por las epidemias. Durante esa crisis, la actuación de los grandes mineros-hacendados fue decisiva, dado que se encargaron del abastecimiento y de la búsqueda de maíz: en 1785, la producción zacatecana había disminuido 22% respecto al año anterior, para volver a subir al año siguiente; en 1787, la progresión anual fue de 30%. Ahora bien, en ese mismo año de 1787, los mineros zacatecanos se encontraron sin la correspondiente mano de obra y tuvieron que recurrir a la *Gazeta de México* para conseguir obreros, procedimiento excepcional, pero que indica la amplia difusión de ese tipo de impresos entre los mineros de la Nueva España.[18]

Otro aspecto importante de las crisis son las rebeliones populares, las cuales son acalladas a veces con la organización de procesiones; así ocurrió en Zacatecas en 1786, con

[17] Cavo, 1852, p. 141 B; Alatriste, 1983, p. 93.

[18] *Gazeta de México*, núm. 17, 12 de septiembre de 1786 y núm. 23, del 5 de diciembre de 1786. En 1786, 6 000 personas murieron en Guadalupe, barrio minero de Zacatecas y en Sombrerete; epidemias y hambre provocaban más de 15 decesos diarios, según la *Gazeta* del 22 de noviembre de 1785.

el paso de la Virgen de la Bufa. En 1808, no obstante, trabajadores y "gente de minas" se rebelan en Sombrerete y las casas de los ricos de la villa son saqueadas; lo mismo sucede en Mazapil y en Nieves.

La siguiente crisis, la de 1808-1810, contribuyó en gran medida a resquebrajar permanentemente las economías mineras de los grandes centros como Zacatecas o, por ejemplo, Guanajuato, al originar una suspensión parcial o total del trabajo en las minas y haciendas de beneficio.[19] Sin embargo, hay que subrayar que la excepcional recuperación de la minería zacatecana —de la "industria minera"— en la segunda mitad del siglo XVIII permitió que se compensaran los efectos sociales y demográficos de la crisis de subsistencia. Con excepción de la rebelión de Sombrerete en 1808, no se registraron protestas populares importantes. Nunca se vio en Zacatecas una multitud de pobres y mendigos parecida a la de Guanajuato en 1785-1786 y tampoco se registraron conflictos sociales constantes o prolongados en las minas.

Creemos que esa relativa tranquilidad de la región zacatecana se relaciona en gran medida con la efectividad lograda en ese momento por los grandes complejos económicos, con la integración realizada en ese campo de la producción, esto es, con el control de todas las fases de la producción, y con su marcada complementariedad (minas-tierras-comercio), término de una evolución esbozada en Zacatecas desde fines del siglo anterior, cuando las haciendas se convirtieron en "unidades económicas y sociales" en un periodo de descenso de la producción minera. Así, el Conde de San Mateo Valparaíso, su homólogo, el Conde del Valle de Súchil, para mencionar los ejemplos más significativos y constantes, y el Marqués del Jaral de Berrio, dueños no sólo de minas sino también de grandes latifundios, fueron capaces de asegurar la subsistencia de los centros urbanos regionales durante los periodos de crisis, asumiendo o reforzando el papel de instituciones urbanas tales como el pósito y la alhóndiga, tradicionalmente encargados de la regulación del abastecimiento de granos de las ciudades. En 1763, el Conde del Valle de

[19] ARLEGUI, 1851, p. 124.

Súchil da sustento a las cincuenta familias de la Nueva Bilbao, centro urbano creado a iniciativa suya pocos años antes; y el Marqués del Jaral, minero-hacendado no sólo de Zacatecas (Mazapil) sino también de San Luis Potosí (Guadalcázar), controla desde los años cincuenta el abastecimiento de carnes y granos de Guanajuato y San Luis Potosí, conocido entonces con el nombre de "socorro general de carnes y semillas".

En el marco de esta hipótesis, encaminada a señalar el papel preponderante de los poderosos locales más que de las instituciones urbanas, habría que insistir en el hecho de que los grandes mineros y hacendados —las "dinastías" locales— controlan sin excepción alguna, en un momento u otro de su "carrera", el abastecimiento de las grandes minas y centros urbanos (abasto de carnes y candelas, rastro) con la tácita aprobación del cabildo zacatecano, integrado en gran parte por los representantes de la minería local.[20] Y la organización del trabajo y su evolución a lo largo del siglo XVIII forma parte también de ese fenómeno de racionalización de la minería local.

La organización del trabajo: una racionalización y una especialización creciente

Por lo general, en la historiografía americanista se suele considerar al peón de minas, al obrero, si nos referimos a las postrimerías del siglo XVIII, como un trabajador explotado, retenido en la mina o en la hacienda de beneficio por la acumulación de deudas contraídas en la célebre tienda de raya. En realidad, hay que señalar que esta descripción, al menos en lo que se refiere a Zacatecas, corresponde más al campo que a las minas. Sin poner en tela de juicio en este estudio

[20] Chevalier, 1976, pp. 351 y ss.; AGI, *Indiferente*, 1506: Relación de méritos del Conde del Valle de Súchil, 18 de mayo de 1768; AGN, *Vínculos*, 170: Real Cédula de concesión del título nobiliario del Marqués del Jaral de Berrio, 18 de diciembre de 1774, f. 7; AHZ, *Ayuntamiento*, 48(4) y 57(46): sobre la actuación del Conde de San Mateo en los años 1740.

la validez de tal imagen —como lo señalamos anteriormente, las fuentes relativas a "los de abajo" escasean, lo que dificulta el análisis de este tema—, hay que tener en cuenta la peculiaridad de la mano de obra empleada en las minas del norte de Nueva España, especialmente en Zacatecas. Se trata, en efecto, de una mano de obra asalariada libre, y ello desde el siglo XVI; y, además, de una población mestiza en un 75%, además de la llegada constante de colonos atraídos por el espejismo de la plata. Estas dos características, íntimamente ligadas entre sí, explican en cierta medida la estructura organizativa del trabajo en las minas zacatecanas.

Según un documento de 1781 sobre el conjunto de las minas de Zacatecas y no sólo sobre el casco urbano y sus alrededores inmediatos, el 8.9% de los trabajadores de minas eran españoles (capataces, por lo general, o encargados de tareas específicas), el 28.6, eran indios, el 47.8 mestizos y el 14.7% mulatos. En las haciendas de beneficio, los porcentajes respectivos eran los siguientes: 14.5% de españoles, 33 de indios, 30.9 de mestizos y 22.1 de mulatos. En cambio, en las haciendas de campo, estancias y ranchos, las proporciones eran distintas y reflejan también la mayor movilidad de la población mestiza y mulata de la región considerada: el 15% de los trabajadores de campo, de las fincas rurales inmediatas a Zacatecas, eran españoles (no se precisa si nacidos en la Península o en América), el 44.5, indios, el 16.1 mestizos y el 20.4 mulatos; el 4% restante era de castas "indefinidas".[21]

En estas condiciones, resulta un tanto difícil hacer una evaluación precisa del número de trabajadores empleados en las minas zacatecanas. Humboldt calcula que en 1804 había una cifra de 28 000 a 30 000 personas clasificadas en varias categorías, según la herramienta y el grado de especialización que interviene en las "empresas" de esa época:

[21] JIMÉNEZ MORENO, 1958, p. 99; HUMBOLDT, 1978, p. 48; MENDIZÁBAL, 1946, "Compendio Histórico de Zacatecas", pp. 113-119; RÍO, 1971, pp. 92 y ss.; véanse también los trabajos de POWELL, 1978 y WEST, 1949; AHZ, *Ayuntamiento*, 22; y un contraejemplo andino para la misma época en TANDETER, 1981, p. 512.

barreteros, tenateros, barrenadores, faeneros, etc.; Miguel Othón de Mendizábal distingue hasta 14 categorías de trabajadores de minas y 21 para las haciendas de beneficio, lo que corresponde, *grosso modo*, a las categorías que pudimos establecer a partir de los documentos originales. El grado de especialización había progresado junto con la diversificación y la división de las tareas; así, por ejemplo, se perfeccionaron los malacates y se difundió el uso de la pólvora para ahondar galerías; se multiplicaron los azogueros, encargados del amalgamado del mineral (la plata de azogue representaba por lo menos el 85% de la plata producida en Zacatecas y, a veces, más de 90, según el real de minas considerado), y los guardaminas y veladores, cuya labor consistía, como lo indica su nombre, en vigilar las minas y haciendas de beneficio para evitar en especial el robo del mineral (aunque muchos mineros toleraban que sus trabajadores vendiesen el mineral así sustraído a refinadores independientes o a los rescatadores). Los malacateros, sogueros y revoltureros —o lavadores— intervenían, como lo indican sus nombres, en las diversas etapas del proceso de beneficio. Y también eran necesarios arrieros, carpinteros y herreros, encargados de mantener los instrumentos de trabajo o de cuidar los animales de tiro. La visita del perito alemán Federico Sonneschmid ofrece una perspectiva inédita, sobre todo desde el punto de vista de la sociología y de la cultura de la mina, de las condiciones de trabajo que predominaban en la región a fines del siglo XVIII.[22] Por ello, además de las evaluaciones demográficas que presentamos anteriormente, parece ser que debemos ir más allá de los cálculos de Humboldt. En efecto, algunos informes de la época señalan que, en la sola intendencia de Guadalajara, se empleaban en las minas a 6 000 personas, y el único real de minas de gran importancia era el de Bolaños; en las provincias de Sonora-Sinaloa se empleaba a cerca de 14 800 personas; en Zacatecas (intramuros, esto es, sin contabilizar la población de las grandes

[22] AHZ, *Ayuntamiento*, 33; MENDIZÁBAL, 1946, "Minería y metalurgia mexicanas", pp. 36 y ss.; GAMBOA, 1761, p. 497; LÓPEZ MIRAMONTES, 1975, pp. 18-19 (ejemplo de Bolaños).

minas ubicadas en la periferia de la ciudad y en Fresnillo, Sombrerete y Mazapil) se calcula que vivían de las minas de 6 000 a 7 000 personas, como evaluación mínima.[23] No olvidemos que durante los periodos de decadencia de la minería local, la ciudad perdía la mitad de su población, como lo subrayaron José de la Borda y Juan Lucas de Lazaga, lo cual nos hace llegar a la conclusión de que, en realidad, al menos la mitad de la población local —es decir, de 20 000 a 25 000 personas— ejercía actividades relacionadas con la minería: no sólo operarios sino también comerciantes, tenderos, viajantes, arrieros, rescatadores, carpinteros, etcétera.

En esta perspectiva, los datos suministrados por Humboldt deben de referirse más bien a la mano de obra empleda en las grandes empresas mineras de fines del siglo XVIII, una mano de obra permanente que formaba parte del fenómeno de concentración y restructuración de las actividades mineras característico del último tercio del siglo. La sola mina de Quebradilla, laboreada por José de la Borda en los años 1770, contaba con 2 550 operarios —sin contar los "ocasionales", en caso de descubrirse una nueva veta—; 1 415 mineros de fondo (45 capataces, 1 172 barreteros y peones y 108 tenateros) y 1 135 obreros en la superficie (32 capataces, 144 malacateros, 55 peones encargados de los animales de tiro, 95 herreros, 7 carpinteros, 645 revoltureros, 127 en el patio de desecho y 30 albañiles). La producción de la Quebradilla, no por casualidad llamada la "Valenciana de Zacatecas", haciendo alusión a la célebre mina de Guanajuato, representaba el 39% de la producción zacatecana (Caja Real de Zacatecas). La hacienda de beneficio del Conde del Valle de Súchil —ubicada en los límites de la intendencia de Zacatecas con la de Durango— ocupaba a 2 000 peones. En Guanajuato, los obreros empleados en las minas de la Valenciana y de Rayas eran 4 000. En Sombrerete, las minas del Pabellón, propiedad de los Fagoaga y, so-

[23] FLORESCANO y GIL, 1976, p. 130 y 1976a, pp. 143-149; RIVERA BERNÁRDEZ, 1889, *passim*; AGI, *México*, 2235: descripción de José de la Borda y Juan Lucas de Lazaga al Marqués de Croix, 2 de noviembre de 1767; AMADOR, 1892, tomo 1, p. 568.

bre todo, del Marqués del Apartado, "sostienen este real de minas [como lo subraya el franciscano Morfi], los demás particulares que las trabajan son unos pobres pegujaleros que apenas se mantienen esperando alguna bonanza". Esas minas empleaban 641 operarios, y la hacienda de beneficio de Santo Cristo de Lezo, 257. Fuera de las grandes minas, la situación era muy variable: una mina podía contar con tan sólo unos cuantos trabajadores —cuatro únicamente cuando se quería evitar un denuncio— o bien un centenar, ocasionales o permanentes; el promedio en el año de 1780, tanto para las minas como para las haciendas de beneficio, fue de unos 40 a 50 operarios.[24]

Los trabajadores de minas, especialmente en las empresas de fines del siglo, laboraban bajo el control de los llamados capitanes de mineros o barreteros —según la composición de la tanda o cuadrilla— o de los mayordomos, quienes dependían a su vez de un administrador. Los grandes mineros sólo excepcionalmente dirigían en persona su empresa y preferían delegar sus poderes en un administrador o apoderado, que también era el encargado de pagar el quinto por la plata producida en la empresa. Las condiciones de trabajo, muy distintas según el empleo efectuado, hacían que los trabajadores mineros sólo permanecieran unos cinco o seis años en una "especialidad", sobre todo los barreteros, que terminaron trabajando con la pólvora, los azogueros y los tenateros —cuyo trabajo consistía en cargar bolsas de mineral de 225 a 350 libras bajo temperaturas muy altas. Esos trabajadores que desempeñaban su oficio en condiciones difíciles y penosas cambiaban de ocupación con frecuencia en el complejo productivo integrado por las minas y las haciendas de beneficio.[25]

En cuanto a las remuneraciones, éstas variaban de un real de minas a otro; sin embargo, la minería generaba in-

[24] MORFI, 1958, p. 351 A; AGI, *México*, 2214 y 2235: Revillagigedo a la corona, 3 de marzo de 1791; BRADING, 1975, p. 278; AHZ, *Ayuntamiento*, 74(48); FLORESCANO y GIL, 1976, pp. 32-40; MENDIZÁBAL, 1946, "Compendio histórico de Zacatecas", pp. 160 y 207; VELASCO, 1983, pp. 257-268; HADLEY, 1975, pp. 190-192.

[25] Véase al respecto las observaciones de HUMBOLDT, 1978, p. 49.

gresos importantes para todos y convertía a los simples obreros encargados de realizar excavaciones (cavadores, según la terminología usual) o a los dinamiteros (operarios altamente especializados) en una suerte de "aristocracia del trabajo", a pesar de que las oportunidades de acceso mediante el ejercicio de esa actividad a las capas superiores de la sociedad novohispana fueran mínimas.[26] Los salarios abonados en Zacatecas oscilaban entre 8 y 12 pesos mensuales, de acuerdo con la especialidad, lo que corresponde a un salario mínimo diario de 2 reales, aunque éste podía alcanzar 5 o 6 reales en el caso de los trabajadores más especializados, y ello ya desde 1725; en cualquier caso, un trabajador de minas ganaba más que un trabajador del campo. El arreador, cuyo oficio consistía en hacer trabajar las mulas y caballos de los malacates y cuidarlos, sólo recibía 3 reales diarios; en cambio, un cohetero —cuya tarea era muy delicada, dado que tenía que hacer uso de la dinamita para cavar tiros o galerías— recibía 7 reales, un azoguero —oficio que exigía ciertos conocimientos técnicos—, 12 y un administrador, en la cúspide de la jerarquía minera, 16, mientras que el peón de hacienda de campo tan sólo ganaba real y medio o, cuando mucho, 2 reales, más uno o dos almudes de maíz y 2 o 3 reales de carne por semana.[27] En el caso de los trabajadores de minas, conviene tomar en cuenta también una remuneración adicional, en mineral: el denominado partido, así llamado en oposición al tequio, que era la cantidad que se tenía que sacar diariamente para el dueño de la mina; y, de manera general, las remuneraciones eran más elevadas para los trabajos de superficie, es decir, en las haciendas de beneficio.

En cuanto a la evolución de los salarios a lo largo del siglo XVIII, la misma resulta, en el caso zacatecano, poco significativa: en 1734, los salarios abonados en la mina San Eligio o en la Roldanera, propiedades de Gregorio Zumalde, se aproximaban a los 4 o 5 reales diarios y no diferían mucho

[26] AGN, *Minería*, 58; BRADING, 1974, p. 619.

[27] AGN, *Minería*, 58: informe de los oficiales reales de Sombrerete, 25 de abril de 1774.

de los salarios que se abonaban en las grandes empresas de Fermín de Apezechea o de los Fagoaga a fines del siglo.

Verdadera institución arraigada en la costumbre local, el salario era defendido como tal por los operarios. El caso más significativo de esa actitud se dio en los años 1740, en las minas de Eusebio Sánchez de Ocampo: las reivindicaciones formuladas por los operarios se tradujeron en la práctica en la paralización casi total del laboreo de la mina San Nicolás. Con ese tipo de reivindicaciones en defensa del salario, en Zacatecas, como en otras ocasiones (la más significativa fue la creación del Tribunal de Minería y de sus diputaciones locales, que en la región no constituyeron sino una oficialización de las representaciones ya existentes desde la segunda década del siglo XVIII), se había anticipado una evolución jurídica ulterior (las ordenanzas de minería) que iba a reafirmar la existencia legal del salario.[28]

Ahora bien, el interés del trabajo en las minas residía a todas luces en esa verdadera "institución" y costumbre a la vez, ese acicate por excelencia que había llegado a ser el partido; hasta tal punto que, cuando un minero quería "poblar una mina" para evitar un posible denuncio de la misma, la daba "a partido" a los cuatro barreteros previstos por la legislación (*Recopilación de las Leyes de las Indias*, título 19 del libro IV), los cuales vivían de lo que extraían. Esta situación

[28] MOTA Y ESCOBAR, 1940, p. 208; AGI, *Guadalajara*, 190: cuadernos de la visita del corregidor Felipe Rodríguez de la Madrid, 24 de enero de 1746; AGN, *Minería*, 139(2): varios cuadernos de la Memoria de la mina San Eligio, por Domingo Sánchez, 1734; BRADING, 1975, p. 202; ALATRISTE, 1983, p. 97; MENDIZÁBAL, 1946, "Compendio histórico de Zacatecas", pp. 160-161; GARNER, 1971, p. 117, encuentra salarios que superan el promedio común registrado en las minas medianamente productivas, como San Antonio, Soledad y Vizcaínos; la explicación podría ser la siguiente: quizás se trató de una "asociación" entre operarios y dueños de la mina, práctica relativamente frecuente en Zacatecas, en otros términos, de una participación directa de los trabajadores de minas en los beneficios sacados de la venta del mineral. AHZ, *Notarías*, 443(12) y 436(12) para las minas de Juan Alonso de la Campa: Memoria de la mina de La Cruz, por Francisco Javier Ortiz, 1745; AGI, *México*, 694 A: el alcalde Juan Tomás de Balderrama al visitador, Sombrerete, 13 de noviembre de 1740.

un tanto confusa perduró hasta los años 1770 y, en último caso, hasta la creación del organismo directivo de la minería novohispana, el Tribunal de Minería (1777), y la publicación de las ordenanzas de minas, cuando la prosperidad económica y la legislación contribuyeron a eliminar los enfrentamientos entre mineros y la propensión al acaparamiento de minas.

Como es lógico, la bonanza implicaba una producción creciente, tanto para el dueño como para los rescatadores, quienes compraban el partido a los operarios beneficiarios de esa práctica; de ahí los repetidos intentos de los mineros (dueños de minas) por suprimir el partido; acusaban a los rescatadores de enriquecerse de manera ''desleal'', a expensas suyas. Tal fue el caso en varias ocasiones en Zacatecas; y lo mismo sucedió en los centros mineros norteños, como Santa Eulalia (1720-1730). Asimismo, la reducción drástica del partido en las minas del Conde de Regla en Real del Monte (1766) dio origen a la rebelión minera más importante del siglo —reprimida por el visitador José de Gálvez—, sobre todo porque esa reducción corrió pareja con una disminución de los salarios (de 4 a 3 reales).[29]

Con todo, en Zacatecas nunca se registraron rebeliones de ese tipo —al menos según los documentos a los que tuvimos acceso—, aun cuando José de la Borda logró conseguir la eliminación del partido en la mina y hacienda de beneficio de Quebradilla, amén de una reducción de los salarios de 6 a 4 reales —compensada relativamente por la entrega a los operarios de maíz, carne, etc., siguiendo en esto el funcionamiento de las haciendas de campo, en las que ese tipo de remuneración, por lo general complementaria, adicional, era muy corriente—, y a pesar de que viajeros y cronistas, funcionarios reales, habían subrayado la indocilidad y el carácter belicoso de los zacatecanos, incluso sus ''tendencias delictuosas''. ¿Mayor habilidad de los mineros zacatecanos? Con la supresión del partido, José de la Borda logró reducir los costos de producción en un 25%, sin tener que enfrentar problemas similares a los que se plantearon en Guanajuato

[29] VELASCO, 1983, pp. 292-293.

(en Rayas en 1774 y en la Valenciana en 1790, aunque, poco a poco, estas minas lograron suprimir el partido, si bien con un costo social inicial muy elevado) y, sobre todo, en Real del Monte.

Cabe recordar al respecto que los costos de producción eran muy variables, según las condiciones de extracción y beneficio y los recursos financieros de que disponían los mineros para tal efecto. Conforme a los cálculos de Humboldt, tan sólo el costo de la mano de obra podía ascender al 75% del costo total de producción, lo cual comprobamos en el caso zacatecano. No obstante, otra evaluación, realizada precisamente en Zacatecas en 1801 en las minas y haciendas de beneficio de Fermín de Apezechea —a petición, hay que señalarlo, del Tribunal de Minería— bajo la supervisión del oficial real José Monter, permitió llegar a una aproximación de esos costos en un momento clave en lo que respecta al abastecimiento de azogue (deficitario en extremo) y, por ende, en un periodo de búsqueda en que la rentabilidad era óptima para los empresarios. De acuerdo con esa aproximación, en el procedimiento de beneficio mediante azogue —el más adecuado para la composición mineralógica del mineral zacatecano—, el costo de la mano de obra ascendía al 17.1% del costo total (mano de obra, insumos, azogue, etcétera), mientras que, con el beneficio mediante fuego, esa cifra se reducía al 13.5%. Contrariamente a la situación registrada en las minas, la mano de obra empleada en las haciendas de beneficio representaba como máximo la cuarta parte de los egresos contabilizados. En Zacatecas, por ende, el costo de la mano de obra afectaba no tanto la producción misma (aunque quizás la situación resulte distinta en otros centros mineros del virreinato) sino las condiciones de vida de los operarios. En el caso que nos ocupa, los principales gastos provenían de las materias primas, insumos y animales de tiro, lo que explica las inversiones realizadas por los grandes empresarios zacatecanos en las haciendas de campo. En fin, en las plantas de Fermín de Apezechea, entre las de mayor rendimiento del momento, casi el 22% del valor total de la producción se invertía en el beneficio de los minerales. (Se puede pensar entonces que la ''racionalización'' de los cos-

tos de producción —sobre todo en el difícil contexto de 1801, cuando escasearon las remesas de azogue— había sido llevada al extremo por los interesados.) Ese cálculo, realizado conjuntamente por Apezechea y el oficial real, cobra por lo tanto un valor oficial, comprobado por informes posteriores. Ahora bien, sólo la variación de la ley del mineral podía autorizar variaciones de costos, cuando se trataba de minerales de otra calidad, más aptos para el procedimiento de la fusión.

Para comprender mejor la situación del trabajador de minas de Zacatecas, no carece de sentido compararla con la existente en Real del Monte, centro minero que experimentó ciclos de prosperidad y depresión similares a los de Zacatecas; además, la estructura de las grandes empresas de fines del siglo era casi la misma. En esa perspectiva, las rebeliones de 1766-1767 parecerían reflejar el desequilibrio que se produjo en ese campo minero entre la organización del trabajo y las aspiraciones de la gente de minas y, conforme a esta hipótesis, esas rebeliones fueron en gran parte "reacciones en contra de las innovaciones promovidas por la administración colonial o por las empresas mineras privadas". En todo caso, resulta difícil interpretar la reducción de los costos de producción, ya que —salvo excepciones, como la mencionada antes— no disponemos de cuentas detalladas. La situación de la mano de obra constituía uno de los factores en juego, junto con la disminución del precio del azogue, en sus dos aspectos fundamentales: la reducción del salario abonado (de 4 a 6 reales diarios) y la supresión (tal vez definitiva) del partido.

En las empresas de José de la Borda, el partido llegaba a representar la doceava parte del mineral extraído; en cambio, en las propiedades mineras de Manuel de Rétegui —otro destacado empresario de fines del periodo colonial— ascendía a la séptima parte de la plata sacada de las minas y, en las minas de los Fagoaga, a la octava parte. La supresión del partido equivalía a una reducción de los costos de producción del 25%, aproximadamente.[30]

[30] HUMBOLDT, 1978, p. 354 A (caso de la Valenciana en Guanajuato);

Quizás también sea necesario considerar otra explicación de la relativa pasividad mostrada por los operarios de José de la Borda: el hecho de que las minas y haciendas de beneficio del empresario no estaban emplazadas en un mismo lugar, a diferencia de las propiedades del Conde de Regla. En Real del Monte, como consecuencia de esa situación, los obreros rebeldes estaban concentrados en la Veta Vizcaínas y sus anexos, lo que sin duda alguna facilitaba los intentos de organización frente a las pretensiones del dueño del lugar. Ahora bien, con el aumento de las dimensiones de las empresas mineras, el trabajo en las minas y haciendas de beneficio había cobrado en ciertos casos rasgos de una "relación de producción", lo cual era muy distinto a lo que ocurría en las pequeñas minas zacatecanas, donde el trabajo se asemejaba más bien a una asociación entre el minero dueño de la mina y sus operarios. Por esta razón, a lo largo de este trabajo preferimos reservar el término de "obrero" para definir a los trabajadores de minas de fines del siglo, cuando ese fenómeno se da con más nitidez. Una de las hipótesis que planteamos en el caso zacatecano, que sería necesario verificar en los casos de otros campos mineros,[31] podría contribuir también a explicar la relativa tranquilidad de los operarios zacatecanos: la persistencia de la relación de producción antes mencionada —asociación minero/operario—, junto con la integración de la gente de minas en general en ciertas redes de poder local (clientelas fundadas en gran parte en el compadrazgo), cuya consecuencia inmediata habría sido la neutralización de la capacidad reivindicativa de los trabajadores de minas.

AGN, *Minería*, 82: informe de Fermín de Apezechea y José Monter, 16 de mayo de 1801; Francisco Rendón, intendente de Zacatecas, al virrey, 22 de mayo de 1801; a título de comparación, los porcentajes establecidos por Croos, 1977, p. 128, para el siglo XIX, son los siguientes para los años 1830-1840: los salarios representaron el 47% de los costos en las haciendas de beneficio; Velasco, 1983, p. 297; Lyon, 1984, p. 129; Danks, 1979, pp. 131-372; Brading, 1972, p. 573.

[31] Velasco, 1983, p. 295, subraya este aspecto de las relaciones mineros-operarios, sobre las cuales existen lamentablemente pocas referencias fundadas en fuentes originales.

En esta misma perspectiva, debemos recordar que no todos los mineros de Zacatecas siguieron inmediatamente el ejemplo de José de la Borda y de los mineros de Guanajuato. La evolución de Zacatecas fue progresiva, de ahí, quizás, su éxito final. El propio De la Borda, antes de decidir la supresión del partido, dejaba a sus operarios la doceava parte del mineral extraído; años más tarde, Manuel de Rétegui todavía les dejaba la octava parte, igual que los Fagoaga, "siguiendo la costumbre de este real (Sombrerete)".[32]

Para las cajas reales, en cambio, el interés del partido era significativo a pesar de las apariencias, sobre todo cuando los grandes mineros solicitaban que se les otorgaran exenciones fiscales —totales o parciales sobre el diezmo y por un tiempo determinado—, pues el partido no estaba incluido en esas exenciones y podía representar la tercera parte de los derechos que se cobraban, mismos que se perdían cuando se concedían las exenciones, como fue el caso de Sombrerete, en la mina Pabellón, propiedad de los Fagoaga, durante el periodo 1791-1804; y ello a pesar de que los trabajadores beneficiarios de esa institución tenían la posibilidad de evadir los derechos vendiendo el mineral adquirido como partido a los propietarios de la mina —y amos suyos—, beneficiarios, a su vez, de las referidas ganancias.[33]

Si tenemos en cuenta estos datos, no es necesario insistir en las divergencias de intereses sobre este particular entre la corona y los mineros. En todo caso, no obstante, la cuestión del partido no fue motivo de mayores conflictos en Zacatecas y Sombrerete. Los litigantes no fueron tanto los operarios como los mismos mineros, que competían entre sí por la posesión y explotación de determinadas minas, y las autoridades locales, preocupadas por el derrumbamiento de las minas locales: en efecto, trabajar una mina "a partido", práctica frecuente en la región, significaba para el barretero

[32] AGI, *México*, 1815: declaración de José Mariano Fagoaga, exp. de 1789.

[33] AGI, *México*, 1815; apoyándose en otras fuentes, BRADING, 1975, p. 102, señala que en Zacatecas el partido representaba la tercera parte del mineral extraído; AGI, *Contaduría*, 932.

que vivía de ese trabajo "comerse los pilares", en contra de las ordenanzas mineras. A largo plazo, además, ese fenómeno traía como consecuencia el encarecimiento de los trabajos ulteriores de rehabilitación de la mina así explotada y, por lo tanto, podía significar su ruina total. De ahí la insistencia en la necesidad de reformar esa práctica en los textos jurídicos y disposiciones gubernamentales del último tercio del siglo XVIII.

Asimismo, no parece que se hayan tomado medidas verdaderamente compulsivas para obligar a los "ociosos" y otros "vagabundos" a que trabajaran en las minas. La presencia de estos últimos en las minas zacatecanas coincidía por lo general con un periodo de depresión que tenía como corolario la emigración de su mano de obra. Cabe recordar que, al contrario de su preocupación por la población indígena, la corona permitía de manera explícita el trabajo compulsivo de mestizos y mulatos, se tratase o no de "vagabundos" y "ociosos", pero esa situación se dio fundamentalmente en los campos mineros cercanos a la ciudad de México, como Pachuca, Real del Monte y, ocasionalmente, Guanajuato, como lo señala Brading. Es muy probable que la mayoría de los trabajadores así reclutados fueran operarios desempleados, interpretación con la que no podemos sino coincidir. En realidad, encontramos pocas peticiones destinadas a conseguir mano de obra por ese medio; la más insistente de ellas fue la que formuló en 1704 el Conde de Santa Rosa, pero el escaso interés que tenían por los dominios mineros del conde los trabajadores solicitados se debía —como lo puso de relieve una investigación posterior a la mencionada petición— a la intransigencia de los capataces y, sobre todo, a lo peligrosas que eran esas minas, prontas a derrumbarse por falta de mantenimiento y explotación intensiva.[34]

Ahora bien, dado que los ciclos de producción de Zacate-

[34] AGI, *Guadalajara*, 157: declaración del Conde de Santa Rosa ante el corregidor Felipe de Otaduy para conseguir que los forajidos y condenados por la justicia, los "errantes", fueron obligados a trabajar en sus minas; BELEÑA, 1981, II, p. 258; BRADING, 1975, pp. 201-202.

cas y Sombrerete se realizaban en distintas épocas —y eran, por ende, complementarios—, casi siempre se volvía a encontrar la mano de obra faltante en el centro minero que estaba en bonanza, salvo que la coyuntura fuese muy desfavorable. En todo caso, a los mineros les quedaba la posibilidad de recurrir al "trabajo forzado" o "compulsivo", sancionado legalmente por los textos jurídicos existentes relativos a la mano de obra indígena. En este aspecto, no obstante, Zacatecas también se diferenciaba de Pachuca o de Guanajuato, pues son muy pocos los documentos que evocan esa posibilidad y, sobre todo, el uso efectivo de ese sustituto. Sólo podemos señalar algunos ejemplos esporádicos de trabajo compulsivo bajo sus distintas formas: el repartimiento de indios, la esclavitud y el peonaje por deudas, ampliamente difundido a lo largo y ancho de la comarca zacatecana —aunque con mayor vigencia en el campo— por motivos estructurales que tienen que ver con la naturaleza del laboreo de las minas.[35]

Aunque la población indígena no era tan importante numéricamente como en otras áreas del virreinato —la única zona de asentamientos indígenas era el sur de la intendencia, en los alrededores de Tlaltenango—, el repartimiento, u obligación para un pueblo de indios de entregar periódicamente un contingente de peones, se practicaba en Zacatecas desde el siglo XVI; Arregui señala que en 1621, 1 500 indios estaban empleados de esa manera en las minas zacatecanas. Hasta 1730 aproximadamente, quienes más se beneficiaron de los repartimientos, efectuados en su mayor parte en favor de las haciendas de la Compañía, fueron los jesuitas de Nueva Galicia, pero hay que hacer notar que se trataba de haciendas de campo. También se señala que todavía en 1770, los indios de Colotlán fueron enviados a Fresnillo; pero como lo indican los oficiales reales de Sombrerete, esos repartimientos —los oficiales utilizan de manera significativa el término "mita"— eran casi inexistentes, ya que la mano de obra voluntaria, libre y asalariada, era más que suficiente para asegurar el laboreo o el desagüe en las referidas minas.

[35] BELEÑA, 1981, II, pp. 258-261; BRADING, 1975, p. 202.

Por otra parte, el caso de Fresnillo fue excepcional; en efecto, se trataba de llevar a cabo el desagüe de las minas pertenecientes a Manuel de Aldaco, operación puntual, pero de envergadura, que justificó la utilización de los indios de Colotlán como mano de obra adicional. Sin embargo, uno de los ministros, Juan Banfi, subrayaba que tales decisiones tenían como motivación y justificación la mayor docilidad de esa mano de obra; el carácter "sumiso" del indio, su miseria, hacían que su mano de obra resultara más barata que cualquier otra para el minero, quien además, era menos escrupuloso a la hora de abonar alguna otra remuneración. De ahí los intentos —pocas veces concretados en la realidad— de los administradores de minas y hacendados en general para conseguir esa mano de obra, más por "conveniencia" que por "urgente necesidad", según los términos del oficial real.[36]

¿Coincidencia de la documentación o realidad cuyos fundamentos serían los expuestos por el oficial real? En 1784, el Marqués del Apartado y Juan Bautista de Fagoaga pidieron que se obligara a los indios a participar en el desagüe de sus minas de Cuautla;[37] y en 1791, el virrey Revillagigedo, apoyándose en las informaciones que le había facilitado el intendente de Zacatecas, Felipe Cleere, indicaba que éste se mostraba favorable al principio de los repartimientos por motivos que tenían más que ver con la moral (acabar con la "ociosidad" y la indolencia de las castas y con los vicios de los indios, aparte de la necesidad de instruirlos en la fe católica, propósito siempre debidamente mencionado en esos expedientes) que con algún motivo económico. Tal es también el análisis hecho por los mineros locales, entre ellos los Fagoaga y Gregorio Zumalde.[38]

[36] García Abasolo González, 1979, p. 11; Arregui, 1946, p. 145; AGN, *Minería*, 58: los oficiales reales de Zacatecas al virrey, 25 de abril de 1794; Arlegui, 1851, p. 125; *Relación de Nuestra Señora de Zacatecas*, 1608, pp. 21-22.

[37] AGN, *Vínculos*, 6.

[38] BN, *Fondos Españoles*, 145: Revillagigedo a Llerena, 2 de junio de 1791; AGI, *Guadalajara*, 105: el presidente de la Audiencia de Guadalajara a la corona, el 29 de agosto de 1743, evoca la "compensación" que

En cuanto a los esclavos, éstos eran numerosos en Zacatecas, si nos referimos a las anotaciones de M. O. Mendizábal, pero se encontraban casi de manera exclusiva en las estancias o empleados en el servicio doméstico. El único caso de un esclavo operario de mina lo encontramos en Sombrerete: se trataba de un mulato nacido en la casa de sus amos; el esclavo fue víctima de malos tratos en las minas y sus amos lo libertaron, decisión que confirmaron en su testamento.[39] Un hecho favorecía a los esclavos: su precio, que resultaba prohibitivo: casi 350 pesos por un adulto (si bien el promedio era de 200 a 300 pesos), lo que hacía de ellos una mano de obra costosa. La única ventaja que habrían podido ofrecer es que hubieran constituido una mano de obra permanente y estable. El Conde de Santa Rosa poseía dos esclavos, a quienes libertó también en su testamento; uno estaba empleado en la hacienda de beneficio y el otro como doméstico. Asimismo, los primeros Condes de Santiago de la Laguna —Joseph de Urquiola y María de Mendoza— eran dueños de 32 esclavos (señal indiscutible de riqueza), nacidos casi todos en sus haciendas. Aunque algunos de ellos trabajaban en las haciendas de beneficio, ninguno se empleaba en las minas, como lo señaló en otra oportunidad Alonso de la Mota y Escobar a principios del siglo XVII, y la mayoría eran peones en las haciendas de campo.[40]

Así, la coerción se ejercía más bien en contra de las castas, presentadas tradicionalmente como "ociosas y vagabundas", beneficiarias del crecimiento demográfico de Za-

---

se les ofrecía en semejantes condiciones a los indios, ya que los operarios de minas y haciendas de beneficio no tenían que pagar el tributo; BPEJ, *Audiencia de Nueva Galicia*, *Civil*, 83-6-925: Gregorio Zumalde al procurador, Zacatecas, 22 de abril de 1763.

39 MENDIZÁBAL, 1946, p. 24; AHZ, *Notarías*, 398(2): protocolo de venta de una mulatilla, 22 de agosto de 1740, y *Ayuntamiento*, 29(7): auto de la Audiencia de Guadalajara, 28 de mayo de 1704; APZ, testamento de Juana de Gamboa, Jerez, 20 de mayo de 1709; AGN, *Tierras*, 362 y 366.

40 AHZ, *Ayuntamiento*, 39-102: testamento del segundo Conde de Santa Rosa (1725); testamento de los Condes de Santiago de la Laguna (Archivo privado), 24 de mayo de 1726, cláusula 27; BAKEWELL, 1976, p. 174.

catecas durante el siglo XVIII, y en especial contra los mulatos y otros mestizos "desarraigados", "lobos" y "coyotes". En 1704, el Conde de Santa Rosa, alegando la falta de mano de obra, pidió que se le mandaran vagabundos para trabajar en la mina Benitillas. En 1725, algunos vagabundos y reos fueron entregados por los alcaldes y el corregidor de Zacatecas —con el beneplácito de la Audiencia de Guadalajara— a Francisco Muñoz de Villalón para que realizara el desagüe de la mina Gajuelos.[41] Cinco años más tarde, Gonzalo Rosa Argüelles, alcalde de primer voto de Zacatecas, se benefició de una decisión del virrey en favor de sus minas de la Quebradilla: quien intentara proteger a los vagabundos de Zacatecas —que eran particularmente numerosos en esos años de descenso de la producción minera—, sustrayéndolos a la justicia, sería multado con 200 pesos. En este caso, el recurso a los vagabundos dependió estrechamente de la justicia local (en él se ponen de relieve los mecanismos de ésta), especialmente de los alcaldes, casi siempre mineros del lugar.[42] El arresto de los vagabundos y su conducción a las minas estaba previsto en el título IV, libro VII, de la *Recopilación de las Leyes de las Indias*; sin embargo, se preveía la remuneración de los interesados. Los "negros libres, mestizos y mulatos sin oficio ni ocupación" constituyen el "origen de los males de la ciudad de Zacatecas", por lo tanto, el trabajo compulsivo es para las autoridades —civiles y religiosas— una manera de reformar las costumbres ociosas de las castas y eliminar la mendicidad. Este tipo de discurso era muy frecuente en la Zacatecas del siglo XVIII y en Nueva España en general, sobre todo cuando las dificultades económicas (oscilaciones de la producción de plata en el caso que nos interesa) generaban un contexto

[41] AGI, *Guadalajara*, 106, 157, 173: informe del Lic. Blas de Escobedo, abogado fiscal de la Audiencia de Guadalajara, 16 de julio de 1749.

[42] AGN, *Minería*, 159(1): "Año de 1730. Autos sobre la pretensión de Don Gonzalo Antonio Rosa Argüelles en orden a la dejación de la mina que posee en el real de Zacatecas y comisión dada a los diputados de aquella minería para el recogimiento de vagabundos y pueble de ellos a sus minas".

de crisis generalizada. En otras circunstancias, semejantes propósitos no pasaban de las intenciones ni de los discursos moralizadores.[43]

En esa época, en las minas zacatecanas coexistían dos sectores cuyas diferencias se fueron ahondando a medida que se avanzaba hacia la era de los empresarios: un sector asalariado en el sentido estricto de la palabra y un sector mixto, cuyos ingresos provenían en lo esencial —o exclusivamente, cuando empezaba a bajar la producción— del partido. La disminución del partido, su supresión puntual —aunque no su desaparición total, ya que los llamados buscones están presentes a todo lo largo del siglo XVIII y hasta bien entrado el XIX—, no significó el advenimiento del trabajo asalariado generalizado, además de la necesidad de mecanismos de control (o factores reguladores) y de adaptación a las circunstancias fluctuantes de la actividad minera, realizada mediante la utilización de distintos tipos de mano de obra, entre otras posibilidades. En las minas de Nueva Galicia, por ejemplo, el repartimiento era "casi desconocido"; no se podía recurrir a él para aprovechar la mano de obra indígena, por la falta de indios a quienes someter a esa forma de trabajo compulsivo. En esas condiciones, a pesar de la temprana difusión del trabajo asalariado libre, la tienda de raya siguió siendo el medio por el cual los mineros de la región zacatecana llegaron a desvirtuar el espíritu de una legislación que —desde el año de 1783— los obligaba a abonar un salario, tal y como lo dispuso en su decreto el Marqués de Croix. Ahora bien, a pesar de que se trataba de una región en que no existían las mismas posibilidades de aplicación que en otras zonas mineras de América, como, por ejemplo, los Andes, el decreto no dejó de constituir un mecanismo de coerción; lo cual explica también, en otro aspecto, que en los años siguientes a la aplicación del decreto en algunas minas

[43] AGN, *Minería*, 58: nota de los oficiales reales de Sombrerete, 25 de abril de 1774; AGI, *Guadalajara*, 543: el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas al Rey, 17 de enero de 1805; para otros reales de minas, véase por ejemplo, HADLEY, 1975, p. 187.

zacatecanas se dieran casos de operarios que eran acreedores de sus empleadores.[44]

Con todo, en el microcosmos minero, que en las postrimerías del siglo XVIII se convirtió en una industria minera —si bien siempre coexistió con un sector un tanto marginal de la producción, aunque integrado por medio del "rescate" de la plata—, se había difundido una modernidad relativa, no tanto a través de la tecnología (recordemos el fracaso de las técnicas occidentales y la superioridad de los procedimientos locales mencionados en el informe de la expedición Sonneschmid), sino más bien a través de la división del trabajo que se instauró en las minas y, más aún, en las haciendas de beneficio, a pesar del respeto manifestado hacia las costumbres locales —hacia el partido, por ejemplo, mediante el cual los operarios siguieron asociados oficiosamente al laboreo de las minas. En otros términos, la transformación progresiva de las condiciones de producción permitieron que Zacatecas evitara las rebeliones y protestas que afectaron a otros centros mineros, tan orientados hacia la modernización, o mejor dicho, hacia la racionalización de las estructuras de producción.

LAS RELACIONES SOCIALES Y LABORALES: ALGUNOS ASPECTOS OLVIDADOS

No podemos terminar este esbozo de la situación de los trabajadores de minas de Zacatecas sin referirnos, por último, a algunos aspectos que forman parte de la historia de las mentalidades y que los trabajos relativos al mundo del trabajo en la época colonial suelen pasar por alto. Además de las relaciones de trabajo que se dieron en Zacatecas, existió un tipo de relaciones que muy a menudo —desde una perspectiva moderna— se asemejarían a ciertas formas de paternalismo. No se trata sólo de la forma de asociación entre el

[44] HADLEY, 1975, p. 187; ALATRISTE, 1983, p. 98; BAKEWELL, 1976, p. 171.

dueño de una mina y sus operarios que señalamos anteriormente, sino de una realidad más amplia y diversa. Los operarios de minas estaban integrados en las redes que tejían a su alrededor los poderosos mineros zacatecanos; en otros términos, formaban parte integrante de un sistema de clientelas y de un "ambiente social" particular. Todo conflicto, toda situación que pusiera en peligro los intereses particulares y los procedimientos de ese sistema, las relaciones de solidaridad o de asistencia mutua que prevalecían en el seno de la sociedad zacatecana, afectaba a las clientelas locales —esto es, a los "criados" y "paniaguados", pero también los compadres (en los dos tipos de relaciones que supone esa forma de parentesco espiritual: horizontal, entre los compadres propiamente dichos, y vertical, a favor del ahijado) y sus allegados—, que actuaban impunemente, en especial durante los periodos de depresión de la economía local, cometiendo "desórdenes y latrocinios". En este punto conviene recordar que todas las ciudades mineras se caracterizaban por su violencia y corrupción y, por lo tanto, Zacatecas no representaba un caso aislado.[45]

Los conflictos de ese tipo fueron una constante de la vida cotidiana, y estaban acompañados a veces por reivindicaciones de tipo laboral. Tal fue el caso del pleito entre el Conde de Santa Rosa y Pedro de Salazar, que se enfrentaron por la posesión de unas minas a principios del siglo XVIII. Los operarios de los dos mineros tomaron partido en la contienda y los trabajadores de Salazar aprovecharon la oportunidad para denunciar los intentos de éste de suprimir el partido. La "común plebe de Zacatecas", como decía un escrito dirigido en contra de Salazar, siguió a su protector Santa Rosa y urdió la "conspiración" (desaparición de la mano de obra, de los aperos, de los pasquines fijados en varios sitios de la ciudad, etc.), sin que se descubriera a ningún culpable.

[45] Sobre esos "hombres ricos y poderosos" y sus actuaciones desde los inicios de la explotación de las minas zacatecanas, véase CHEVALIER, 1976, pp. 191 y *ss.*; sobre la coincidencia entre el aumento de los comportamientos marginales y delitos de todo tipo y un contexto de crisis minera, remitimos a ALBERRO, 1988, pp. 379-413; BRADING, 1978, p. 203.

Refugiados en las tierras y haciendas del conde —que estaban excluidas de las jurisdicciones civiles ordinarias por el fuero nobiliario del aristócrata—, los partidarios de éste y los tránsfugas de las minas pertenecientes al otro contrincante quedaron a salvo. En este caso, el conflicto se debió en lo esencial a los intentos de los dos mineros, los más importantes entonces en la ciudad de Zacatecas, por controlar la mano de obra.

El conflicto entre el Conde de San Mateo Valparaíso y el visitador Francisco Antonio de Echavarri, que duró de 1739 a 1751, ilustra, en cambio, una situación en la que participaron o estuvieron implicados los trabajadores de minas y haciendas de casi toda la región.[46] No sólo poblando minas que habían sido abandonadas por los acaparadores, sino participando activamente en las discrepancias que surgieron entre, por una parte, los Condes de San Mateo y sus familiares y, por la otra, otros mineros del lugar apoyados por el citado visitador, los trabajadores, protegidos por los condes, cometieron "excesos" y "delitos" y, como en el caso anterior, se beneficiaron del fuero de sus protectores. Tan efectivo era el poder de las clientelas así constituidas que al visitador se le prohibió el acceso al Real de Minas de San Pedro de Chalchihuites en ocasión de las protestas y "conspiraciones nocturnas" organizadas por mineros y operarios —en su mayoría españoles peninsulares, al igual que sus protectores— y también por las castas y los indios.[47] Está por demás señalar que, a la inversa, algunos modestos dueños y operarios de otras minas eran víctimas de ese dominio, que subraya, no obstante, la participación de los trabajadores de minas, sirvientes y ladrones, al lado de sus protectores, "re-

[46] BPEJ, *Audiencia de Nueva Galicia*, *Civil*, 11920-1293 y 1201-1297: informe de la Audiencia de Guadalajara relativo al conflicto Santa Rosa/Salazar, febrero de 1709; AGI, *Escribanía*, 1060 B; AGI, *México*, 1336: representación de los mineros de Zacatecas al visitador, 8 de octubre de 1739, y de los de Sombrerete, 12 de enero de 1742.

[47] AGI, *México*, 1336: el Duque de la Conquista al Rey, 27 de febrero de 1741; auto de la visita de Echavarri, Zacatecas, 7 de septiembre de 1741; AGI, *México*, 694 A: informe de Juan del Horno, Sombrerete, 7 de mayo de 1738.

yezuelos'' y otros ''soberanos'', según los términos del expediente levantado por el visitador. Cuando concluyó la referida visita, los pocos mineros y peones que se habían atrevido a impugnar las actuaciones de las clientelas tuvieron que ''exilarse'' a las regiones vecinas.

Las situaciones antes descritas eran características de las relaciones sociales y laborales imperantes en Zacatecas. Menos marcadas durante la segunda mitad del siglo, en especial cuando se afirmó la ''resurrección'' del centro minero y comenzó a desaparecer el ambiente de crisis social, no dejaron, sin embargo, de manifestarse, en ocasiones con una inconformidad más profunda e inusitada.

El mundo de los mineros y de sus operarios seguía siendo un mundo autosuficiente, ya que constituía un microcosmos e incluso, en determinadas circunstancias, un círculo cerrado que tenía sus propias reglas: un trabajador de minas podía conformarse con vivir en la hacienda del amo: allí estaba la iglesia o la capilla y, a veces, a poca distancia, la escuela de primeras letras costeada por este último. Sólo los días de fiestas —religiosas o profanas— o los días de pago representaban la oportunidad de recorrer las calles de la ciudad y sus tabernas. En esas ocasiones, era frecuente que el operario gastara en unos días su salario mensual. Las fiestas improvisadas el sábado por la noche (día de pago) eran bien conocidas por las autoridades locales. Asimismo, después de cualquier conmemoración de carácter oficial, por lo general tenían lugar fiestas populares con peleas de gallos, danzas, maromeros, volatineros, carreras de caballos, charreadas, procesiones marianas entre Zacatecas y La Quemada (acompañadas de música), comparsas o corridas, según la temporada.[48]

El ambiente general era de irreverencia; las tertulias y las fiestas seguían a las celebraciones religiosas, lo que provocaba la reprobación de las autoridades eclesiásticas. Como lo subraya J. López de Cancelada, la población de Zacatecas no siempre empleaba su energía en las actividades mineras sino, también, en las diversiones y ''excesos'', ya se tratara

[48] AMADOR, 1892, p. 476.

de los trabajadores de minas o de los propios empresarios. Pero eran especialmente los operarios quienes tenían una propensión particular a buscar diversiones. En los informes de los eclesiásticos o de los corregidores y alcaldes, de los intendentes inclusive, se encuentran con frecuencia referencias a los indios que perdían su salario en los mesones de la ciudad y a los barreteros que con regularidad y constancia celebraban batallas contra los operarios de las minas vecinas, batallas tan tradicionales en Zacatecas que eran conocidas con el nombre de "sesemes"; en la mayoría de los casos consistían en pedradas, aunque también podían hacer aparición los cuchillos. En el siglo XVI se acusaba a los comerciantes y mesoneros españoles de fomentar estos pleitos y valerse de ellos para ajustar cuentas.

El castigo que aguardaba a los culpables de tales riñas era más que disuasivo, ya que consistía en el presidio.[49] Pero de la realidad a la aplicación efectiva de las sanciones había mucho trecho, por lo que riñas y trifulcas, por lo general, quedaban sin castigarse. Cuando a principios del siglo un operario apuñaló a un español —Juan Fernández de Córdova, gobernador y capitán general de la Provincia de Parral— que estaba de paso por Zacatecas, el crimen no fue castigado. El culpable se refugió en las tierras del Conde de Santa Rosa, al amparo del fuero militar y nobiliario de éste.

Las irreverencias y los comportamientos delictuosos solían multiplicarse en la ciudad durante los periodos de depresión minera. Para el corregidor Felipe de Otaduy, semejante desorden y "vicios" debían achacarse a la "plebe de negros, mulatos y mestizos y los más de éstos sin alma ni conciencia" —al contrario del "comercio de la ciudad", compuesto por "hombres honrados"—, ya que su embriaguez provocaba muertos y heridos en número incalculable, en particular los días de pago, aunque era excepcional que transcurriera un día en Zacatecas sin que se produjera algún incidente de ese tipo:

Los días que baja a la ciudad [la plebe] conmuta todo el logro

[49] López Cancelada, 1811, p. 62; Mendizábal, 1946, p. 200.

> de su trabajo en la embriaguez y el juego, de donde se originan las repetidas muertes e infinitos heridos pues por singular se puede tener el día en que no hay un herido [. . .] es un lugar sumamente inquieto, y donde continuamente se están cometiendo infinitas atrocidades, todas nacidas de esta indómita plebe.

De acuerdo con la descripción que nos ofrece el corregidor, esa multitud amenazadora (integrada por las castas —"personas de color quebrado"— y los esclavos, libres o no), organizada ocasionalmente en "cuadrillas", recorría las calles de la ciudad provista de cuchillos y "otras armas", a pesar de las disposiciones que prohibían portarlas; una vez cometidos los delitos, buscaba amparo en una de las numerosas haciendas de beneficio de la ciudad y sus alrededores, propiedad de algún destacado minero del lugar. Felipe de Otaduy y sus sucesores habían adoptado algunas medidas para poner remedio a esa situación y a la inseguridad que provocaba en la ciudad, medidas que contaban con la aprobación del virrey: vigilancia de los "juegos públicos", arresto de los vagabundos, vigilancia a caballo por dos encargados que efectuaban rondas nocturnas "hasta que la gente minera se hubiera restituido a su trabajo", en especial a las minas y haciendas del Conde de Santa Rosa —la mina Benitillas y la hacienda de Encarnación, focos de la "contestación" en la mira de unas autoridades impotentes—, cuyo administrador solía proteger a los delincuentes (ya fueran éstos o no sirvientes del conde), así como a "muchos tributarios vagos". Muchas infracciones y delitos se habían cometido bajo su protección, según la expresión del ministro:

> Si uno comete un delito aunque no esté indultado para librarse de la justicia no necesita de más ausencia que la de acogerse a Benitillas adonde con sólo coger una barra, tanate, u otro instrumento de minas, serán tan respetados sus fueros como lo pudieran ser aun de un capitán que actualmente está sirviendo en Flandes [. . .].

Otro tanto se señaló respecto al Conde de San Mateo en

los siguientes decenios, como se desprende de la visita realizada por el oidor Echavarri.

Lo siguiente da muestras de una precaución significativa de ese poder: cuando cedió el beneficio de algunas minas a un tal Nicolás de Landa (1706), el Conde de Santa Rosa hizo el trato "con el pacto expreso y condición de que quedasen inhibidas las justicias ordinarias de dicha ciudad del conocimiento de todas las causas tocantes a los sirvientes dependientes, entrantes y salientes de dichas minas [...]". Tan conocidas eran las minas del conde por la protección que dispensaba su dueño, que en ellas se refugiaban hasta "salteadores", "fugitivos" procedentes de Sombrerete e incluso de Juchipila o Aguascalientes.[50]

Con los 20 brutales decesos registrados en los primeros meses de 1728, Zacatecas contribuyó al clima de violencia y corrupción que caracterizaba a las ciudades mineras novohispanas; y lo mismo sucedía en Catorce (incluso ya a fines del siglo, en 1778) o en Guanajuato. No era excepcional que, durante un periodo de bonanza, un barretero gastara su salario semanal en licores y diversiones, como lo señala el capuchino Ajofrin. El desorden fomentado por los trabajadores de minas se refleja, aunque de manera algo distinta, en los documentos inquisitoriales: son numerosos los casos de personas "sospechosas en la fe" acusadas de brujería o simplemente de irreverencia, como el minero Joaquín de Telechea o Joaquín Conde, sirviente en las minas Roldanera (casos de los años 1793 y 1797, respectivamente, esto es, dos de los más tardíos que encontramos). En algunos casos, los trabajadores y los dueños de las minas coincidían en la diversión y en el escándalo, como los propiciados a finales del siglo, de 1795 a 1805 (duración del expediente levantado por el comisario de la Inquisición), por un oficial real de Zacatecas, José Monter, "pícaro compositor y funcionario", autor de canciones, sonetos, coplas y "escandalosos saine-

[50] Sobre la correlación que puede establecerse entre los ciclos de la producción de plata y los delitos procesados por la Inquisición, véase ALBERRO, 1988, pp. 379-413; AGI, *Guadalajara*, 157: el corregidor de Zacatecas al virrey, Zacatecas, 21 de mayo de 1703; AGI, *Guadalajara*, 104.

tes'', ''fandanguillos'' satíricos (en contra de las autoridades o de los grandes mineros) que solían cantar las gentes de minas y la ''gente ordinaria''.[51] Los numerosos vagabundos —en ocasiones, antiguos trabajadores de minas— registrados como castas participaban también en el desorden social. Sólo después de la visita de José Gálvez cambió el panorama con la restructuración administrativa del virreinato; en el caso de Zacatecas, las medidas más decisivas fueron la reorganización del trazo urbano, su división en cuarteles bajo la supervisión de un alcalde y, en fin, la creación de las intendencias, que permitieron un control más estricto de la población local.

De cualquier forma, el trabajador de minas zacatecano, al igual que los grandes mineros locales que constituían los estratos superiores de la sociedad regional, siguió dando forma a un tipo social original, derivado de las condiciones de la minería local. En muchos aspectos, por otra parte, Zacatecas se anticipó a la evolución general de la Nueva España y del México independiente. En lo social, está por demás subrayar la temprana formación de un sector libre asalariado y, en las postrimerías del siglo XVIII, la especialización creciente de la mano de obra —especialización derivada del proceso de modernización de la estructura empresarial, de la ''racionalización'' emprendida a partir de los años 1760. Ahora bien, conviene tener en cuenta el carácter específico del proceso llevado a cabo en Zacatecas: más que en otros centros mineros del virreinato, en Zacatecas siguieron vigentes muchas tradiciones locales, en particular una ''asociación'' que rigió las relaciones entre los dueños de minas y sus operarios hasta bien entrado el siglo XIX. De ese mismo ambiente social peculiar procede, en alguna medida, el menor número de conflictos registrados en las empresas mineras de fines del siglo XVIII, situación que se confirmó de cierto modo en el momento de la independencia: si bien se notó la participación de los trabajadores de minas en el mo-

[51] BRADING, 1978, pp. 203-204; para el plano de la división de la ciudad de Zacatecas (1799), *Boletín del AGN*, v, 2ª serie, 1964, pp. 281-316; AGN, *Inquisición*, 1362(78) y 1129.

vimiento independentista local, hay que señalar también el alto grado de producción mantenido en Zacatecas durante los años 1810 y 1811, así como durante los años de 1818 a 1820. A este respecto, sólo la consumación de la independencia —con sus inevitables secuelas de destrucción de las instalaciones mineras y la pérdida parcial o la emigración del personal calificado (peninsulares)— iba a detener la prosperidad del "Potosí de Nueva España".

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AHZ	Archivo Histórico de Zacatecas.
APZ	Archivo de Protocolos de Zacatecas.
BN	Bibliothèque Nationale, París.
BPEJ	Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Guadalajara.
BRP	Biblioteca de Real Palacio, Madrid.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

ALATRISTE, Óscar

1983 *Desarrollo de la industria y comunidad minera de Hidalgo del Parral durante la segunda mitad del siglo XVIII (1765-1810).* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ALBERRO, Solange

1988 *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700.* México: Fondo de Cultura Económica.

AMADOR, Elías

1892 *Bosquejo histórico de Zacatecas.* Zacatecas: Talleres Tipográficos "Pedroza", tomo 1 (reimpresión, 1943).

ARLEGUI, P. José de

1851 *Crónica de la Provincia de NSPS Francisco de Zacatecas (1737).* México: Editorial Cumplido.

ARREGUI, Domingo Lázaro de

1946 *Descripción de la Nueva Galicia.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

BAKEWELL, Peter J.

1976 *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1770).* México: Fondo de Cultura Económica.

BELEÑA, Eusebio Ventura

1981 *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España.* 2 vols. Edición facsimilar. México: Universidad Nacional Autónoma de México (1ª ed., 1787).

BRADING, David A.

1969 "La minería de la plata en el siglo XVIII: El caso Bolaños", en *Historia Mexicana*, XVIII:3 (71), pp. 317-333.

1972 "Colonial Silver Mining: Mexico and Peru", en *The Hispanic American Historical Review*, LII:4, pp. 545-579.

1974 "Gobierno y élites en el México colonial, siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, XXIV:4 (92), pp. 611-645.

1975 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810).* México: Fondo de Cultura Económica.

1978 "La ciudad en la América borbónica: élite y masa", en *Ensayos histórico-sociales*, pp. 197-217.

CAVO, Andrés

1852 *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército trigarante.* 3 vols. México: Imprenta de J. R. Navarro.

CROSS, Harry E.

1977 *The Mining Economy of Zacatecas. Mexico in the Nineteenth Century.* Ann Arbor: University Microfilms International.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

1938 *La minería en la Nueva España a postrimerías del siglo XVIII*, en *Documentos para la historia económica de México.* México: Secretaría de la Economía Nacional.

CHEVALIER, François

1976 *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII.* México: Fondo de Cultura Económica.

DANKS, Noblet B.

1979 *Revolts of 1766 and 1767 in Mining Communities in New*

Spain. Ann Arbor: University Microfilms International.

ELHUYAR, Fausto de

1825 *Memoria sobre el influjo de la minería*, Madrid: Imprenta de Amarita.

Ensayos histórico-sociales

1978 *Ensayos histórico-sociales sobre la urbanización en América Latina*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-Comisión de Desarrollo Urbano y Regional.

Estudios de historia colonial

1958 *Estudios de historia colonial*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

FLORESCANO, Enrique e Isabel GIL

1976 *Descripciones económicas de Nueva España. Provincias del centro, sureste y sur, 1766-1827*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

1976a *Descripciones económicas de Nueva España. Provincias del norte, 1790-1814*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

FLORESCANO, Enrique *et al.*

1983 *La clase obrera en la historia de México*. México: Siglo XXI Editores-Universidad Nacional Autónoma de México.

FLORESCANO, Enrique, I. GONZÁLEZ *et al.*

1983 *México siglo XIX*. México: Nueva Imagen.

FROST, Elsa *et al.*

1971 *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*. México: El Colegio de México-University of Arizona Press.

GAMBOA, Francisco Javier

1761 *Comentarios a las ordenanzas de minería dedicados al católico rey nuestro señor don Carlos III*. Madrid: Oficina de Joaquín Ibarra.

GARCÍA ABASOLO GONZÁLEZ, Antonio Francisco

1979 "Resultado de una visita a Nueva Galicia en 1576", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVI, pp. 3-39.

GARNER, Richard

1971 *Zacatecas, 1750-1821. The Study of a Late Colonial City*. Tesis de doctorado. Ann Arbor: University of Michigan.

1972 "Problèmes d'une ville minière mexicaine à la fin de l'époque coloniale: prix et salaires à Zacatecas, 1760-1821", en *Cahiers des Amériques Latines* (6), pp. 75-112.

GERHARD, Peter

1962 *México en 1742*. México: Editorial Porrúa.

HADLEY, Philip L.

1975 *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1750)*. México: Fondo de Cultura Económica.

HOWE, Walter

1949 *The Mining Guild of New Spain and its Tribunal General (1790-1821)*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

HUMBOLDT, Alejandro de

1978 *Ensayo político sobre el Reino de Nueva España*. México: Editorial Porrúa.

JIMÉNEZ MORENO, Wigberto

1958 "Zacatecas, madre del norte", en *Estudios de historia colonial*, pp. 99-100.

LADD, Doris

1976 *The Mexican Nobility at Independence 1780-1826*. Institute of Latin American Studies. Austin: University of Texas.

LANGUE, Frédérique

1987 *Mines, terres et société à Zacatecas (Mexique) de la fin du xvii^e siècle à l'Indépendance*. Tesis de doctorado. París: Universidad de París.

1988 "Bibliografía minera colonial", en *Historiografía y bibliografía americanistas. Suplemento de anuario de estudios americanos*, XLV:1, pp. 137-162.

LAZAGA, Juan Lucas de y Joaquín VELÁZQUEZ DE LEÓN

1938 "Representación" [1774] reproducida en CHÁVEZ OROZCO, XII, pp. 26-27.

LÓPEZ CANCELADA, Juan

1811 *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*. Cádiz: Imprenta de M. S. Quintana.

LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro

1975 *Las minas de Nueva España en 1753*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

LYON, G.

1984 *Residencia en México 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México*. México: Fondo de Cultura Económica.

MENDIZÁBAL, Miguel Othón de

1946 *Obras Completas*. 6 vols. México: Talleres Gráficos de la Nación.

MORFI, Juan de

1958 *Viaje de indios y diario del Nuevo México*. Madrid: Aguilar, «Biblioteca Indiana», tomo 2.

MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la

1940 *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. México: Editorial Pedro Robredo.

O'PHELAN GODOY, S.

1988 *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*. Cuzco: Centro de Estudios Rurales Andinos.

POWELL, Philip

1978 "El camino real de la plata. El camino real dentro de la primera tierra fronteriza española, 1548-1600", en *Zacatecas. Anuario de Historia* (1), pp. 281-296.

RÍO, Ignacio del

1971 "Sobre la aparición y desarrollo del trabajo libre asalariado en el norte de Nueva España (siglos XVI-XVIII)", en FROST, pp. 92-110.

RIVERA BERNÁRDEZ, Joseph de

1889 *Descripción de la muy noble y leal ciudad de Zacatecas (1732)*. Zacatecas: Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios.

TANDETER, Enrique

1981 "Trabajo forzado y trabajo libre en el Potosí colonial tardío", en *Desarrollo Económico* (20), pp. 511-548.

VELASCO, Cuauhtémoc

1982 *La minería novohispana: transición al capitalismo y relaciones de producción*. Tesis profesional. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia (mimeografiado).

1983 "Los trabajadores mineros en la Nueva España, 1750-1810", en FLORESCANO *et al.*, tomo 1: *De la Colonia al Imperio*, pp. 239-301.

WEST, Robert

1949 *The Mining Community in Northern New Spain. The Parral Mining District*. Berkeley: University of California Press.

LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y LA FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO*

Jaime E. RODRÍGUEZ O.
University of California

LA CONSTITUCIÓN DE 1824, LA PRIMERA del México independiente, representó la culminación de una década y media de profundos cambios políticos. En ella quedó reflejada la experiencia de una generación de novohispanos que, si bien al principio pretendieron lograr la autonomía, finalmente optaron por la independencia como la única forma de gobernar en su país. Merced a este proceso, los habitantes de la Nueva España dejaron de ser súbditos de la corona española y se convirtieron en ciudadanos mexicanos. Esa transformación fue evolutiva, no revolucionaria. El gobierno de la nueva nación mexicana provino, de manera natural, de las tradiciones e instituciones de la Nueva España. La independencia no constituyó, como se ha dicho a menudo, el rechazo de la herencia colonial y la imposición de ideas y estructuras ajenas.

A partir de la década de 1780, el virreinato en la Nueva España experimentó cambios que lo debilitaron. La expan-

* Agradezco a Virginia Guedea la cuidadosa traducción de este artículo. Una primera versión se presentó en la reunión anual de la Canadian Historical Association celebrada en Victoria, Columbia Británica, Canadá, del 26 al 29 de mayo de 1990. También agradezco a la Fundación Rockefeller la oportunidad de revisar y aumentar este trabajo en la Villa Serbelloni, su Centro de Estudios y Conferencias, en Bellagio, Italia. La investigación para este artículo fue posible gracias a una subvención del Comité del Senado Académico sobre Investigación de la Universidad de California, Irvine; a la Beca para las Humanidades del Presidente de la Universidad de California, y a una beca de investigación Fullbright.

sión de la agricultura comercial transformó a las regiones más prósperas del reino desplazando a los campesinos a zonas marginales o fuera de las tierras. Además, una serie de crisis agrícolas provocaron escasez de alimentos, hambruna y mortandad. Después de un periodo de prosperidad, la minería y las manufacturas textiles entraron también en una etapa de decadencia. El incremento de la competencia europea menoscabó aún más la producción interna. Estos reveses económicos coincidieron con cambios políticos que afectaron a los novohispanos. Las reformas borbónicas restringieron o eliminaron la capacidad de los criollos para participar en el gobierno local.[1] Como resultado de las guerras desencadenadas por la Revolución francesa, la corona española aumentó los impuestos, confiscó los bienes de la Iglesia e impuso préstamos forzosos. A causa de estas exacciones cada vez mayores, la estructura financiera de la colonia se desintegró y, como John TePaske ha demostrado, "la ruina financiera de ... la Nueva España ... era un hecho casi consumado para ... 1810".[2]

A pesar de que estas dificultades afectaron severamente al virreinato, los novohispanos permanecieron leales a la monarquía. Fue la crisis imperial de 1808, con la caída de la corona española y la prisión del monarca por los franceses, la que desencadenó el proceso del cambio político en la Nueva España. Enfrentados con una situación de graves e inusitadas proporciones, los novohispanos propusieron la formación de unas cortes regionales, un parlamento de las ciudades, para resolver la crisis constitucional creada por el vacío político en la Península. Los españoles europeos rechazaron las pretensiones de los criollos, derrocaron al virrey y se apoderaron del gobierno, lo cual suscitó un conflicto entre los españoles americanos, que deseaban la

[1] Existe una amplia bibliografía sobre la transformación de finales del siglo XVIII. Véanse FLORESCANO, 1969, pp. 85-197 y 1976, pp. 71-131; BRADING, 1971 y 1978; VAN YOUNG, 1981, pp. 192-269-273-342; MORIN, 1979; TUTINO, 1986, pp. 61-90; SUPER, 1976, pp. 197-216; SALVUCCI, 1987, en particular pp. 157-166.

[2] TEPASKE, 1989, p. 63. Véase también FLORES CABALLERO, 1969, pp. 28-65.

autonomía, y los peninsulares, que insistían en mantener la relación colonial.[3]

Los sucesos de España tuvieron una repercusión profunda en el Nuevo Mundo. Reacios a aceptar la dominación francesa, los españoles organizaron juntas provinciales para oponerse al invasor. Aunque divididas al principio, las provincias de España finalmente unieron sus fuerzas para formar un gobierno de defensa nacional, la Junta Suprema Central, y para emprender una guerra de liberación. Sin embargo, el gobierno nacional español no podía derrotar a los franceses sin la ayuda de las colonias. Por lo tanto, el nuevo régimen reconoció la igualdad de los virreinatos americanos con la Península y en 1809 los invitó a elegir representantes ante la Junta Central.[4] Pese a estar limitadas a una pequeña élite urbana, estas elecciones pusieron de relieve el papel político de los ayuntamientos. Fueron los primeros de una serie de comicios que brindaron a los novohispanos la oportunidad de participar en el gobierno en distintos niveles. En 1810 el gobierno español convocó a cortes e invitó a los reinos americanos a enviar delegados. En las elecciones para las cortes se concedieron derechos políticos de una manera más amplia que en las celebradas para la Junta Suprema Central, ofreciendo a los novohispanos mayores oportunidades de participación política.[5]

La Constitución de 1812 amplió en forma impresionante el ámbito de la actividad política en la Nueva España. La nueva carta establecía un gobierno representativo en tres niveles: el municipal, el provincial y el imperial. Si bien las cortes que elaboraron la Constitución incluyeron tanto a europeos como a americanos, la mayoría de los diputados fueron españoles que a causa de hallarse fundamentalmente preocupados por las necesidades de la Península, no se per-

[3] El trabajo principal sobre la crisis de 1808 es el de GUEDEA, 1964. Véanse también MIRANDA, 1978, pp. 235-254; VILLORO, 1981, pp. 41-69; RODRÍGUEZ, 1989, pp. 22-30, y NAVA OTEO, 1973.

[4] Véanse, RODRÍGUEZ, 1975, pp. 8-10 y GUEDEA, 1991. También GUEDEA, en prensa, pp. 199-251. (Cito aquí las páginas del manuscrito.)

[5] El mejor estudio sobre la participación mexicana en las Cortes es el de BENSON, 1966. Véase en particular BERRY, 1966, pp. 12-13.

cataron del impacto que estos cambios políticos tendrían en el Nuevo Mundo. La Constitución permitía la formación de ayuntamientos en ciudades y poblaciones de 1 000 habitantes o más.[6] Esta disposición aumentó de manera radical el número de centros urbanos que en la Nueva España podían establecer ayuntamientos. De un modo que todavía no comprendemos, el poder político pasó del centro a las localidades, mientras un número considerable de personas se incorporó al proceso político.

Una nueva institución, la Diputación Provincial, integrada por miembros elegidos localmente y por funcionarios que representaban al régimen imperial español, gobernó las provincias. Esta estructura permitió a las provincias españolas, ya gobernadas por juntas regionales, y a las provincias americanas rebeldes, conservar la administración local mientras mantenían fuertes ligas con el gobierno central. Con la creación de las diputaciones provinciales, las cortes abolieron el virreinato, transformaron a la Audiencia de un cuerpo cuasi administrativo en un tribunal superior y dividieron al imperio en provincias que trataban directamente con el gobierno imperial en España.[7] El antes poderoso oficio de virrey se vio reducido al de capitán general del reino de la Nueva España y jefe político de la provincia de México. Además, se asignaron a los novohispanos más de 60 asientos en las cortes, dándoles no sólo una voz importante en los asuntos imperiales sino también un nuevo mecanismo para restringir la autoridad central e insistir en obtener la autonomía de su patria.

Los novohispanos participaron activamente en las elecciones de 1812 y 1813. Puesto que éstas fueron indirectas, tomó parte en ellas un número considerable de individuos en los planos de parroquia, partido y provincia. Si bien las autoridades de la ciudad de México, preocupadas por el triunfo exclusivo de los americanos, suspendieron temporalmente el proceso electoral en 1812 alegando ciertas irregula-

[6] GUEDEA, en prensa, pp. 273-331. Sobre los ayuntamientos constitucionales véase CUNNIFF, 1966, pp. 59-86.

[7] Sobre la diputación provincial véase BENSON, 1955.

ridades, las elecciones en otras zonas parecen haberse efectuado con poca dificultad. Las elecciones se reanudaron en la capital en 1813. Durante esos años, los novohispanos eligieron a los integrantes de innumerables ayuntamientos y de seis diputaciones provinciales, así como a los delegados ante las cortes españolas.[8] La inmensa mayoría de los elegidos se compuso de americanos autonomistas. Para 1814, cuando el rey abolió las cortes y la Constitución, los novohispanos habían participado en varias elecciones y muchos de ellos habían formado parte de ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales y de las cortes. Su experiencia política tendría efectos profundos y duraderos en el país.

En su lucha por la autonomía, los novohispanos no se limitaron a participar en el proceso político "legal". Después de que los europeos se apoderaron de la dirección del gobierno en 1808, los americanos comenzaron a organizarse en secreto. Formaron grupos clandestinos que pretendieron quitar el poder a los gachupines. No obstante que las autoridades lograron descubrir varias conspiraciones y que mantuvieron estricta vigilancia sobre las ciudades y poblaciones del virreinato,[9] el cura Miguel Hidalgo y un grupo de conspiradores desencadenaron una revuelta rural multitudinaria el 16 de septiembre de 1810. A causa de que Hidalgo, sin proponérselo, precipitó un conflicto de clase y de raza, encontró escaso apoyo entre los novohispanos. Sus sucesores, Ignacio López Rayón y el cura José María Morelos, obtuvieron más respaldo gracias a que controlaron a sus seguidores y establecieron una Junta Suprema Americana como el primer paso para formar un gobierno nacional. Posteriormente, Morelos convocaría a un congreso que debía ocuparse de redactar una constitución. El establecimiento de la Junta, la convocatoria a un congreso y las elecciones para su integración fueron llevadas a cabo de acuerdo con el modelo

[8] GUEDEA, 1991. Véanse también GUEDEA, en prensa, pp. 273-331; BENSON, 1946, pp. 336-350, y ALBA, 1912-1913.

[9] José Mariano Michelena, "Verdadero origen de la revolución de 1809 en el Departamento de Michoacán", en GARCÍA, 1985, I, pp. 467-471; GUEDEA, 1989.

de las instituciones y prácticas de España. Estos jefes insurgentes respondían así a la nueva realidad política ocasionada por el sistema constitucional español. Sus acciones atrajeron a las élites urbanas; muchos les ofrecieron su apoyo y algunos se unieron abiertamente a su causa.[10]

Los levantamientos del periodo de la independencia no constituyeron un solo movimiento. En efecto, grupos y regiones promovieron sus distintos intereses. Las conspiraciones y maniobras políticas de las élites urbanas eran diferentes de las aspiraciones de las masas rurales. El hincapié que muchos historiadores hacen en los insurgentes y en las cuestiones agrarias ha oscurecido la naturaleza del proceso de la independencia. Al centrarse en el conflicto rural, se ha soslayado la importancia de la relación entre las ciudades y el campo en la Nueva España. Aunque era una sociedad preponderantemente agraria, el México colonial fue, empero, un país dominado por ciudades y pueblos. Grandes y pequeños terratenientes vivían en zonas urbanas y no en sus propiedades. De manera similar, los indios se congregaban en comunidades. Así pues, el poder político, en todos los planos, se encontraba en los centros urbanos. La Constitución de 1812 no sólo reafirmó el papel político de los ayuntamientos sino que hizo extensiva esta institución a poblaciones que anteriormente no habían contado con gobiernos municipales.[11] Si bien los insurgentes dominaron gran parte del campo, no podían aspirar al triunfo a menos que consiguieran apoyo en las ciudades.

La abolición de las cortes y de la Constitución fue seguida por la derrota de Morelos en 1815. A partir de entonces la rebelión se fragmentó en una serie de insurgencias regionales.[12] Así, no se dio ningún movimiento "nacional" que pudiera atraer a las élites urbanas. A pesar de estos reveses,

[10] Hamill, 1960; Guedea, 1981; Guedea, en prensa, pp. 67-70, 95-178.

[11] "Lista de los Ayuntamientos Constitucionales establecidos en este Reyno...", AGN, *Ayuntamientos*, vol. 120.

[12] Christon I. Archer ha escrito en forma extensa sobre la "insurgencia fragmentada"; véanse, entre otros ensayos, Archer, 1989, pp. 24-43 y 1989a, pp. 85-108. Véase también Guedea, en prensa, pp. 414-438.

las élites urbanas novohispanas continuaron buscando maneras de lograr la autonomía. El fermento político suscitado por el sistema constitucional no podía ser detenido fácilmente. Grupos secretos, conspiraciones y actividades políticas clandestinas que buscaban la autonomía preocuparon a las autoridades del virreinato.[13]

Una vez más, los sucesos en España transformarían la situación de la colonia. A principios de 1820 los liberales de la Península se rebelaron contra el absolutismo y restablecieron la Constitución de 1812. Cuando estas noticias llegaron a la Nueva España, en el mes de abril, los novohispanos emprendieron con entusiasmo el restablecimiento del sistema constitucional. En los meses subsiguientes, los ayuntamientos, desde las provincias de Centroamérica en el sur hasta Texas en el norte, informaron que en ceremonias formales habían jurado lealtad a la Constitución y habían reinstaurado o instituido ayuntamientos constitucionales. Se efectuaron elecciones para ayuntamientos, diputaciones provinciales y cortes.[14] Aunque participó activamente en estas elecciones, la élite urbana de la Nueva España ya no creía que las cortes darían cabida a sus deseos autonomistas. Por lo tanto, los políticos novohispanos se ocuparon en debatir intensamente el futuro de su país en reuniones clandestinas, en organizaciones secretas y en tertulias.[15] Manuel Gómez Pedraza y Lucas Alamán, por ejemplo, nos han dejado relatos de su participación en conversaciones secretas celebradas en Puebla, Jalapa y Veracruz antes de salir hacia España para incorporarse a las cortes.[16]

Como los acontecimientos posteriores vendrían a demos-

[13] GUEDEA, en prensa, pp. 514-538; ALAMÁN, 1985, V, pp. 1-31.

[14] BERRY, 1966, pp. 29-42. "Instrucciones para las elecciones a Cortes, 1820-1821" y "Elecciones de diputados, 1820", en AGN, *Ayuntamientos*, vol. 168. Se efectuaron elecciones por toda la Nueva España, incluso en muchas poblaciones que no tenían derecho a contar con un ayuntamiento constitucional. Véanse los informes en AGN, *Ayuntamientos*, vol. 120. Otros informes sobre las elecciones de 1820-1821 se encuentran en AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 8.

[15] ALAMÁN, 1985, V, pp. 1-31.

[16] ALAMÁN, 1985, V, pp. 87-88. GÓMEZ PEDRAZA, 1831.

trar, los novohispanos, en general, estaban de acuerdo en la necesidad de formar una comunidad autónoma dentro del imperio español. No fue casual el hecho de que diversos planes para establecer la autonomía, propuestos tanto en Madrid como en el virreinato, fueran similares. Los diputados novohispanos presentaron en las cortes un proyecto autonomista que escogió a Canadá como modelo. Sin embargo, la mayoría española rechazó la propuesta que hubiera concedido a los mexicanos de la colonia la autonomía que habían buscado desde 1808. En la Nueva España, el coronel Agustín de Iturbide publicó el Plan de Iguala, que se parecía al proyecto rechazado en España por las cortes. Este plan proponía el establecimiento de una monarquía constitucional; invitaba a Fernando VII o, si éste no aceptaba, a un príncipe español a encabezar el gobierno; aceptaba como leyes del país la Constitución de 1812 y los decretos emitidos por las cortes; reconocía a la católica como la única religión y hacía desaparecer las distinciones étnicas, declarando iguales a todos los novohispanos sin importar el sitio de su nacimiento.[17]

Cuando España se negó a considerar las propuestas autonomistas, los dirigentes de la Nueva España declararon la independencia y crearon el imperio mexicano.[18] Los recién independizados mexicanos siguieron cuidadosamente los precedentes españoles. Formaron una Regencia que se ocuparía del poder ejecutivo y una Soberana Junta Provisional Gubernativa que debía actuar como cuerpo legislativo hasta que se convocara a cortes. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales continuaron gobernando en sus jurisdicciones. Muy pronto surgió un conflicto entre el poder ejecutivo y el legislativo del nuevo gobierno. La Junta Soberana, como el Congreso Constituyente que la sucedió, insistió en observar los procedimientos fijados por la Constitución española de 1812, mientras que Iturbide, pri-

[17] "Exposición presentada a las Cortes por los diputados de ultramar en la sesión de junio de 1821", en ALAMÁN, 1985, V, apéndice, pp. 49-65; "Plan de la Independencia de la América Septentrional", en CÁRDENAS BARRIOS, 1977, pp. 274-286.

[18] Véanse los documentos publicados por HERREJÓN PEREDO, 1985 y por OLAGARAY, 1924, II.

mero como presidente de la Regencia y más tarde como emperador, demandó cambios sustanciales. La lucha se centró en los distintos conceptos de soberanía y poder nacional. Siguiendo el precedente establecido por las cortes españolas, los legisladores mexicanos consideraban que el Congreso, como representante de la nación, debía ser supremo. Por su parte, Iturbide estaba convencido de que simbolizaba la voluntad nacional porque había consumado la independencia. Al igual que Fernando VII antes que él, disolvió el Congreso en 1822 y formó una Junta Nacional Instituyente que, esperaba, acataría sus dictados. La nueva conformación política resultó inoperante. Como había ocurrido en España, el descontento dio lugar a la rebelión de las provincias, lo que finalmente obligó al emperador a abdicar en marzo de 1823.[19] Para entonces la situación política en México había cambiado de manera tan drástica que la élite nacional, radicada en la ciudad de México, no pudo ya controlar a la Nación.

Es sorprendente el incremento de la participación política que hubo de 1820 a 1823. La galería que alberga el ramo de *Gobernación*, en el Archivo General de la Nación, contiene miles de legajos sin catalogar, muchos de los cuales se refieren a este periodo. Innumerables cartas, informes, solicitudes, quejas y otros documentos registran la intensidad de la actividad política del país.[20]

La información se difundía por toda la nación con rapidez asombrosa. Cientos de legajos de la galería mencionada contienen leyes, decretos, circulares e informes enviados por todo el territorio. Un ejemplo típico lo constituye un legajo de 1821 referente a una circular que indica a los funciona-

[19] El conflicto inicial que se dio entre Iturbide y la Soberana Junta se refleja claramente en las minutas de la junta. Véase *Diario de las sesiones*, 1821, pp. 6-7, 17-19. Los enfrentamientos con el Primer Congreso Constituyente se encuentran en las *Actas del Congreso*, 1822-1823. José Barragán Barragán ha escrito un benévolo análisis sobre las actividades de los distintos cuerpos legislativos durante el periodo de 1820 a 1824. Véanse Barragán Barragán, 1978. Anna, 1990, presenta una versión pro Iturbide.

[20] Los documentos se encuentran en dos grandes secciones de la galería 5 en AGN, *Gobernación*, leg. y sin sección.

rios y a las corporaciones que deben usar el título de Su Majestad para dirigirse a la Suprema Junta. El legajo contiene tanto la circular como cientos de respuestas procedentes de todo México que asientan que la circular fue recibida y distribuida. Algunas cartas precisan que el funcionario en cuestión había recibido 30, 40, 60 o 100 copias del documento. Otras declaran que se habían impreso copias adicionales para su distribución local. Si se compara la fecha de la circular con la de la respuesta del sitio más distante, se puede ver que la información llegaba al punto más lejano del país en menos de una semana.[21] Para asegurar la rapidez de las comunicaciones, el gobierno independiente emitió en 1822 un decreto que ordenaba la destitución de cualquier funcionario que no diera a conocer de modo adecuado la información durante los tres días siguientes a su recepción.[22]

Después de 1820 la imprenta se convirtió en el instrumento indispensable de la política mexicana. Noticias importantes, decretos, leyes, circulares, minutas de reuniones especiales, informes de elecciones, declaraciones de políticos prominentes y otros asuntos de interés fueron publicados casi de inmediato tanto en la capital como en las provincias. Los mexicanos dedicados a la política se enteraban de los sucesos relevantes a escasos días de que hubieran sucedido, tenían copias de documentos importantes y procuraban aprovechar al máximo sus derechos. El Archivo General de la Nación guarda múltiples comunicados, procedentes de todo el país, en que se piden aclaraciones respecto de los artículos de tal o cual decreto y se consulta sobre la relación que aquéllos tenían con leyes anteriores. Los residentes de las provincias estaban particularmente interesados en los procedimientos electorales.[23] En efecto, el secretario de Relaciones Interiores y Exteriores recibió numerosos informes sobre disputas electorales ocurridas en localidades provinciales.[24]

[21] Véanse los expedientes en AGN, *Gobernación*, leg. 26.

[22] Decreto, 26 de abril, 1822, AGN, *Gobernación*, leg. 17, exp. 6. El expediente incluye la respuesta inmediata de más de cien funcionarios.

[23] Véanse las dudas en AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 12, exp. 7. Todas están fechadas en 1821.

[24] Véanse, por ejemplo, las disputas que se encuentran en AGN,

Esta voluminosa documentación indica que los ayuntamientos se habían convertido en el centro de la vida política mexicana. Las grandes ciudades provinciales tomaron la delantera en cuanto al incremento del número de diputaciones provinciales en el país. Había seis en 1814. Cuando se restableció la Constitución, en 1820, los novohispanos insistieron en aumentar el número de las diputaciones provinciales. Llegaron a 15 en 1820, a 18 en 1822 y a 23 en 1823, cuando iniciaron el proceso de convertirse en estados.[25]

Los documentos muestran un claro adelanto en lo concerniente a la naturaleza del discurso político. Los escritos, incluso los de pequeños pueblos de indios, son bastante elaborados. Muestran un amplio conocimiento de los sucesos que ocurrían tanto en el Viejo Mundo como en el Nuevo, y familiaridad con el pensamiento político de la época. Muchas cartas e informes están salpicados de expresiones latinas y de citas de teóricos políticos, en particular de autores franceses. Antes de la independencia, en 1820 y 1821, las localidades alababan las virtudes del sistema constitucional. También subrayaban la importancia de "la patria", "la nación", "nuestra tierra", "América" y "América Septentrional".[26] Es evidente que habían adquirido un fuerte sentimiento de nacionalidad. Después de la independencia, los documentos exaltaban a Iturbide como al "libertador", pero también hacían hincapié en el significado del "imperio mexicano", "Anáhuac" y "América".[27] En 1823, después de la abdicación de Iturbide, los documentos ensalzan el Plan de Casa Mata que llevó a la caída del emperador, así como las glorias de la "libertad".[28] A fines de 1822 y sobre todo en 1823,

Gobernación, leg. 1832 (1), exp. 1.

[25] Sobre las actividades de los ayuntamientos véanse, por ejemplo, AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 13, exp. 6, y caja 9, exp. 10. Sobre las actividades de las diputaciones provinciales véase Benson, 1955, pp. 66-198.

[26] Véanse AGN, *Gobernación*, sin sección, cajas 9, 12 y 13, y AGN, *Gobernación*, leg. 1578, exp. 1.

[27] Véanse, por ejemplo, AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 16 y 23, y AGN, *Historia*, vol. 429.

[28] Véanse AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 43, exp. 9; caja 44,

los escritos discuten la importancia del gobierno provincial. Desde Chiapas en el sur hasta Texas en el norte, los ayuntamientos insistieron en la necesidad absoluta del gobierno local. Muchos y muy extensos informes arguyen que sólo en el nivel provincial los mexicanos podían obtener el tipo de gobierno sensible que requerían. El ayuntamiento de Mérida, por ejemplo, señalaba que en un país tan vasto, con climas y condiciones diferentes, era imposible hacer frente a las necesidades provinciales con leyes uniformes.[29] El ayuntamiento de Béjar sostenía que únicamente los funcionarios locales podían entender los problemas regionales. Y el de Mérida añadía que las provincias debían controlar a sus representantes, porque un diputado que residiera demasiado tiempo en la ciudad de México se convertiría en un capitalino y se olvidaría de su región.

Para 1823 los mexicanos de las provincias se hallaban convencidos de que sólo el federalismo podría mantener unida a la nación. Insistieron en la soberanía de las provincias. Pero también estuvieron de acuerdo en que la nación no debía fragmentarse. Todos los ayuntamientos afirmaron que la soberanía de las provincias no se oponía a la unidad nacional. Aseguraron que el país necesitaba "un centro de unión".[30]

Algunos precisaron en detalle la división del poder entre el gobierno nacional y las regiones. Así, Guadalajara declaró que la nación sólo tenía derecho a nombrar a los generales, mientras que las provincias debían nombrar de coroneles para abajo. De modo similar, Mérida argumentó que el gobierno nacional únicamente podía proponer a los obispos; todos los demás nombramientos eclesiásticos debían reservarse a los estados.[31]

En esas circunstancias, el sistema federal resultaba la única forma de gobierno aceptable para la mayoría de los mexi-

---

exp. 7; caja 48, exp. 30.

[29] La Junta Gubernativa de Mérida al Secretario de Relaciones, 12 de julio de 1823, AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 43, exp. 54.

[30] Véanse, por ejemplo, los informes en AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 43, exp. 53.

[31] AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 43, exps. 1 y 5.

canos. Durante febrero y marzo de 1823, cuando se habían opuesto a Iturbide, las diputaciones provinciales se informaron mutuamente de sus actos y comenzaron a discutir el procedimiento para crear un gobierno nacional. El 10 de marzo de 1823 Puebla invitó a todas las provincias a enviar dos subdelegados a una convención que se ocuparía de formar un gobierno provisional. Tres días más tarde Michoacán propuso que sus representantes, los de Querétaro, San Luis Potosí y las Provincias Internas de Oriente se reunieran en Querétaro para establecer un gobierno nacional, sugerencia que retiró cuando supo de la invitación de Puebla. Casi todas las provincias mandaron representantes a Puebla; sin embargo, antes de que llegara la mayoría de ellos, Iturbide convocó otra vez al Primer Congreso Constituyente, y acto seguido abdicó. Una convención incompleta, que se autonombraba Junta de Puebla, reconoció al congreso nuevamente convocado pero sólo para llamar a otro congreso constituyente, y las demás provincias manifestaron su anuencia.[32]

Las provincias de México insistieron en elegir a un nuevo congreso constituyente para asegurar su propia autonomía. Rechazaron la pretensión del Primer Congreso Constituyente, basada en el ejemplo de las cortes españolas, de que él era el depositario de la soberanía nacional. En lugar de esto, las provincias sostuvieron que en ellas residía la soberanía y que cedían una porción de ésta para crear un gobierno nacional. Además, hicieron hincapié en limitar el poder de sus representantes. Zacatecas declaró que "los diputados del futuro Congreso no puedan constituir la nación como entiendan que les conviene; sino bajo el sistema de república federada".[33] Yucatán fue aún más explícito cuando afirmó que "se autorice a los diputados electos con el poder . . . de que sólo pueden constituir la nación en forma de gobierno republicano, representativo y federal".[34] Las provincias de

[32] BENSON, 1955, p. 85 y *passim*; *Acta de la Junta de Puebla*, 1823. Véase también CASTRO MORALES, 1987, pp. 71-102.

[33] *Águila Mexicana* (22 ago. 1823).

[34] *Águila Mexicana* (17 ago. 1823).

Guadalajara y Guanajuato se unieron a Zacatecas y Yucatán al poner restricciones a sus representantes ante el nuevo congreso constituyente.

A mediados de 1823 las provincias se consideraban árbitros de la nación. Oaxaca, Yucatán, Jalisco y Zacatecas instalaron legislaturas constituyentes provinciales, en tanto que otras provincias, declarándose estados soberanos e independientes, crearon gobiernos provinciales. La mayoría había enviado comisionados a la ciudad de México para asegurarse de que el Primer Congreso Constituyente obedecería sus deseos. Sin embargo, dicho cuerpo se negó a reconocer la autoridad provincial. En lugar de ello, intentó poner orden en el país por la fuerza. Antes que capitular, las provincias levantaron milicias para defender sus territorios y unieron fuerzas para oponerse al ejército nacional. La élite nacional, dominante en el Congreso, finalmente cedió, manifestando su apoyo al sistema federal y emitiendo instrucciones para convocar a un nuevo congreso constituyente. A pesar de ello, el congreso saliente reiteró que el nuevo debía mantener la autoridad suprema. En su convocatoria declaró que "otorgan a todos y cada uno de los diputados poderes amplísimos para que constituyan a la nación mexicana del modo como entiendan ser más conforme a la felicidad general, afirmando las bases, religión, independencia y unión, que deben ser inalterables".[35]

El Segundo Congreso Constituyente, instalado el 7 de noviembre de 1823, se enfrentó a circunstancias muy diferentes de las de su predecesor. Los grupos dominantes locales, tanto en el plano de los ayuntamientos como en el provincial, insistieron en determinar la forma de gobierno que la nación debía tener. Aun cuando la mayoría estaba a favor del federalismo, unos cuantos todavía confiaban en que se pudiera establecer un sistema centralista.[36] Pero incluso los federalistas se hallaban divididos; algunos preferían una fe-

[35] Artículo 73, "Decreto de 17 de junio de 1823-Bases para las elecciones del nuevo Congreso", Dublán y Lozano, 1876-1904, i, pp. 651-659.

[36] Bustamante, 1980-1982, tomo 1, i, p. 216.

deración fuerte mientras que otros apoyaban una confederación moderada. Y algo de mayor importancia: el grado del interés y la expectación era muy alto. Después de varios años de intensa participación política, los mexicanos pugnaron por tener voz en la formación de su gobierno. En efecto, muchos de ellos parecían estar listos a usar la fuerza, si era preciso, para alcanzar sus objetivos.

Desde sus orígenes, el Segundo Congreso Constituyente confrontó el espinoso asunto de las limitaciones impuestas a los delegados por las provincias de Jalisco, Zacatecas, Guanajuato y Yucatán. El comité encargado de revisar las credenciales de los diputados se ocupó de ello el 4 de noviembre de 1823. Algunos de sus componentes argumentaron que las provincias no podían restringir la autoridad de sus delegados y, por lo tanto, impugnaron las credenciales de los diputados con poderes limitados. No obstante, la mayoría sostuvo que aquellos diputados debían ocupar su sitio porque representaban a cuatro millones de habitantes, parte mayoritaria de la población del país, y porque creían que las restricciones a su autoridad no limitarían las deliberaciones del Congreso. Miguel Ramos Arizpe, de Coahuila, logró convencer a los delegados de que lo que tenía prioridad era constituir a la nación.[37]

Dado que las provincias, muchas de las cuales se autodenominaban estados, habían decidido que México debía ser una república federal, los debates del congreso se centraron en el crítico asunto de quién era soberano: la nación o los estados. Sobre este punto los delegados se dividieron en cuatro facciones. Los defensores extremistas de los derechos estatales, como Juan de Dios Cañedo, de Jalisco, arguyeron que únicamente los estados tenían soberanía, una porción de la cual cedían en forma colectiva a la Unión para formar un gobierno nacional. Esta interpretación implicaba que los estados podían reclamar con posterioridad lo cedido. Sus oponentes, como Servando Teresa de Mier, de Nuevo León, opinaban que sólo la nación era soberana. Si bien el país se encontraba organizado en provincias (o estados) con propó-

[37] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 45-47.

sitos políticos, el pueblo y no los estados poseían la soberanía. Por consiguiente, los diputados no representaban a los estados sino al pueblo que constituía la nación. Este argumento daba a entender que el congreso, como representante del pueblo mexicano, tenía más poder y autoridad que las legislaturas estatales. Esta pretensión reafirmaba el punto de vista que había prevalecido en Cádiz en 1812. En medio de ambos extremos se situaban individuos que, como Ramos Arizpe, opinaban que el gobierno nacional y los estados debían compartir la soberanía. Aunque estos moderados propugnaban los derechos de los estados, pensaban que el gobierno nacional debía contar con suficiente poder para funcionar de manera efectiva. Por último, una pequeña minoría de centralistas, como Carlos María de Bustamante, representante del Estado de México, se oponían al federalismo, argumentando que el país necesitaba un gobierno nacional fuerte para prosperar.

Como uno de sus primeros actos, el nuevo Congreso Constituyente nombró un comité que preparara un proyecto de constitución o acta constitutiva. Este comité, integrado por Ramos Arizpe, Miguel Argüelles de Veracruz, Rafael Mangino, de Puebla; Tomás Vargas, de San Luis Potosí; José de Jesús Huerta, de Jalisco; Cañedo y Manuel Crescencio Rejón, de Yucatán, acordó presentar el proyecto en unos cuantos días. Fue posible completarlo rápidamente porque en todo el país se habían analizado distintas propuestas para hacer una constitución. Además, los diputados eran hombres de elevada educación, y algunos habían participado en el gobierno en distintos cargos de elección popular; otros, como Ramos Arizpe, habían servido en las Cortes en España e incluso habían ayudado a elaborar la Constitución de 1812. En efecto, Ramos Arizpe había estado trabajando en una constitución federal por cierto tiempo.[38]

El comité presentó su propuesta el 20 de noviembre de 1823. Debido a que se siguió para el acta constitutiva el modelo de la Constitución de 1812, la mayoría de los artículos se basaban en este documento y algunos fueron copiados

[38] Benson, 1955, pp. 192-201.

textualmente. El acta propuesta contenía 40 artículos. El 5 establecía una república federal, mientras que el 9 señalaba que "El poder supremo de la federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial". La legislatura estaba constituida por dos cámaras: la de diputados y la de senadores. La autoridad ejecutiva se hallaba investida en un presidente, a quien asistía un vicepresidente. Y el poder judicial residía en una magistratura independiente que se componía de "una corte suprema de justicia, y en los tribunales y juzgados que se establecerán en cada estado". El artículo 3 estipulaba: "La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra." El acta, a diferencia de la Constitución española, no concedía la soberanía exclusivamente a la nación a causa de que los estados también la reclamaban. Por tal motivo, el artículo 6 establecía: "Sus partes integrantes son Estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior."[39]

Al tiempo que se apoyaban en la experiencia española, los congresistas la adaptaron para que reflejara la realidad mexicana. Miguel Guridi y Alcocer, de Tlaxcala, explicaba que desde que sirvió en la comisión constitucional en las cortes españolas había insistido en mantener que la soberanía residía radicalmente en la nación, con lo cual quería decir que ésta no podía perder su soberanía.[40] Aunque algunos diputados impugnaron la expresión de Guridi y Alcocer, la mayoría aprobó su propuesta. Sin embargo, Cañedo puso en duda la necesidad de un artículo que declarara la soberanía nacional. Recomedaba

> que se suprimiera el artículo, porque si se adopta el gobierno republicano federal, y cada estado es soberano como se asienta en un artículo posterior (artículo 6), no se puede concebir cómo la soberanía que es el principio y fuente de la autoridad y del

[39] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 101-108.
[40] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, p. 269.

> poder y que por lo mismo es una, se divida en tantas cuantas sean los estados. Que por eso la Constitución primera de los Estados Unidos (los Artículos de la Federación) . . . no habla de soberanía de la nación, y por eso . . . no debió aprobarse el artículo 1º en que se habla de nación, porque éste no conviene en el estado que tenemos.[41]

Así, el problema de la soberanía permaneció en el fondo como una cuestión de la división de poder entre los gobiernos nacional y estatales. Representantes como Cañedo rechazaron la idea de la soberanía nacional, prefiriendo en su lugar la creación de estados soberanos. Los componentes del Congreso Constituyente partidarios de una confederación laxa invocaban como ejemplos no sólo los artículos de la Confederación de los Estados Unidos sino la idea tradicional de los Habsburgo de establecer reinos independientes federados bajo la autoridad del monarca.

Otros delegados, que argumentaban que sólo la nación podía ser soberana, se oponían a quienes planteaban la soberanía estatal. Ya que estos hombres hacían hincapié en la necesidad de dotar al gobierno nacional de poder suficiente para sostener los intereses nacionales, a menudo se les ha confundido con los centralistas.[42] Si bien una pequeña minoría proponía el centralismo, la mayoría se inclinaba por un sistema federal fuerte. Mier, el vocero más destacado del grupo, replicaba que se le consideraba centralista de manera equivocada, error proveniente de una definición innecesariamente restrictiva del federalismo. Mier señalaba que el federalismo se daba en muchas formas. Alemania, Suiza, Holanda y los Estados Unidos eran federaciones; no obstante, cada uno era diferente.[43]

El padre Mier propugnaba la formación de un sistema federal adecuado a México. Opinaba que las realidades locales impedían la adopción de esa forma extrema de federación planteada por quienes apoyaban los derechos de los estados. Afirmaba: "Yo siempre he estado por la federa-

[41] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, p. 270.
[42] Barragán Barragán, 1978, pp. 197-198.
[43] Benson, 1948, pp. 514-525.

ción, pero una federación razonable y moderada... Yo siempre he opinado por un medio entre la confederación laxa de los Estados Unidos, cuyos defectos han patentizado muchos escritores... y la concentración [de poder] peligrosa de Colombia y Perú."[44] En opinión de Mier, México necesitaba un fuerte sistema federal porque todavía se hallaba en estado de guerra con España, porque la Santa Alianza amenazaba con intervenir y porque requería un gobierno nacional enérgico que lo guiara durante sus primeros y críticos años como nación. Por estas razones, votó en favor del artículo 5, que establecía una república federal, pero se opuso al artículo 6, que concedía la soberanía a los estados.[45]

No triunfaron ni los defensores de los derechos de los estados, como Cañedo, ni quienes proponían la soberanía nacional, como Mier. En lugar de esto, se llegó a una transacción: la soberanía compartida, tal como la propugnaban moderados como Ramos Arizpe. A lo largo de los debates, los moderados alegaron que aun cuando la nación era soberana, los estados debían manejar sus asuntos internos. El grupo no veía oposición alguna entre el artículo 3, que determinaba que la soberanía residía en la nación, y el artículo 6, que concedía la soberanía a los estados en cuestiones internas. Maniobraron exitosamente para que se aprobaran ambos artículos. Una coalición formada por quienes planteaban la soberanía nacional, por quienes defendían la soberanía compartida y por algunos centralistas alcanzó una votación considerablemente mayoritaria para el artículo 3. Con objeto de asegurar que se aprobara el artículo 8, quienes estaban por la transacción tuvieron éxito logrando que el asunto fuera debatido en dos partes. La primera votación sobre la sección del artículo 6 que establecía que los estados eran libres e independientes para manejar sus propios asuntos se aprobó con amplio margen, dado que su redacción agradó a todos los grupos federalistas. Tan sólo siete diputados centralistas la impugnaron. El Congreso se ocupó enton-

[44] Consúltese el discurso de Mier en *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 280-294.

[45] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 338, 367.

ces de la sección del artículo 6 que declaraba que los estados eran soberanos. La coalición se dividió sobre este punto. El padre Mier y sus seguidores se unieron a los centralistas para votar en contra de tal disposición. Sin embargo, quienes defendían los derechos de los estados y creían en la soberanía compartida tuvieron fuerza suficiente para conseguir que este precepto fuera aprobado por 41 votos contra 28.[46]

La transacción de compartir la soberanía no resolvió el problema de la división de poderes en el ámbito del gobierno nacional. Aunque todos estuvieron de acuerdo en el concepto tradicional de la separación de poderes en tres: el ejecutivo, el legislativo y el judicial, la mayoría de los congresistas creía que la legislatura debía dominar. Las experiencias recientes de España y México fomentaban la suspicacia y la hostilidad hacia el poder ejecutivo. La Constitución de 1812 concedía el predominio a las cortes mientras restringía a la corona. De manera similar, la Constitución de Apatzingán limitó severamente las pretensiones de Morelos al poder supremo. Si bien ese jefe insurgente nunca tuvo la posibilidad de contender con el Congreso rebelde, Fernando VII abolió las cortes y la Constitución en 1814. Posteriormente, la Soberana Junta Provisional Gubernativa y el Primer Congreso Constituyente chocaron con Iturbide, primero como presidente de la Regencia y más tarde como emperador. A resultas de esto, los mexicanos abrigaban profundas sospechas y una fuerte hostilidad hacia la tendencia de los jefes a ejercer un poder sin límite.

Después de la abdicación de Iturbide en marzo de 1823, el Primer Congreso Constituyente, ya restaurado, se enfrentó al problema del poder ejecutivo. Teniendo bien presentes las "tiranías" de Fernando VII y de Iturbide, los legisladores se mostraban reacios a reafirmar el poder ejecutivo. Algunos trataron de encontrar una expresión que, al tiempo que reconociera sus funciones, no incluyera la palabra "ejecutivo" en el título. Finalmente, el Congreso llegó a una transacción creando un triunvirato llamado Supremo Poder Ejecutivo, que debía alternar cada mes la presidencia entre

[46] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 272, 338, 367.

sus miembros.[47] El 31 de marzo el congreso eligió a los generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete para integrar el Supremo Poder Ejecutivo. Posteriormente eligió a José Mariano Michelena, José Miguel Domínguez y Vicente Guerrero como sustitutos, en vista de que los primeros se encontraban en el campo con sus tropas. Al igual que las cortes españolas, el congreso mexicano opinaba que el poder ejecutivo existía solamente con el propósito de llevar a cabo los deseos de la legislatura.

El proyecto de acta constitutiva planteaba que el poder ejecutivo quedara "en un individuo con el nombre de presidente de la federación mexicana, el cual será ciudadano por nacimiento de la misma federación, con la edad de 35 años cumplidos". Esta propuesta dio origen a un acalorado debate que trascendió las antiguas divisiones entre los defensores de los derechos de los estados y los que abogaban por un nacionalismo fuerte. Mientras Cañedo apoyaba a Ramos Arizpe en cuanto a que el ejecutivo radicara en una sola persona, otros diputados, entre ellos Rejón y Guridi y Alcocer, insistieron en la necesidad de moderar el poder ejecutivo estableciendo uno plural. En un intento de calmar a la oposición, Ramos Arizpe sugirió que el presidente gobernara con un consejo de gobierno. Pero esto no fue suficiente para pacificar a la oposición, que constituía la mayoría del congreso.

Quienes estaban en contra de un ejecutivo único presentaron diversas propuestas. Demetrio Castillo, de Oaxaca, sugirió que gobernaran un presidente, un vicepresidente y un suplente, o "designado". Cada uno tendría voto, pero el presidente "decidiría". En cambio, Rejón opinó que el Supremo Poder Ejecutivo se compusiera de tres individuos; cada año se sustituiría a uno de ellos, para que uno de sus miembros fuera el decano y ninguno sirviera por más de tres años. Guridi y Alcocer propuso que el ejecutivo quedara en dos personas. Argumentaba que la mejor solución era integrar las experiencias de los Estados Unidos, España y la

[47] *Diario de las sesiones*, 1821, IV, 48 (*sic* por 84)-122. ALAMÁN, 1985, V, pp. 759-760.

Roma antigua. Por lo tanto, sugirió que los dos miembros del poder ejecutivo estuvieran respaldados por dos sustitutos, que podrían resolver cualquier diferencia que surgiera entre los dos miembros del ejecutivo.[48]

Aunque el congreso rechazó repetidas veces la proposición de que el ejecutivo quedara en una sola persona, la comisión continuó insistiendo en un ejecutivo único. El meollo del argumento a favor de esta última propuesta fue que sólo una persona podía brindar la unidad de propósito y la rapidez necesaria para llevar a cabo las funciones del poder ejecutivo. En resumen, el argumento en pro se refería a la eficiencia, mientras que los oponentes expresaban el temor, basado en la historia reciente, de que un ejecutivo único se convirtiera en déspota.

La revuelta del general José María Lobato en enero de 1824 cambió la índole del debate sobre el poder ejecutivo. Los rebeldes exigieron que los españoles fueran destituidos de sus cargos en el gobierno y se les expulsara del país. También pidieron que renunciaran José Mariano Michelena y Miguel Domínguez, dos de los tres triunviros. El motivo de esta exigencia no queda claro. Héroes de los inicios del movimiento insurgente, Michelena también había combatido a los franceses en la Península y había representado a la Nueva España en las cortes. Si bien había propugnado anteriormente una monarquía constitucional, Michelena era conocido como enemigo implacable de Fernando VII y de Agustín I. Dado que era presidente en funciones del Supremo Poder Ejecutivo cuando empezó la rebelión, es posible que el levantamiento haya estado dirigido en parte contra el intento de crear un poder ejecutivo único, intento que Michelena, como estrecho aliado de Ramos Arizpe, apoyaba.

El ejecutivo plural y la división de poder que se daba dentro del gobierno obstaculizaron el combate de los rebeldes. Lobato consiguió ganar el respaldo de las guarniciones de la capital, y el gobierno parecía a punto de capitular cuando el Supremo Poder Ejecutivo persuadió al congreso de que

[48] *Crónicas del Acta Constitutiva*, 1974, pp. 447-450.

declarara a Lobato fuera de la ley y otorgara al ejecutivo el poder suficiente para sofocar la rebelión.[49]

La revuelta de Lobato convenció a muchos congresistas de que no debían debilitar tanto al ejecutivo que no pudiera actuar de manera decisiva en momentos de peligro. El incidente también convenció al congreso Constituyente de lo lento que resultaba un ejecutivo plural. El congreso llegó a una transacción para terminar el acta constitutiva. El artículo sobre el ejecutivo establecía que "El supremo poder ejecutivo se depositará por la Constitución en el individuo o individuos que ésta señale". Finalmente, el Congreso optó por un presidente y un vicepresidente.

No obstante, la creación de un ejecutivo único no significó que el congreso hubiera aceptado una presidencia fuerte. La mayoría de los mexicanos continuó en favor de la superioridad del Congreso. La Constitución de 1824 formó un sistema cuasi parlamentario, haciendo que los secretarios de Estado fueran responsables ante el congreso. La carta mexicana, como la Constitución española, restringió severamente el poder del jefe ejecutivo. A consecuencia de ello, el secretario de Relaciones Interiores y Exteriores tendió a actuar casi como primer ministro. La presidencia permanecería débil hasta finales del siglo XIX, cuando Benito Juárez y después Porfirio Díaz la fortalecieron.

Después de varios meses de debates, el congreso ratificó la Constitución el 4 de octubre de 1824. Esta Constitución, como el acta constitutiva, no sólo seguía el modelo de la Constitución española de 1812 sino que muchas de sus secciones fueron una copia textual. Esto era natural, dado que los novohispanos habían tomado parte en las cortes y habían colaborado en su preparación. De hecho, muchos mexicanos

[49] Documentos sobre la revuelta de Lobato se encuentran publicados en BOCANEGRA, 1987, I, pp. 339-343 y 338-339. Otros documentos referentes a la rebelión aparecen en *El Iris de Jalisco*, núm. 28 (2 feb. 1824), pp. 1-3; núm. 31 (9 feb. 1824), pp. 2-4; núm. 32 (11 feb. 1824), p. 2. BUSTAMANTE, 1980-1982, II (23 ene. 1824), pp. 17-18. Véanse también este análisis en *Historia parlamentaria*, 1982-1984, I, pp. 172-179; así como los comentarios de Miguel Beruete, TUL, "Diario de México" (enero 25, 26, 27, 28, 29 y 30, febrero 1 y 2 de 1824).

consideraban a la Constitución de Cádiz como su primera carta. Pero sería un error juzgar a la Constitución de 1824 como una copia al carbón de la de 1812. Los sucesos ocurridos en México, en particular la afirmación de los derechos de los estados por las antiguas provincias, forzaron al Congreso Constituyente a redactar una Constitución que respondiera a las circunstancias particulares de la nación. Los cambios principales —republicanismo, federalismo y una presidencia— fueron adoptados para hacer frente a la nueva realidad de México. Lejos de ser poco realista y utópica, como a veces se ha dicho, la carta de 1824 pretendió resolver los graves problemas que afectaban a la nación.

Quienes redactaron la Constitución tomaron muy en cuenta las necesidades del país. Concedieron a los estados el importante papel que exigían las regiones, y este arreglo contribuyó en forma significativa a mantener la unidad nacional. Como Nettie Lee Benson ha señalado, no fue accidental que México haya permanecido unido, a pesar de las numerosas fuerzas centrífugas, mientras que Centroamérica y Sudamérica se fragmentaron en muchas naciones pequeñas. Por desgracia, los estadistas mexicanos no podían controlar las tremendas fuerzas desatadas por una década y media de cambios políticos. La Primera República Federal soportó manifestaciones multitudinarias, tumultos y violencia política, mientras las instituciones representativas se encontraban en pañales. Dado el surgimiento del localismo y en vista de la intensa participación política en todo el país, es dudoso que cualquier otra forma de gobierno hubiera sido más adecuada a las necesidades de la nación. En efecto, parece evidente que ninguna otra era posible.[50]

Traducción de Virginia Guedea.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

[50] *Crónicas de la Constitución*, 1974, I, pp. 81-109.

TUL Tulane University Library, New Orleans, Lousiana.

Acta de la junta

1823 *Acta de la Junta de Puebla sobre la reinstalación del congreso mexicano*. Puebla: Oficina de D. Pedro de la Rosa.

Actas del Congreso

1822-1823 *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*. 3 vols. México: Imprenta Imperial de Alejandro Valdés.

ALAMÁN, Lucas

1985 *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia el año de 1808 hasta la época presente*. 5 vols. México: Fondo de Cultura Económica.

ALBA, Rafael (comp.)

1912-1913 *La Constitución de 1812 en la Nueva España*. 2 vols. México: Archivo General de la Nación.

ANNA, Timothy

1990 *The Mexican Empire of Iturbide*. Lincoln: University of Nebraska Press.

ARCHER, Christon I.

1989 "Where did all the Royalists Go? New Light on the Military Collapse of New Spain", en RODRÍGUEZ (comp.), pp. 24-43.

1989a "La Causa Buena: The Counterinsurgency Army and the Ten Years War", en RODRÍGUEZ (comp.), pp. 85-108.

BARRAGÁN BARRAGÁN, José

1978 *Introducción al federalismo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

BENSON, Nettie Lee

1946 "The Contested Mexican Election of 1812", en *The Hispanic American Historical Review*, XXVI:3 (ago.), pp. 336-350.

1948 "Servando Teresa de Mier, Federalist", en *The Hispanic American Historical Review*, XXVIII:4 (nov.), pp. 514-525.

1955 *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México.

BENSON, Nettie Lee (comp.)

1966 *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*. Austin: University of Texas Press.

BERRY, Charles R.

1966 "Elections of Mexican Deputies to the Spanish Cortes", en BENSON (comp.), pp. 10-42.

BOCANEGRA, José María

1987 *Memorias para la historia de México independiente*. 3 vols. México: Fondo de Cultura Económica.

BRADING, David

1971 *Miners and Marchants in Bourbon Mexico*. Cambridge: Cambridge University Press.

1978 *Haciendas and Ranchos in the Mexican Bajío: León, 1700-1860*. Cambridge: Cambridge University Press.

BUSTAMANTE, Carlos María

1980-1982 *Diario Histórico de México*. 5 tomos. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CÁRDENAS BARRIOS, René (comp.)

1977 *1810-1821: documentos básicos para la independencia*. México: Ediciones del Sector Eléctrico.

CASTRO MORALES, Efraín

1987 *El federalismo en Puebla*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.

Crónicas de la Constitución

1974 *Crónicas de la Constitución federal de 1824*. 2 vols. México: Cámara de Diputados.

Crónicas del Acta Consitutitva

1974 *Crónicas del Acta Constitutiva*. México: Cámara de Diputados.

CUNNIFF, Roger L.

1966 "Mexican Municipal Reform, 1810-1822", en BENSON (comp.), pp. 59-86.

Diario de las sesiones

1821 *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Guber-*

nativa del Imperio Mexicano. México: Imprenta Imperial de Alejandro Valdés.

DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO (comps.)
1876-1904 *Legislación mexicana*. 34 vols. México: Dublán y Lozano Hijos.

FLORES CABALLERO, Romeo
1969 *La contrarrevolución en la Independencia*. México: El Colegio de México.

FLORESCANO, Enrique
1969 *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810*. México: El Colegio de México.
1976 *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*. México: Secretaría de Educación Pública.

GARCÍA, Genaro (comp.)
1985 *Documentos históricos mexicanos*. 7 vols. México: Secretaría de Educación Pública.

GÓMEZ PEDRAZA, Manuel
1831 *Manifiesto que... ciudadano de la República de Méjico dedica a sus compatriotas, o sea una reseña de su vida pública*. Guadalajara: Oficina de Brambilla.

GUEDEA, Virginia
1964 *Criollos y peninsulares en 1808: dos puntos de vista sobre lo Español*. Tesis de licenciatura. México: Universidad Iberoamericana.
1981 *José María Morelos y Pavón: Cronología*. México: Universidad Autónoma de México.
1989 "Secret Societies during New Spain's Independence Movement". Ponencia inédita: Universidad de California, Berkeley (24 de abril).
1991 "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, VII:1 (invierno).
en prensa *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

HAMILL Jr., Hugh M.
1960 *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*. Gainesville: University of Florida Press.

HERREJÓN PEREDO, Carlos (comp.)

1985 *Actas de la Diputación Provincial de Nueva España, 1820-1821*. México: Cámara de Diputados.

Historia parlamentaria

1982-1984 *Historia parlamentaria: sesiones secretas*. 2 vols. México: Cámara de Diputados.

MIRANDA, José

1978 *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MORIN, Claude

1979 *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.

NAVA OTEO, Guadalupe

1973 *Cabildos de la Nueva España en 1808*. México: Secretaría de Educación Pública.

OLAGARAY, Roberto (comp.)

1924 *Colección de documentos históricos mexicanos*. 4 vols. México: Antigua Imprenta de Murguía.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

1975 *The Emergence os Spanish America: Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808-1832*. Berkeley: University of California Press.

1989 "From Royal Subject to Republican Citizen: The Role of the Autonomists in the Independence of Mexico", en RODRÍGUEZ (comp.), 1989a, pp. 19-43.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. (comp.)

1989 *The Mexican American Experience in the 19th Century*. Tempe: Bilingual Press.

1989a *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*. Latin American Center. Los Angeles: University of California Press.

SALVUCHI, Richard J.

1987 *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*. Princeton: Princeton University Press.

SUPER, John

1976 "Querétaro Obrajes: Industry and Society in Provincial Mexico, 1600-1810", en *The Hispanic American Historical Review*, LVI:2 (mayo), pp. 197-216.

TEPASKE, John Jay

1989 "The Financial Disintegration of the Royal Government of Mexico during the Epoch of Independence", en RODRÍGUEZ (comp.), 1989a, pp. 63-83.

TUTINO, John

1986 *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*. Princeton: Princeton University Press.

VAN YOUNG, Eric

1981 *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. Berkeley: University of California Press.

VILLORO, Luis

1981 *El proceso ideológico de la revolución de la independencia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

NECROLOGÍA
TADEUSZ LEPKOWSKI, 1927-1989

Jan PATULA
Universidad Autónoma Metropolitana

AL HACER UNA NOTA NECROLÓGICA suele combinarse un género panegírico sobre las virtudes humanas del desaparecido y las aportaciones trascendentales de su obra, según la máxima latina: *De mortuis nil nisi*, con remembranzas personales no menos elogiosas. Siento no poder cumplir con tal tradición, y ello por dos razones. Primera, no me parece digno hablar de mi relación personal con Lepkowski, establecida en México durante su última breve estancia en 1980, continuada en el decenio siguiente en forma de correspondencia más o menos regular, y enriquecida con envíos de libros y revistas de Varsovia a México y viceversa. Segunda, la exigencia de escribir un panegírico en su honor resulta incompatible con su convicción de que lo importante son los trabajos sólidos, bien documentados, sin omisiones ni maquillajes que abordan los problemas de manera crítica sin faltar a la verdad, porque —como lo escribió en su último libro, que bien podría ser su testamento científico— "La verdad no tiene que ser agradable ni dulce; muy a menudo es áspera y amarga, y sobre todo exige mucho de cada uno de nosotros. Impone pensar, discutir y actuar".[1]

Creo que la mejor forma de honrar la memoria de Tadeusz Lepkowski consiste en acercar al lector mexicano a su obra y sintetizar, lo más fielmente posible, su evolución intelectual, sin ocultar las rupturas y giros en su trayectoria científica y cívica.

Lepkowski nació en 1927 en Vilna (Lituania), ciudad de la cual es oriundo también el escritor Czeslaw Milosz, quien dice de ella

[1] LEPKOWSKI: "Wstep" ("Introducción"), *Uparte trwanie polskosci (La duración persistente de la poloneidad)*, Aneks-Most, Varsovia, 1989, p. 14.

que es como un cruce de lenguas y etnias, donde se entremezclaban de modo conflictivo las experiencias nacionales de los lituanos, polacos, rusos, judíos y alemanes, y donde hervían, y al mismo tiempo coexistían, diferentes culturas y actividades políticas.[2] Pienso que este hecho marcó la sensibilidad intelectual y ciudadana de T. Lepkowski en su itinerario como historiador y coadyuvó a su elección de las pautas para la investigación. En última instancia, este ambiente natal le ayudó a ahondar y comprender mejor lo particular y lo universal del fenómeno nacional, el largo y complejo proceso de constitución de lo que él llamó la "dilematología patriótica" en su expresión polaca, haitiana y mexicana; estas tres fueron su objeto de estudio, con diferente intensidad y con variados enfoques teóricos y metodológicos, a lo largo de más de treinta años de vida profesional.

Si yo tuviera que caracterizar en lo esencial la persona de Tadeusz Lepkowski, tendría que decir que fue un hombre de su tiempo. Si bien todos somos de alguna manera personas de nuestra época, ¿qué significa esto respecto a Lepkowski?

En primer lugar hay que destacar su fascinación, durante los años de estudio e inicios profesionales, por el marxismo y por la extraordinaria oportunidad —tal como parecía entonces— de construir un sistema socialmente justo y económicamente eficiente, por medio de la revolución social que de manera bastante pacífica había tenido lugar en Polonia y en otros países de Europa central. Éste era el periodo del cual hablaba pocos años después Witold Kula, su maestro universitario:

> Durante este periodo de efervescencia para la mayoría de los historiadores polacos, el conocimiento del marxismo fue sin duda otra de las fuentes importantes. El marxismo nos revelaba nuevos problemas y nuevos métodos. [. . .] El marxismo atraía por sus perspectivas y posibilidades científicas a aquellos que se encontraban alejados ideológicamente. Fue una época de efervescencia creativa.[3]

Pero este periodo no duró mucho tiempo en Polonia ni en otros países de Europa central. Muy pronto el clima de "efervescencia creativa", de entusiasmo y de participación espontánea de la flor de la inteligencia en la construcción de un ideal de progreso y jus-

[2] MILOSZ: "Vilna, capital de provincia. Carta a Tomas Venclowa", *Vuelta*, núm. 167, octubre de 1990, pp. 10-15.

[3] KULA: *Reflexiones sobre la historia*, Ediciones de Cultura Popular, México, 1984, p. 17.

ticia social se vio opacado por la creciente represión y terror de cuño estaliniano no sólo contra todos los inconformes sino contra la sociedad entera de los pueblos en cuestión.

Tadeusz Lepkowski, la naciente estrella de la ciencia histórica marxista, pero al mismo tiempo un espíritu rebelde, influido por la estancia de su familia en Francia durante la segunda guerra mundial y por haber iniciado sus estudios universitarios en Grenoble en los años de 1945-1946, fue expulsado del partido comunista polaco en 1951, durante la cima de la ortodoxia staliniana.

Autoliberado de esquemas simplistas, del servilismo de la historia para fines políticos coyunturales, de todo lo que significó el stalinismo en las ciencias sociales en Polonia y en el resto del mundo, Tadeusz Lepkowski conservó, sin embargo, el legado del marxismo en su vertiente más fertil y provechosa para la investigación de la realidad histórica: el sentido de la globalidad, de indagar no sólo la apariencia de los fenómenos estudiados sino su esencia; es decir, precisar las relaciones e interacciones ocultas pero determinantes en la constitución de la totalidad. Siguiendo las enseñanzas de su mentor, W. Kula, para Lepkowski la investigación histórica debería ser, tal como lo propuso en su *Historia de México*, la obra maestra de su carrera científica: "la historia integral, la suma de muchas historias en la búsqueda de las raíces profundas y su desenvolvimiento real".[4]

Los nuevos horizontes intelectuales y su afán por renovar la teoría marxista se plasmaron en sus primeros libros: *Los inicios de la clase obrera en Varsovia* (1956) y *Varsovia en la Insurrección de Noviembre* (1957), escritos en el ambiente de lo que se denominó el revisionismo en las ciencias sociales.[5] En estas dos publicaciones trató de rexaminar de manera más abierta los problemas anquilosados por el dogmatismo staliniano, lo cual lo hizo acreedor del premio científico de Varsovia en 1960.

En segundo lugar, también en relación con la presencia del pulso de los tiempos en su creación científica, hay que destacar el descubrimiento que hizo para el mundo intelectual polaco de la historia de América Latina. Me atrevo a decir que en este campo sus méritos son incuestionables. Antes que nada, se debe reconocer su

[4] LEPKOWSKI: *Historia Meksyku*, Ossolineum, Wroclaw, 1986, p. 16.

[5] Sobre las vicisitudes de la aparición y las metas del revisionismo en las ciencias sociales, véase mi libro: *Génesis de la perestroika. Movimientos sociales y críticas intelectuales, 1956-1968*, UAM-Iztapalapa, México, 1989, pp. 17-29.

entrega al estudio de la problemática latinoamericana, el esfuerzo titánico de su parte para acercar al lector de Polonia a la rica y controvertida historia de nuestro continente. El resultado de su trabajo se encuentra en sus libros, sin contar sus innumerables artículos en revistas especializadas y de difusión: *La historia tortuosa del Archipiélago. Las imágenes del pasado de las Antillas, siglos XV-XX* (1964); *Haití. Los inicios del Estado y la nación* (1964; traducción española: Cuba, 1968); *La América asiática y africana. Apuntes e impresiones de un viaje del historiador* (1969); *Dos biografías americanas. Bolívar y Juárez* (1970); *Polonia y México, 1918-1939* (1980); *Historia de México* (1986), así como la coautoría y la edición de tres volúmenes de la *Historia de América Latina desde las postrimerías de la época colonial hasta los tiempos contemporáneos* (1977-1983).

Sus investigaciones históricas de América Latina no obedecían a una simple curiosidad intelectual y a un ansia descubridora, sino a una profunda revaloración de pueblos cuya historia era desconocida en gran parte de Europa. En otras palabras, su incursión en la historia de nuestro continente se relacionó estrechamente con la problemática de la época: el surgimiento de nuevas naciones y nuevos Estados en lo que se empezó a llamar el Tercer Mundo. En el libro sobre Haití, por ejemplo, Lepkowski llegó incluso a postular que "el conocimiento de las vicisitudes históricas de las Antillas en los tiempos de la lucha por la abolición de la esclavitud permite una comprensión más profunda de la historia del África Negra".[6]

Su trabajo como latinoamericanista estaba indisolublemente ligado con la formación intelectual de nuevos adeptos en este campo. Como profesor de la Universidad de Varsovia tuvo la oportunidad de impulsar los estudios históricos de esta materia, pese al distanciamiento geográfico y a la escasa infraestructura bibliohemerográfica en Polonia. Gracias a él se formó en Polonia un nutrido grupo de especialistas en países o en regiones de América Latina, algunos de ellos de reconocido prestigio internacional. Es menester también reconocer aquí la energía e inteligencia que dedicó a la publicación de *Estudios Latinoamericanos*, un foro científico para la divulgación de los resultados de investigación de los estudiosos polacos y extranjeros, así como a la creación de un banco de datos sobre las publicaciones y debates de los latinoamericanistas de diferentes países.

[6] LEPKOWSKI: *Haití*, t. 1, Casa de las Américas, La Habana, 1968, p. 14.

El impulso a los estudios latinoamericanos en Polonia provino también del Instituto de Historia de América, Asia y África de la Academia de Ciencias, del cual Tadeusz Lepkowski fue, sin exageración, el *spiritus movens* desde su fundación y su director en los últimos 15 años. En reconocimiento a su labor como organizador de los estudios latinoamericanos dentro y fuera de Polonia le fue otorgada la presidencia honorífica de la Asociación Europea de Estudios Latinoamericanos donde participó hasta su muerte.

Dentro de los estudios latinoamericanos, la historia de México ocupó para Tadeusz Lepkowski un lugar predilecto. Ya tuvimos el privilegio de reseñar en *Historia Mexicana*, XXXVIII:3(151) (ene.-mar., 1989) su síntesis sobre el tema, una coronación de una larga investigación apoyada en investigaciones *in situ* en tres ocasiones: 1967, 1976 y 1980. No resisto la tentación de mencionar también su singular estudio de las relaciones polaco-mexicanas, incluido en el libro *Polonia-México, 1918-1939*. Aparte de una exhaustiva indagación de fuentes de primera mano sobre las relaciones políticas, económicas y culturales entre ambas naciones, en la primera parte y una investigación sobre un tema tan desconocido como la inmigración polaca y su influencia en las relaciones polaco-mexicanas, que forma la segunda parte, la tercera y más extensa se consagra al estudio de la formación de imágenes, clichés, esterotipos y opiniones populares en México de Polonia y sus habitantes y viceversa. Me parece que ésta es una combinación extraordinariamente rica en los límites entre la historia, la antropología, la etnología y la culturología, además de estar escrita en un lenguaje fluido y lleno de humor.

El tercer encuentro de Tadeusz Lepkowski con su tiempo se refiere a Polonia, su nación y su historia. Ya he mencionado sus primeros roces con el dogmatismo ideológico en la época staliniana. Vino después 1968, con una protesta intelectual-estudiantil que fue brutalmente reprimida, y que, además, sirvió al régimen para desatar una burda campaña antisemita y, bajo este pretexto, depurar las universidades, casas editoriales y redacciones de revistas polacas de todos los elementos inconformes. El autor de la *Historia de Haití*, al igual que tantos otros intelectuales en Polonia, devolvió el carnet del partido comunista, esta vez definitivamente.

A partir de este momento ya no esperaba más la solución de los problemas del país por el partido comunista sino por la misma sociedad, por la nación polaca. Cuando en 1980-1981 se dio en Polonia la oportunidad de formar un movimiento sindical, social y nacional, conocido en todo el mundo por las siglas de "Solidari-

dad'', Lepkowski, recién desembarcado de su viaje de investigación a México, se lanzó de lleno a organizar un comité de dicha agrupación en el Instituto de Historia en la Academia de Ciencias y llegó a ser su presidente. En calidad de tal participó en la efervescencia intelectual y política de este breve periodo de 16 meses de la existencia legal de ''Solidaridad'', al lado de figuras de primer orden de la vida independiente de la nación polaca: B. Geremek, T. Kowalik, S. Samsonowicz, A. Giejsztor, entre otros. El estado de guerra, impuesto en diciembre de 1981, lo obligó, al igual que a tantos otros, a continuar la lucha en la clandestinidad o semiclandestinidad (junto y dentro de la Iglesia católica).

Sus conocimientos históricos y su pasión patriótica lo condujeron a explorar más hondamente en el sustrato nacional a fin de mantener vivas las aspiraciones de independencia y soberanía de su pueblo. En uno de sus escritos de la década de 1980 encontramos la siguiente declaración de principios:

> Habitar, trabajar, pensar, sufrir y amar en Polonia, sobre todo en la Polonia de los siglos XIX y XX, diciéndolo de otra manera, ser polaco, y particularmente ser un científico y un humanista, no es posible sin llevar discusiones acerca de la nación y el problema nacional, sin tocar la cuestión del nacionalismo y el carácter nacional.[7]

La experiencia de la alienación que vivió colectivamente la nación polaca en la década de 1980 con respecto al régimen político obligó a Lepkowski, junto con un contingente de la izquierda laica, a rexaminar el papel de la Iglesia y la religión católica en Polonia en los últimos dos siglos. Éste es un tema muy vasto para tratarlo aquí; a los interesados en él los remito a mi artículo sobre este asunto.[8] En Lepkowski, fallecido en 1989, se observó una profunda revalorización del legado religioso y nacional depositado en la Iglesia católica y custodiado por ella en Polonia a lo largo del siglo XIX y, particularmente, durante el siglo XX.

Para finalizar esta breve semblanza biobibliográfica de Lepkowski quisiera destacar que: su característica como ''hombre de

[7] LEPKOWSKI: ''O polskiej swiadowosci narodowej, polskim nacjonalizmie i ksenofobii'' (Acerca de la conciencia nacional polaca, el nacionalismo polaco y la xenofobia''), en: *Uparte trwanie polskosci (La duración persistente de la poloneidad)*, *op.cit.*, p. 23.

[8] PATULA: ''Ambivalencias de la praxis católica en Polonia'', *Hacia el nuevo milenio*, vol. I, pp. 179-214.

su tiempo'', no significó un oportunismo político y moral, sino por el contrario, un constante esfuerzo para comprender e interpretar el mundo y su país en cada uno de los momentos históricos importantes, pagando por ello —si fuera necesario— un alto precio en su salud y en sus fuerzas físicas y mentales. Como sucede con frecuencia, la historia suele jugar a la ironía y a la paradoja, a veces en apariencia y otras en realidad. Ha sido una dolorosa paradoja en la vida y la obra de Lepkowski su muerte prematura en el momento en que su experiencia profesional acumulada durante más de 30 años podría multiplicarse, y cuando su anhelo de ver a su país independiente y soberano apenas se estaba realizando. Pero sus penetrantes y bondadosos ojos de investigador y de ciudadano se cerraron a fines de 1989 para siempre.

RESEÑAS

John ALDEN y Dennis CHANNING LANDIS (comps.): *European Americana: A Chronological Guide to Works Printed in Europe Relating to the Americas*. Nueva York: Readex Microprint Corporation, 1982, vol. I: *1493-1600*, 467 pp. ISBN 0-918414-09-1 y vol. II: *1601-1650*, 954 pp. ISBN 0-918414-03-2.

La obra que hoy reseñamos es una muestra excepcional de lo que puede llegar a ser la labor editorial y bibliográfica en su máximo nivel de profesionalismo. Estos dos volúmenes constituyen parte de un *magnum opus* compuesto de siete volúmenes que presentan la relación más completa conocida hasta la fecha de obras impresas en Europa relativas a América entre 1493 y 1776. Los lectores de *Historia Mexicana* ya están familiarizados con el volúmen V (que cubre los años 1700-1725), el cual fue reseñado por Pilar Gonzalbo en el número 154 de esta revista. En esa reseña, Gonzalbo observaba que "salta a la vista la importancia de poder disponer de la obra en conjunto para apreciar adecuadamente la trascendencia de sus aportaciones" pues "se trata de algo muy diferente de una curiosidad bibliográfica y mucho más útil que un alarde erudito".

Coincidimos plenamente con estas apreciaciones y recomendamos a los especialistas en la época colonial que revisen esta obra, ya que es un instrumento de consulta básico para todos los campos de la historia colonial de las Américas, abarcando las vertientes eclesiástica, literaria, botánica, médica, jurídica, comercial, política, legislativa, geográfica, etcétera, y dando razón de los autores, títulos, temas y lugares de imprenta de las obras publicadas en Europa, con extraordinario detalle. En este sentido, John Alden, en un tiempo bibliotecario de las colecciones especiales de la Boston Public Library, y Dennis Channing Landis, bibliotecario de la

John Carter Brown Library, han realizado una obra de extraordinario interés para todos los colonialistas.

Sin embargo, antes de mostrar algunos ejemplos de la utilidad de esta compilación, mencionemos sus principales limitaciones. En primer lugar, debe observarse que no se incluyen obras impresas en América en los siglos XVI-XVIII; únicamente se hace referencia a los trabajos impresos en Europa. Por lo tanto, no es ésta una bibliografía completa de la problemática americana. En segundo lugar, se observa —como ya lo señaló Pilar Gonzalbo— que han sido cubiertos de manera más exhaustiva los catálogos bibliográficos de los países de lengua inglesa, alemana, francesa e italiana que los de España o Portugal. Ello no es una falta atribuible solamente a los editores sino a la falta de sistematización adecuada de la bibliografía disponible en las bibliotecas españolas y portuguesas sobre los temas americanos. Asimismo, tenemos la impresión de que no han sido suficientemente revisadas las bibliografías eclesiásticas de los países católicos.

Pero dejando de lado estas observaciones críticas, debemos reconocer el extraordinario cuidado con que se han registrado las aproximadamente 4 000 ediciones del siglo XVI y casi 8 000 ediciones de la primera mitad del siglo XVII incluidas. Observemos que estas cifras de ediciones no se refieren a obras distintas, pues el número de reediciones de una misma obra fue a veces sorprendente. Por ejemplo, la obra geográfica quizás más leída en el siglo XVI, la *Cosmographia* de Pedro Apianus, corrió con 49 ediciones distintas, impresas en su mayoría en Amberes en varios idiomas, pero también en Francia, Alemania, Italia, Holanda y Austria. El hecho de que podamos conocer cuántas ediciones se realizaron de cada obra y dónde se imprimieron se debe al extraordinario índice analítico y onomástico que se incluye en cada volumen.

Lo que han hecho Alden y Landis es, por lo tanto, mucho más que un registro de obras. La primera parte de cada obra incluye una relación cronológica de las obras impresas en Europa, incluyendo autor, título, imprenta y características de la edición, bibliotecas en las que se encuentra la obra, o catálogos que tienen referencias a la misma. Así, podemos saber en cuál de las 170 bibliotecas en Estados Unidos o cuál de las 179 en Europa se encuentran las obras mencionadas.

El ordenamiento cronológico permite observar cómo fue incrementándose el interés europeo por los temas americanos. En 1493, por ejemplo, se editaron 16 obras sobre temas americanos y en 1494 otras 9, mientras que en 1600 ya eran 89 obras las publica-

das. La ordenación cronológica, asimismo, permite observar cuáles eran los temas americanos que despertaban mayor interés entre los europeos en cada año y periodo, fuesen de geografía, navegación, cosmografía, historia, medicina, agricultura, botánica u otros.

La segunda parte del catálogo proporciona un índice geográfico de los lugares en que se editaron las obras, con indicación del nombre de la imprenta y de cada uno de los tomos que produjeron dichas imprentas a lo largo del periodo. Este índice tiene un valor extraordinario no sólo para la historia editorial europea sino asimismo para la historia intelectual y cultural de América pues eran, en efecto, las imprentas las empresas que entonces cumplían todas las funciones de las editoriales modernas, editando, traduciendo, imprimiendo y distribuyendo los textos. Este índice está acompañado por otro más amplio que cubre autores, títulos y temas. Combinándolos se cuenta con un instrumental excepcional para cualquier investigador que trabaje sobre el periodo.

Si nos limitamos al siglo XVI podemos observar a partir de estos índices cuáles eran las ciudades europeas donde se imprimían mayor número de obras y cuáles eran los temas que mayor interés despertaban en cada país. Por ejemplo, en el caso de Flandes podemos notar que Amberes era la ciudad donde se imprimieron mayor cantidad de obras de temas americanos, con 300 ediciones entre 1493 y 1600, lo que contrasta con dos magros títulos en Bruselas y 30 en Lovaina. Se observa, por otra parte, que un número importante de las obras que se editaban en Amberes se hacían en español u otros idiomas, evidentemente por encargo de los autores. Si bien existe cierta preponderancia de obras sobre temas geográficos y cosmográficos (nada extraño en este extraordinario puerto flamenco), también podemos recoger testimonios de imprentas que se especializaban en otra problemática. Por ejemplo, la imprenta de Martín Nuyts y sucesores se especializaba fundamentalmente en editar las obras de cronistas americanos, publicando a Cieza de León, Gómara, Lopes de Castanheda y Zárate, así como obras de otros autores españoles como Mexía y Tamara.

En Francia las ciudades más prolíficas en la producción de obras americanas fueron Lyon, con casi 400 ediciones en el siglo XVI, y París, con más de 500 en el mismo lapso. Las imprentas de Lyon se especializaban casi exclusivamente en temas médicos; dicho sea de paso, en el índice onomástico encontramos una extraordinaria abundancia de obras (unas 200) que se refieren al proble-

ma de la sífilis, por lo que se observa su extraordinario impacto entre la comunidad médica europea de la época. En París las imprentas cubrían el tema americano desde mayor número de vertientes, especialmente en el campo de la cosmografía, la medicina, la agricultura, la historia y las crónicas.

En Inglaterra, casi todas las obras sobre América se publicaron en Londres (aproximadamente 350 en el siglo XVI), mientras que sólo se imprimió una en Edimburgo y otra en Oxford. De las obras londinenses, la abrumadora mayoría se refiere a navegación, geografía y descripción de descubrimientos, con un número más corto de obras sobre historia y medicina americanas. Es de suponer, por lo tanto, que el público lector al que se dirigían estaba constituido en una proporción importante, por miembros de la comunidad mercantil.

En Italia, se imprimieron gran cantidad de obras sobre temas americanos, en Bolonia, Florencia, Milán, Roma y otras ciudades, aunque Venecia se lleva la palma en cuanto a número total. No es extraño que la abrumadora mayoría de las 175 obras impresas en Roma se refieran a temas eclesiásticos. En el caso de Venecia, que con aproximadamente 675 títulos supera a todas las demás ciudades europeas en cuanto a número de ediciones sobre la temática americana en el siglo XVI, puede observarse cierta preponderancia de las obras sobre descripciones de descubrimientos, y trabajos geográficos, cosmográficos e históricos.

Otros dos países en los que se editó una cantidad importante de obras con referencias americanas fueron Alemania y Suiza. En el caso del primero, las imprentas de las ciudades de Augsburg, Colonia, Francfort, Nuremberg y Estrasburgo eran las más activas, mientras que en Suiza encontramos cerca de 200 títulos editados en Basilea, 80 en Ginebra y 40 en Zurich. La problemática cubierta era variada, con cierto énfasis en temas geográficos y cosmográficos.

Por último queda por comentar, de manera breve, los títulos registrados de las imprentas españolas. El volumen I de *European Americana* (que cubre el siglo XVI) tiene localizados aproximadamente 40 títulos sobre temas americanos editados en Alcalá de Henares, 40 en Barcelona, 125 en Madrid, 75 en Salamanca, 100 en Sevilla y 60 en Toledo, amén de un menor número de obras de imprentas de otras ciudades españolas. En el caso de España, en contraste con el resto de Europa, encontramos mayor número de obras oficiales, memoriales y obras de tipo histórico-legislativo. Sin embargo, nos da la impresión de que ésta es la parte más in-

completa del catálogo de Alden y Landis, pues notamos cierta escasez relativa de títulos eclesiásticos.

Una revisión del índice por autores nos permite un acercamiento al problema de cuáles eran las obras más leídas en el siglo XVI sobre América. Ya hemos mencionado, en primer término, los libros de geografía y cosmografía que tenían una extraordinaria difusión, pero para el colonialista pueden resultar más interesantes las referencias a los cronistas y a autores como Las Casas y Domingo de Soto. Encontramos, por ejemplo, la cantidad sorprendente de 21 ediciones en Europa de Alonso de Ercilla y Zuñiga, *La Araucana*, lo que la convierte en una de las obras americanas más leídas del siglo XVI. Francisco López de Gómara también era muy popular, pues se registran 30 ediciones de sus obras, en especial de su *Historia general de Indias*. Por su parte, la *Historia general* de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés alcanzó unas nueve ediciones, número también respetable. Por último, debe registrarse, en estas lides editoriales, la victoria de Domingo de Soto sobre su gran rival Bartolomé de Las Casas. Se registran aquí 17 ediciones de obras de Las Casas, en español, latín, holandés, inglés y francés, pero que no llegan a alcanzar las 45 ediciones de los *Comentarios* de Domingo de Soto, impresas en Salamanca, Lyon, Amberes, Venecia y Medina del Campo.

Habrá observado el lector que nos hemos limitado a una revisión bibliográfico-estadística del primer volumen de este gran catálogo americanista, ya que por razones de espacio y por las dimensiones del volumen que cubre el periodo 1600-1650 nos abstenemos de cansar al lector. Queda pendiente esa tarea para el futuro, cuando se hayan integrado los volúmenes faltantes 3, 4, 6 y 7 en la biblioteca. Mientras tanto, recomendamos a los colonialistas que se familiaricen con esta magnífica obra de consulta.

Carlos MARICHAL
El Colegio de México

B.H. SLICHER VAN BATH: *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*. Amsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana, 1989, 182 pp. ISBN 90-70280-21-3.

La trayectoria del historiador holandés cuyo libro reseñamos es realmente asombrosa por la variedad de temas que ha estudiado

a lo largo de una carrera profesional de medio siglo. Entre el público de lengua española, van Bath es conocido sobre todo por su magnífica síntesis de historia agraria europea.[1] Pero aparte de su abundante obra sobre temas agrarios y financieros del antiguo régimen europeo, ha incursionado de manera progresiva en el campo de la historia latinoamericana desde hace veinte años, habiendo fungido como director del Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos de Amsterdam de 1972 a 1976 y posteriormente redactando importantes estudios acerca de la Nueva España, así como sobre la América española en la época colonial.[2] El libro que hoy comentamos es una muestra de su empeño por despertar interés en el medio académico holandés por los temas de historia colonial latinoamericana.

Al comenzar este estudio, van Bath nos aclara que el estímulo principal para la realización de su obra fue la publicación por Herbert Klein y John TePaske de las series de ingresos y egresos de las cajas reales americanas durante la época colonial. A partir de estos impresionantes registros, el historiador holandés consideró que se presentaba una oportunidad inusitada para hacer un primer y ambicioso intento de síntesis, confiando en que su experiencia previa en la elaboración de estudios históricos sobre los temas de administración financiera (concretamente sobre la provincia holandesa de Overjissel durante los siglos XVII y XVIII) le proporcionaría las herramientas suficientes para dicha tarea. Por consiguiente, procedió a introducir en un banco de datos computarizado la mayor parte de los registros fiscales sudamericanos de los siglos XVI al XVIII, publicados por Klein y TePaske, así como aquellos editados por TePaske para la caja real de la ciudad de México, pasando después a sus análisis cuantitativo y cualitativo.

Esta tarea eminentemente estadística ha sido guiada, de acuerdo con el autor, por el deseo de responder a una serie de interrogantes generales que se refieren a la relación entre tendencias

[1] B. H. SLICHER VAN BATH, *Historia agraria de Europa occidental, 500-1850*. Barcelona: Ediciones Península, 1974. (Traducción de la edición holandesa publicada originalmente en 1959).

[2] Entre las obras sobre historia hispanoamericana de B.H. Slicher van Bath deben citarse *Spaans Amerika omstreeks 1600* (Utrecht, 1979), basado en un análisis de dos *relaciones geográficas* de la época; *Bevolking en economie in Nieuw Spanje (ca. 1570-1800)* (1981), que también utiliza *relaciones geográficas* así como fuentes secundarias recientes; e *Indianen en Spanjaarden. Een ontmoeting tussen twee werelden, Latijns Amerika 1500-1800* (Amsterdam, 1989).

fiscales y crecimiento económico, fiscalidad y diferenciación económica regional, sistema fiscal, estructura colonial y grado relativo de autonomía de los territorios americanos en los planos fiscal y económico. Sin embargo, debe observarse que estos interrogantes trascienden los límites del libro de van Bath y no pueden ser analizados de manera totalmente satisfactoria a partir del tipo de estudio cuantitativo efectuado.

En cuanto a los diferentes temas cubiertos en cada capítulo, debe notarse que me provocan una gran incertidumbre, pues el estudio de van Bath intenta ofrecer una serie de propuestas de investigación sin una crítica previa aceptable de la fuente utilizada. Ello se observa muy claramente en el capítulo I, el cual ofrece una cantidad considerable de cuadros y gráficas de las cifras agregadas de los ingresos de las cajas reales sudamericanas y de la ciudad de México para el periodo señalado. Debe observarse, en primer lugar, que el autor ha tenido que efectuar una serie de manipulaciones para sacar los promedios anuales, ya que hay aproximadamente un 20% de meses faltantes sobre los tres siglos bajo análisis. Por otra parte, es de notar que los datos que utiliza el autor sobre la Nueva España son incompletos, debido —es cierto— a la tardanza del Instituto Nacional de Antropología e Historia en publicar la serie de la totalidad de las cajas regionales. Pero la laguna es seria y le resta solidez al trabajo.

Consideramos que, *groso modo*, la publicación de las gráficas de los ingresos agregados es ilustrativa de las tendencias fiscales seculares de las distintas cajas, aunque no pueden obviarse algunos comentarios. Las correlaciones entre índices de aumento o disminución de ingresos por periodos de 20 años, por ejemplo, son sugestivas y parecen ofrecer un buen indicador de la bonanza o crisis de las diferentes cajas coloniales. La alta correlación entre cajas reales de determinados espacios regionales, especialmente de las peruanas, sugiere cierta uniformidad en la administración fiscal. Sin embargo, no debiera dar pie a otro tipo de afirmaciones más cualitativas. Por ejemplo, en la página 56, el autor argumenta que la regularidad que encuentra en las cifras de los ingresos muestra el alto grado de confiabilidad de las mismas y sugiere "que la corrupción respecto a los ingresos debe haber sido mínima". Afirma, en contraste, que las oportunidades para la corrupción por parte de los funcionarios de la Real Hacienda nacían de las partidas de "gastos", ya que éstas eran mucho más irregulares y menos precisas que las de ingresos. La conclusión general puede ser certera, pero la historiografía colonial sugiere que la afirmación de

van Bath es extrema en lo que se refiere a la conducta de los funcionarios en el manejo de los fondos de Hacienda, el cual era mucho más complejo de lo que aquí se sugiere.

En el capítulo II el autor se dedica al estudio de las transferencias de dinero entre las distintas cajas, tema clave para analizar aspectos de la extensa administración virreinal. Sus datos demuestran que desde el siglo XVI, y de manera constante, la caja de Lima recibió el grueso de las transferencias del resto del virreinato peruano y, por ende, concentró un enorme poder fiscal y financiero. En contraste, en el caso de la Caja Real de México las transferencias fuertes se dieron solamente en dos periodos, 1580-1640 y 1780-1810, ambos en épocas de guerras imperiales. Sin embargo, el tema necesita más estudio ya que las transferencias entre cajas no constituyen necesariamente la única o la mejor prueba de la centralización del poder político y financiero. El gobierno virreinal novohispano, por ejemplo, tenía un considerable poder financiero-administrativo que no dependía tan sólo de dichas transferencias. La problemática de las transferencias, por consiguiente, requiere de un estudio mucho más minucioso y más regionalizado que el propuesto.

El capítulo tercero, que analiza las tendencias de ingresos de impuestos particulares (minería, consumo —principalmente alcabalas—, tributo, etc.), representa una aportación importante y hace necesaria una cuidadosa revisión de las tendencias descritas en el capítulo I del estudio, pues las cifras de la recaudación de impuestos individuales sugieren un auge menos acentuado en la segunda mitad del siglo XVIII de lo que van Bath había subrayado.

En el capítulo cuarto el historiador holandés analiza los gastos militares y las transferencias de fondos al exterior de América. Los cuadros y gráficas son interesantes pero es evidente que los datos de "gastos militares" registrados por Klein y TePaske son inadecuados y deben pasar por una minuciosa revisión de "libros manuales" y otras fuentes complementarias. Las discrepancias entre estos datos y la realidad financiera en el virreinato de la Nueva España durante los años 1790-1810 es tan grande que no está clara la confiabilidad o utilidad de dichas series.

El quinto capítulo del estudio de van Bath es quizás el más logrado, aun cuando está sujeto a multiples críticas, dada la vastedad del tema. Comienza intentando comparar los ciclos de producción de plata y oro con los ciclos fiscales, y encuentra entre ellos una estrecha correlación. Cabría sugerir, al respecto, que habría sido de utilidad tener en cuenta las series publicadas por Mo-

rineau al respecto. A continuación, van Bath intenta realizar algunos comentarios con respecto a ciclos fiscales y tendencias en los precios de unos cuantos artículos de consumo y de los índices de construcción de edificios grandes. Las conclusiones no son demasiado convincentes, pero su propuesta de trabajo acerca del impacto de la inflación en el siglo XVIII y su relación con los ciclos de producción de plata y tendencias fiscales es muy sugerente.

Los comentarios finales de van Bath indican que hay que revisar con cuidado el aumento espectacular de los ingresos fiscales de todas las cajas americanas a partir de las reformas borbónicas que han registrado Klein y TePaske en sus largas series. En un importante artículo publicado en 1985 en *Historia Mexicana*, Herbert Klein argumentaba que podía encontrarse en estas tendencias fiscales un reflejo claro de un auge económico en este periodo. Sin embargo, es necesario reflexionar sobre aquellos factores que hacen endeble dicho enfoque. En primer lugar, hay que volver a plantearse el problema señalado de manera insistente por Garavaglia y Grosso acerca del aumento de la presión impositiva a raíz de las reformas borbónicas. En segundo lugar, hay que tomar en cuenta la importancia del fenómeno inflacionario en el siglo XVIII, sugerido por van Bath. Por último, me parece que es importante considerar que el aumento porcentual de la recaudación, que superó el 5% por año entre 1760 y 1790 (en la Nueva España y en la mayoría de las cajas sudamericanas) no podía reflejar un aumento paralelo de la producción global de la economía colonial porque no hay constancia histórica de sociedades precapitalistas que lleguen a superar tasas de 1-2% de crecimiento anual y global de sus economías. En otras palabras, hay que profundizar más en estas cuestiones no sólo con base en las grandes series fiscales sino también a partir de estudios detallados y regionalizados de fiscalidad, producción y comercio que nos permitan entender mejor el funcionamiento real del conjunto de las economías coloniales.

Carlos MARICHAL
El Colegio de México

Timothy E. ANNA: *The Mexican Empire of Iturbide*. Lincoln: University of Nebraska Press, 1990, 286 pp. ISBN 0-8032-1027-2.

Timothy E. Anna se ocupa de un tema que de tiempo atrás venía

reclamando un estudio crítico: el imperio de Agustín de Iturbide. E. Anna ha emprendido con gran acierto la tarea de abordar este tema, todavía objeto de apasionadas polémicas, en su debida proporción histórica al analizarlo como lo que fue: el primer gobierno nacional que tuvo México. Reconsiderar este periodo de nuestra historia a partir de este planteamiento, en apariencia simple y evidente, es un paso muy importante. El autor hace a un lado las viejas interpretaciones maniqueas sobre Iturbide y devuelve a su gobierno la complejidad que tuvo. Se trató, como Anna expone claramente, de un periodo en que el país tuvo que enfrentarse a la difícil tarea de crear una nación a partir de la extinta colonia española, y ésta no fue una tarea que dependiera de un solo hombre.

El autor aborda el tema a partir de una revisión crítica de la historiografía tradicional, enriqueciéndola por medio del cotejo con documentos usualmente menospreciados como legítimas fuentes históricas. Destacan en particular las memorias escritas por Iturbide en Livorno y los documentos personales y oficiales del emperador, a los que Anna concede el valor y crédito que indudablemente tienen como testimonios históricos. A través de esta revisión crítica, el autor logra despojar a este periodo de apasionadas versiones parciales y consigue, explicando el proceso mismo que condujo a la elaboración de una historia partidista, situar en su dimensión real los diferentes factores que intervinieron en el complejo proceso que atravesó el país al independizarse.

Anna examina el gobierno de Iturbide a partir de lo que podríamos llamar la piedra clave de su fundación: el Plan de Iguala, en el que se encuentra tanto la base del éxito como la del fracaso de ese primer gobierno nacional. Sostiene que el triunfo del plan elaborado por Iturbide estribó en que hizo posible que los diferentes sectores sociales del país forjaran una alianza temporal para conseguir la emancipación política respecto de España, fundamentalmente porque proclamaba la independencia sin atentar contra los grupos de propietarios. No obstante, señala que tras el éxito inmediato, el plan reveló pronto algunas deficiencias que a la larga se convirtieron en los puntos cruciales de la discordia. En primer lugar, el Plan de Iguala no fue interpretado por todos con el mismo sentido. Para unos significó la emancipación absoluta, para otros solamente la autonomía o la formación de un reino separado de la metrópoli, si bien miembro de una confederación monárquica española. En seguida Anna apunta una idea muy interesante que debiera reconsiderarse a fondo. En su opinión, otro de los errores en los que se incurrió al elaborar el Plan de Iguala

fue no discutir cuál sería la extensión del territorio que comprendería el país. Se asumió que México heredaría las posesiones septentrionales del imperio español, cuyas fronteras ni siquiera éste había logrado definir cabalmente, pero además, subraya el autor, no existía un sentimiento que permitiera identificar a México como una nación, y no había, como después se constataría, una fuerza que garantizara la vinculación de todo ese territorio de Texas, California, Chihuahua o Yucatán, por ejemplo, bajo una misma entidad nacional. Anna lo Expresa en una frase: en 1821, México era más bien un concepto que un hecho concreto y perceptible.

En relación con la forma de gobierno proclamada en el Plan de Iguala, Anna demuestra que la monarquía no fue una imposición arbitraria de Iturbide, como asentaron sus detractores, sino un sistema viable y, sobre todo, aceptado por la mayoría. Fracasó porque el plan fue manejado como el código fundamental para erigir la nueva nación, cuando en realidad sólo se trataba de un proyecto político. En este sentido, Anna critica a la historiografía tradicional por haber elaborado la idea de que la república era el sistema de gobierno que de forma natural e inevitable debía adoptar la nación. Más que el republicanismo, que durante el imperio de Iturbide distaba de ser una tendencia opositora consolidada, lo que minó a la monarquía fue lo que se conocería después como federalismo, erróneamente identificado con la república. Para el autor, el principal obstáculo que tuvo la formación del Estado central iturbidista fue que los líderes y caciques regionales, conforme ganaron poder y fuerza, exigieron la autonomía de los gobiernos provinciales. En buena medida, la rivalidad que existió entre el congreso y el emperador fue reflejo de las desavenencias entre el centro y la periferia. No se trató simplemente de que Iturbide se opusiera por principio a la existencia de un congreso, sino que la asamblea constitutiva en funciones adolecía de serias fallas en su formación que ponían en duda la legitimidad de sus resoluciones. Al parecer, nadie supo nunca a ciencia cierta cuántos diputados la constituían, ni cuántos eran un quórum. Para algunos autores, por ejemplo, el mínimo indispensable era de 87; para Vicente Rocafuerte, de 82, mientras que para Iturbide era de 91. Por otra parte, existían dudas respecto a la legalidad de los procedimientos empleados en la elección de diputados. En Centroamérica, algunos representantes habían sido designados según la Constitución española de 1812, otros de acuerdo a la fórmula adoptada por México y otros más conforme a un procedimiento establecido por el capitán general de Guatemala, Gabino Gaínza. Pero más allá de

estas deficiencias, existía un conflicto de base que impedía la reconciliación entre el emperador y el congreso. Mientras no se estableciera un código fundamental que delimitara con claridad los poderes que debían existir, así como sus atribuciones, no habría un gobierno efectivo y éste difícilmente podía erigirse mientras hubiera una dualidad de soberanías. Por un lado, el congreso tenía que aceptar la monarquía por haber jurado el Plan de Iguala; por otro, Iturbide debía aceptar la soberanía del congreso por haber jurado la Constitución española de 1812. Pero el congreso no aceptó la Constitución gaditana ni escribió un código propio, lo que obstaculizó la consolidación del gobierno. Sin embargo, la decisión de Iturbide de disolver la asamblea constituyente para terminar con el conflicto desencadenó su caída. No sólo dio a sus opositores el argumento para acusarlo de tirano, sino que en efecto hizo patente su infracción al Plan de Iguala y al juramento realizado ante el congreso al tomar posesión del imperio. Después de ello, de poco sirvió que Iturbide intentara efectivamente crear un nuevo congreso convocado por medio de la junta instituyente y que ésta elaborara un reglamento político interino, que permitiera la organización inmediata del gobierno y se utilizara como proyecto para la futura constitución. Ambas iniciativas fueron interpretadas por la oposición como maniobras de Iturbide para imponer una tiranía. Aunque al parecer fue una interpretación exagerada, como deduce Anna de la evidencia que maneja, bien es cierto, como lo señala el mismo autor, que Iturbide ya había perdido, para 1823, buena parte de la confianza y el apoyo que antes le brindaran tanto los grupos de propietarios como el pueblo, afectados ambos por la aguda crisis económica, el aumento de la criminalidad y el creciente resentimiento entre mexicanos y españoles que terminaría en la expulsión de los peninsulares. Sin este apoyo, Iturbide dejó de ser, efectivamente, un gobernante legítimo.

E. Anna llega a la conclusión de que la incapacidad para establecer un gobierno real, unificado en torno a poderes delimitados, que permitiera la convivencia del emperador con el congreso, controlara las autonomías regionales e impidiera la desintegración del ejército, colocó a Iturbide en una posición política insostenible. De tal suerte, el autor afirma que Iturbide no fue derrocado, sino que tomó la decisión de abdicar como el único medio para poner fin a la contradictoria situación política. Anna sustenta su conclusión al examinar las rebeliones de 1823. El levantamiento de Antonio López de Santa Anna no tuvo un programa de gobierno definido y simplemente reclamó la reinstalación del congreso y la libertad

para elegir cualquier forma de gobierno; la rebelión de Vicente Guerrero y Nicolás Bravo no era en contra de la monarquía en sentido estricto sino en favor de la reinstalación del congreso, cumplido lo cual no se oponían a la continuación del gobierno encabezado por Iturbide. Los rebeldes de Casa Mata tampoco se levantaron para derrocar a Iturbide, sino para exigir que se convocara un nuevo congreso de acuerdo con el procedimiento electoral seguido para la formación de la primera asamblea constituyente. Así que éstos no fueron levantamientos republicanos en contra de la monarquía, según ha consagrado la historiografía tradicional, sino movimientos de corte federalista que en principio no atentaban contra la figura del emperador. De hecho, Anna señala que no fue sino a partir de la abdicación de Iturbide cuando la república se convirtió en una forma de gobierno viable, es decir, cuando no hubo ya nadie que pudiera reclamar la corona imperial. Quizá la única posibilidad hubiera sido un príncipe borbónico, pero esa alternativa fue definitivamente rechazada por los mexicanos; para cerrar el paso a cualquier tentativa de esta naturaleza, el gobierno de Iturbide, como representación de la monarquía en México, fue declarado nulo e ilegítimo, producto arbitrario de un tirano. Irónicamente, varias de las medidas políticas diseñadas por Iturbide durante su mandato, al caer el imperio fueron discutidas por el congreso reinstalado y llevadas a la práctica por el gobierno provisional encabezado por Pedro Celestino Negrete, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo.

La reconsideración que Anna hace del imperio de Iturbide al cuestionar de manera sistemática la historiografía aceptada por tradición, es tanto más valiosa cuanto que invita a proseguir la investigación de un periodo de nuestra historia al que continuamente hacemos referencia y que, sin embargo, en realidad conocemos muy poco. Cabe señalar que el autor apunta un camino que no debemos pasar por alto: estudiar, en términos comparativos, los procesos que vivieron otras colonias americanas para establecerse como países independientes. Anna mismo trata con cierta extensión el problema de los países centroamericanos, unidos en esa etapa a México, pero refiere también que no debe olvidarse a Brasil, el único país que también constituyó su independencia a través de un gobierno monárquico, ni a Simón Bolívar, cuya política no fue totalmente diferente de la que intentó poner en práctica Agustín de Iturbide.

En suma, *The Mexican Empire of Iturbide* es una obra que brinda una reinterpretación de ese periodo histórico con la claridad, obje-

tividad y precisión que eran necesarias. Ello la convierte, sin duda, en una fuente imprescindible para los estudiosos del periodo, pero también en una lectura sumamente interesante para todos los que quieran examinar en forma crítica nuestra historia.

Matilde SOUTO MANTECÓN
El Colegio de México

Charles A. HALE: *The Transformation of Liberalism in Late 19th Century Mexico*. Princeton: University Press, 1989, 290 pp. ISBN 0-691-07814-9.

¿Qué es la política? Hale no da una definición al principio de su investigación, y tampoco al final, para no estorbar el libre movimiento del pensamiento. Su "liberalismo" es político y es parte de la experiencia que hacemos *hic et nunc* de nuestro modo de existencia política o, para hablar como Aristóteles, de nuestra animalidad política. El hecho de que Charles Hale sea anglosajón no nos facilita la tarea, porque las mismas palabras no tienen el mismo significado en inglés, por un lado, y en español y francés, por el otro. Así ocurre con palabras aparentemente transparentes como *liberalism* o *constitution*. Para él, la constitución es más que una forma jurídica, es una "forma de gobierno", la estructura de poder, concebida como legítima, en sus funciones ejecutiva, legislativa y judicial, estructura que condiciona la distinción legítima de estatus sociales.

Valdría la pena hacer una lectura paralela de Charles Hale y de F.X. Guerra, ya que éste plantea en su famoso *México del antiguo régimen a la revolución* la tesis de la democracia (*politeia*) en el sentido de Sócrates y Platón, o sea, la forma de sociedad, palabra que acostumbramos traducir por régimen, lo que produce una confusión semántica. La palabra ha conservado su amplitud inicial únicamente en la expresión "antiguo régimen", cuando se combinan la idea de un tipo de constitución y de un *way of life* hecho de costumbres y creencias. En ese antiguo régimen la política es mucho más que lo que nos enseñan la ciencia y la sociología políticas, que separan su campo de los definidos por la economía, el derecho, las artes, la religión, etc. La política de Platón en *La República* no tiene límites y abarca toda la vida en todas las extensiones de la sociedad. Claro, Platón no pensaba que todo era política, no confundía

la relación del padre y del hijo, del amo y de sus esclavos con la relación entre el dueño del poder en la ciudad y los ciudadanos. Tampoco reducía la educación o la religión a su función política. ¿Eso nos aleja mucho del libro de Hale? No, basta leer las páginas dedicadas a Gabino Barreda o a Justo Sierra para entender que estamos en el corazón del problema, que es la reformulación de la política, de lo político, que estos hombres "liberales-conservadores" intentaron hacer realizar en el liberalismo. De manera consciente (Justo Sierra) o inconsciente pretendieron asumir la doble herencia del *ancien régime* (corporativista, comunitaria, estamentista y liberal).

El libro de Hale nos permite reflexionar sobre la inserción del sujeto en el mundo y en la historia que interroga, y examinar el enraizamiento del conocimiento, conocimiento de sí mismo y conocimiento del otro, en una matriz inconsciente. Pensar lo político en un pasado reciente, desde nuestra vivencia histórica, requiere una sensibilidad de lo histórico que el abandono de la ficción hegeliana o marxista de la historia no cancela de ninguna manera. Al contrario, la vuelve más necesaria. Hay que preguntarse, como lo hace Andrés Lira en muchos escritos sobre la época y los temas tratados por Hale, por desgracia perdidos en revistas difícilmente asequibles, ¿qué pasa con el advenimiento (incompleto) y el desarrollo (truncado) de la democracia moderna? Por ejemplo, preguntarnos qué significa la separación de principio entre Estado y sociedad civil; la separación de principio entre Estado e Iglesia católica, la retirada relativa de la religión fuera del campo social y las mutaciones de la creencia; la afirmación de los derechos del hombre, la noción de individuo y la de libertad. Tenemos que descifrar todo esto y la evolución del debate que acompaña el cambio para entender algo del pasado y del presente.

Hale nos ayuda mucho en esa tarea científica y ciudadana. Lo bueno de su trabajo es que no asigna límites arbitrarios ni al tema ni a su interpretación.

En su *Liberalismo mexicano en tiempo de Mora, 1821-1853* (1968) Hale estudiaba la génesis de nuestro liberalismo; el libro que ahora nos ocupa no es exactamente la continuación del anterior, ya que va de 1867 a 1910, dejando una "laguna" importante, la que nos hace invisibles los años 1853-1867, los que van del último gobierno de Santa Anna, el "restaurador" ideado por Lucas Alamán, al fracaso del imperio liberal—conservador de Maximiliano. El fracaso de los liberales moderados, tipo Manuel Payno, a lo largo de la "década nacional" anuncia el de los liberales—conserva-

dores entre 1867 y 1890 y plantea un problema que, hoy en día, sigue siendo crucial.

Hale estudia a fondo las ideas políticas de los intelectuales que forman parte de la élite gubernamental en este fin del siglo XIX. En 1867 el partido liberal triunfó pero su liberalismo se mueve en un contexto filosófico positivista. Por eso Hale estudia tanto el liberalismo como el positivismo que modificó el pensamiento político liberal, la enseñanza superior, la concepción socioeconómica y por ende el juego político. Si el autor estudia por separado el pensamiento político (el problema de las reformas constitucionales), el proyecto educativo y el proyecto social, toma como hilo conductor la política. Bajo la influencia de Auguste Comte y de sus discípulos, el liberalismo se transforma. En 1878 un grupo de jóvenes intelectuales periodistas lanza en su periódico *La Libertad* la teoría de una "política científica". Se afirman, pero se separan de los "viejos" liberales marcados por los años de la revolución y de las guerras. Herederos de Saint Simon y Auguste Comte, admiran la práctica política de los republicanos conservadores de Francia y España, Adolphe Thiers, Jules Simon y Emilio Castelar.

La convincente tesis de Hale es que esos jóvenes "liberales-conservadores" de 1878, que se volverán los "científicos" de 1893 no son vulgares apologistas del "cesarismo democrático" de Porfirio Díaz. Alumnos de su colega Girardin, quieren, como él, "más administración y menos política" y, sin embargo, luchan para conseguir una reforma constitucional para promover la libertad, para afianzar en la democracia el orden establecido por el César benévolo pero mortal. Por eso piden (como Juárez) un senado, cuya creación justifican con las teorías del constitucionalista francés Laboulaye. Luchan también para conseguir la inamovilidad de los jueces y limitar el poder ejecutivo personal. El tercer episodio de su combate perdido se sitúa en 1903, cuando manifiestan su angustia frente a la perpetuación en el poder de un Díaz cuyo único defecto es hacerse viejo, como señalará algún día el general Obregón.

Después de estudiar la batalla constitucional, Hale pasa al campo filosófico de la educación, concretamente al de la Escuela Nacional Preparatoria dirigida por Gabino Barreda. Dicha escuela fue sistemáticamente atacada por los liberales "viejos" y por los católicos. Vale la pena resaltar que el eclectisismo espiritualista del francés Victor Cousin fue útil en la polémica contra el francés Auguste Comte.

La tercera parte del trabajo de Hale está dedicada a la influencia respectiva de Comte, Spencer y Darwin (o más bien el llamado

darwinismo social) sobre el pensamiento socioeconómico del grupo en el poder. El triunfo de Spencer y el darwinismo social parece evidente, pero Hale comprueba que de manera sutil y cualitativa Comte influye también en el pensamiento mexicano, y muestra su influencia política a los problemas del indio, del agro, de la imaginación extranjera, de la escuela primaria obligatoria. Para Justo Sierra, en contra del extremo individualismo de Spencer, es imposible separar individuo y sociedad; más aún, sostiene la idea nada spenceriana y muy a la Guizot de un Estado apoyado en el poder de la ley y del control, de un Estado organizador, rector, docente. Al hablar de liberalismo siempre citamos a Benjamín Constant, y con sobrada razón. Pero, en cuanto a Francia, por lo menos, la práctica del liberalismo ha sido mejor formulada por Guizot que por Constant.

En su *Liberalismo en la época de Mora*, Hale concluía que "el rasgo distintivo del liberalismo mexicano fue el predominio de un estado fuerte en el sector político, acompañado de un régimen económico de individualismo sin trabas".

La modernización porfirista que corresponde a *La transformación del liberalismo a fines del siglo XIX en México* confirmó la fuerza política del Estado pero afirmó también su intervención en los otros sectores de la sociedad, preparando el camino para el Estado "interventor" del siglo XX.

Como afirma Enrique Florescano, "los estudios recientes descubren que la aparición a fines del siglo XVIII del proyecto de crear un Estado laico y moderno, consagrado a racionalizar la economía, promover el progreso industrial y educativo e impulsar el conjunto social hacia las metas de igualdad, libertad y bienestar material asumidos por las naciones occidentales, es la fuerza dominante a lo largo del siglo XIX. Promovido primero por el reformismo de los borbones y nutrido por las ideas ilustradas y liberales españolas, este proyecto extraño se convirtió en propio durante el proceso de independencia y se volvió el proyecto estatal de los liberales [...] y más tarde de los científicos del porfiriato".* Destaca el hecho de que esos hombres convirtieron al Estado en el instrumento principal para realizar sus metas y que el postulado de *laissez faire, laissez passer* fue sustituido, en la práctica, por su contrario.

La singularidad de la democracia aparece claramente cuando

* Cita de su manuscrito inédito "La nueva interpretación del pasado mexicano".

se la compara con el sistema monárquico del antiguo régimen. En la monarquía el poder se encarnaba en la persona del rey, mediador entre los hombres y Dios; luego, en el Siglo de las Luces, mediador entre los hombres y la Justicia, la Razón, el Bien Común. Tal régimen no era despótico pero el poder se situaba en el cuerpo del príncipe (Kantorowitz) y el poder daba cuerpo a la sociedad.

La originalidad revolucionaria de la democracia es que el lugar, el sitio del poder se vuelve un sitio vacío. Está prohibido a los gobernantes apropiarse del poder. La regla fundamental del sistema es la periodicidad de las elecciones, la existencia permanente de una competencia, y la institucionalización del conflicto.

México, inmovilizado en su transición hacia la democracia, no logra asumir ese vacío y por eso coexiste la referencia constitucional inviolable y la relección de Benito Juárez y después la permanente de Porfirio Díaz. Por eso los debates sobre la reforma constitucional, la independencia de los jueces y la candidatura presidencial son esenciales en el libro de Hale. Por la misma razón, el autor dedica dos de los ocho capítulos de esta obra a la educación (la Escuela Nacional Preparatoria; la controversia del libro de texto). Cuando el poder deja de ser el principio de generación y organización del cuerpo social, el derecho y el conocimiento se manifiestan, frente a él, como exteriores; el derecho se vuelve autónomo y la ciencia también; a ambos se les reconoce una autonomía total. Cada sector conquista tal autonomía: la política, la economía, la ciencia, la pedagogía, la medicina, etcétera.

Para sustituir a las antiguas solidaridades se le ofrece al nuevo ciudadano el pueblo, la nación, el Estado, pero esas entidades no representan realidades sustanciales hasta que el discurso ideológico, político e histórico (la obra de Justo Sierra por ejemplo, *México a través de los siglos*) les ha dado alguna consistencia.

El sufragio universal manifiesta claramente la paradoja del advenimiento de la democracia. Las antiguas solidaridades están condenadas, negadas, aniquiladas (por lo menos sobre el papel) en el momento preciso en el que la soberanía popular debe supuestamente expresarse; cuando el miembro de un cuerpo se transforma en átomo, en ciudadano, en número. Vale la pena señalar que Justo Sierra y sus amigos criticaron el sufragio universal (p. 54), como muchos liberales y socialistas europeos, sin que esa resistencia se pueda atribuir a una egoísta defensa de intereses de clase.

Justo Sierra es el héroe de este hermoso libro, y los historiadores sabemos cuán bien sus escritos han resistido la prueba del tiempo. El libro termina cuando Sierra y los científicos están ple-

namente integrados, desarmados, derrotados por el porfirismo. Renuncian entonces a su programa político de democratizar un régimen cada día más ligado a una persona. Su éxito personal corresponde a su fracaso político. En el mismo momento el partido liberal doctrinario deja de existir y se refugia en los clubes para renacer en el Partido Liberal Mexicano, en la clandestinidad prerrevolucionaria.

Tocqueville está curiosamente ausente de un trabajo en el cual hay muchos franceses. Tocqueville inspiró a François Furet, a F.X. Guerra, a Jean Meyer; se ha vuelto el pensador de moda en Francia y se le define como el teórico precursor del liberalismo moderno. Pero más importante aún, fue el primero en señalar una contradicción interna en la democracia y su profecía hubiera sido muy útil a Charles Hale para resolver una aporía que plantea de manera recurrente a lo largo del libro y otra vez en el último capítulo, "The legacy": la desaparición —aunque incompleta— del antiguo régimen como fundamento del orden social, plantea una contradicción general que amenaza la democracia incipiente: el individuo, desconectado de las antiguas redes de dependencia personal (del "corporativismo"), si bien se encuentra "libre", está aislado, desprotegido y busca en la fusión en el "pueblo-uno" o en la encarnación del estado en un hombre providencial el remedio a las amenazas de disolución de su identidad. El estado democrático, poder de nadie, poder del "pueblo" abstracto, en su vocación de cargar con todos los aspectos de la vida social puede volverse ilimitado, omnipotente. Por eso la contradicción entre "la pasión de quedar libre" y "la necesidad de ser conducido".

Justo Sierra tuvo una idea muy clara de esa contradicción amenazadora y por eso quiso realizar la síntesis de los contrarios para salvar tanto la libertad como el orden. Su fracaso explica la permanencia del problema y lo interminable de la transición entre el antiguo régimen y la democracia.

Jean MEYER
Centro de Estudios Mexicanos
y Centroamericanos

David G. LAFRANCE: *The Mexican Revolution in Puebla, 1908-1913. The Maderista Movement and the Failure of Liberal Reform.* Wilmington, Delaware: Scholarly y Resources Imprint, 1989, 271 pp. ISBN 0-8420-2293-7.

Este libro es la primera obra de carácter histórico que aparece sobre la Revolución en Puebla. Ésta es una de sus novedades en el ámbito de la historia regional. Dentro de lo que se ha escrito sobre el periodo también resalta por sus planteamientos acerca de Madero y su movimiento. Esta historia se documenta en más de treinta archivos, nacionales y extranjeros, así como en no pocos impresos de la época y en lo más importante que se ha escrito sobre el tema y el periodo.

La Revolución en Puebla surgió como seguimiento de movimientos políticos nacionales, dice LaFrance. En 1909-1910 éstos surgieron para desafiar al régimen de Porfirio Díaz, como el dirigido por el general Bernardo Reyes o el que lidereó Francisco I. Madero, que fue el que prendió y se extendió en el estado.

Como todos los movimientos reformistas que enfrentaron a un sistema represivo y largamente establecido, el movimiento maderista, según el autor, fracasó en constituir un nuevo y moderado arreglo político; las fuerzas conservadoras trataron de hacerlo caer y sus partidarios radicales rebasaron su limitado proyecto político.

Los orígenes y el éxito del movimiento en Puebla deben atribuirse a Aquiles Serdán, quien en poco más de dos meses logró organizar clubes antirreleccionistas que sumaban más de 2 000 miembros. Éstos eran individuos que provenían principalmente de las clases bajas, que se unieron al movimiento no tanto por su contenido político sino porque veían en él como una posibilidad de llegar al poder y lograr el cumplimiento de sus demandas. Algunos de ellos tuvieron vínculos con el anarquista Partido Liberal Mexicano (PLM). Todo esto, unido al liderazgo de Serdán, dio al movimiento un sesgo radical, que le restó el apoyo de los moderados. LaFrance muestra cómo sólo después de que el movimiento estaba en marcha y se preparaba la campaña electoral Madero obtuvo el apoyo de los moderados. Éstos podían identificarse con los sectores medios de la sociedad poblana y con los grupos urbanos, quienes veían las reformas políticas que prometía Madero como una solución a los problemas del país y a los propios. De manera que, para el autor, las diferencias entre las facciones que apoyaban al líder nacional correspondían a su situación económica e incluso a su desarrollo cultural.

Los radicales triunfaron en mayo de 1911 —porque al controlar la mayoría de los distritos del estado, fueron una amenaza para la capital del país, constribuyendo así a la caída de Díaz—, pero fueron los moderados los que controlaron el gobierno del estado y, con el apoyo de Madero, buscaron destruir el poder político y militar de los insurgentes. En esta situación, los conservadores intentaron rebelarse varias veces, sin encontrar una respuesta enérgica por parte de las autoridades, dice LaFrance. Las actitudes del gobierno y de Madero llevaron a los insurgentes a tomar la iniciativa para conseguir sus demandas de reformas socioeconómicas, por medio de huelgas, ataques a fábricas o invasiones de tierras, al sur del estado, que estaban en manos de los zapatistas.

Cuando Madero asumió la presidencia del país, hacia fines de 1911, su movimiento en Puebla se había debilitado seriamente. El gobernador del estado, Nicolás Meléndez, intentó hacer algunas reformas, que resultaron insignificantes para los sectores "medio y bajo de la sociedad poblana". Por eso, dice el autor, los moderados retiraron poco a poco su apoyo al gobierno, mientras que los radicales y conservadores se oponían a él abiertamente.

La fragmentación del movimiento se hizo total en las elecciones para gobernador de noviembre de 1912, cuando Madero y Meléndez impusieron a su candidato, mostrando fisuras dentro de la fracción moderada del maderismo y dándole el golpe de gracia.

En términos generales, dice LaFrance, el arribo de Huerta al gobierno nacional fue bien recibido en Puebla. Además de los grupos antimaderistas que se le unieron, el gobernador y los empleados públicos se quedaron a colaborar con él. Aunque muchos le retiraron su apoyo al conocerse el asesinato de Madero, otros más se rebelaron desde el principio contra el gobierno de Huerta, ya no como fuerza organizada, sino uniéndose a otros grupos opositores. Los que permanecieron en el gobierno también adoptaron una actitud de resistencia, por lo que Huerta se vio obligado a sustituirlos y a remplazar al gobernador del estado por un comandante militar, el general Joaquín Mass.

Para LaFrance, el maderismo logró la caída de Díaz, pero fracasó en mantener y consolidar su poder. En lugar de ser un baluarte de la estabilidad como lo fue durante el régimen de Díaz, la situación política en Puebla contribuyó a la rápida caída de Madero. Esto fue así porque los líderes rehusaron ocuparse de las demandas de quienes hicieron posible el movimiento y su triunfo, debilitando así la coalición maderista y provocando, posteriormente, su derrumbe.

Para finalizar, cabe advertir que existe también una edición en español de este libro (David G. LaFrance: *Madero y la Revolución Mexicana en Puebla*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1987, 247 pp.). Esta edición difiere de la que aquí se reseña, porque no contiene la introducción general, ni las introducciones a cada capítulo (que por lo demás no son necesarias, a mi juicio, para los lectores mexicanos). Además de estas introducciones, la edición en lengua inglesa incluye precisiones y apreciaciones importantes que aparecen por primera vez, como las siguientes:

En Puebla la Revolución comenzó, tanto en términos políticos como socioeconómicos, antes de 1913, no después de la caída de Madero, como algunos afirman. Entre los factores que, a largo plazo, contribuyeron al estallido de la Revolución en el estado se cuentan aquellos que fueron consecuencia del impacto de la modernización de los patrones tradicionales de la vida y de las instituciones. Estos factores se combinaron con otros de carácter más inmediato, como la depresión económica después de 1905; el incremento de la agitación económica y política (huelgas y el PLM); un liderazgo hábil; un opresor claramente identificable y un Estado en crisis.

Madero ha sido considerado como un demócrata genuino, que no tuvo éxito por las difíciles circunstancias que enfrentó y por su propio idealismo e ingenuidad. Pero en Puebla, las acciones de Madero "[. . .] *demostrate that he was something less than a genuine democrat*". Él se colocó claramente del lado de los moderados, apoyándolos y colocándolos en puestos clave, a pesar de una amplia oposición; permitió el encarcelamiento de jefes rebeldes y la deportación de activistas laborales; además, en contradicción con sus propios principios, intervino en los asuntos locales y estatales, incluyendo las elecciones. Éstas y otras acciones muestran que Madero tuvo una adhesión superficial a los principios democráticos y un limitado sentido político, concluye LaFrance.

Sin embargo, dice el autor, Madero no puede ser culpado completamente del fracaso de su movimiento, ya que es probable que cualquier otro líder tampoco hubiera logrado mantener la coalición intacta. Lo fundamental es que él no tuvo en cuenta las fuerzas de cambio que habían estado operando en México desde décadas atrás. Propuso una alternativa política —la del liberalismo europeo del XIX— que fue invalidada por un desarrollo capitalista que estaba rompiendo los patrones tradicionales de vida. Así que no logró distinguir entre el concepto de democracia que tuvieron

sus seguidores radicales (que incluía mucho más que el voto) del suyo propio (limitado al control del gobierno). Ésta fue la causa principal de la desintegración de su movimiento y de su caída, según LaFrance.

Con el tiempo, dice el autor, el Estado posrevolucionario descartaría el limitado criterio democrático de Madero y adoptaría una versión de la solución "*carrot-and-stick*" de Díaz para contener y encauzar a la disidencia, ahora en forma de un autoritario partido oficial. Así, para LaFrance, el dilema de los líderes mexicanos ahora, como en el pasado, sigue siendo el de cómo hacer llamados a la democratización del sistema político sin correr el riesgo de abrir las puertas a los elementos que demandan cambios socioeconómicos profundos y amenazan la estructura de élite dominante.

Finalmente, debe señalarse que en esta edición el autor se preocupó por hacer más explícito su argumento a lo largo de la historia que relata, lo cual es un motivo más para leer este libro.

Coralia GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
El Colegio de México

Clara E. LIDA, en colaboración con José Antonio MATESANZ: *La Casa de España en México*. México: El Colegio de México, 1988, 201 pp. «Jornadas, 113» ISBN 968-12-0408-5.

Clara E. LIDA y José Antonio MATESANZ, con la participación de Antonio ALATORRE, Francisco R. CALDERÓN y Moisés GONZÁLEZ NAVARRO: *El Colegio de México: una hazaña cultural 1940-1962*. México: El Colegio de México, 1990, 395 pp. «Jornadas, 117» ISBN 968-12-0455-7.

Es sabido que en 1938 el gobierno de México, encabezado por el general Lázaro Cárdenas, fundó La Casa de España en México para dar asilo a un grupo de intelectuales y científicos españoles que habían visto interrumpido su trabajo por la guerra civil, y también que de La Casa surgió, posteriormente, El Colegio de México, institución de alta cultura reconocida tanto en México como en el extranjero. Pero antes de la aparición de estos dos libros pocos conocían con precisión la amplitud y profundidad de la obra desarrollada por ambas instituciones, la cual les ha proporcionado un lugar destacado en la historia de la cultura mexicana e hispánica.

Los autores se ocupan en estos libros —que, de hecho, son dos partes de una misma obra que desde 1986 coordinó Clara E. Lida— de reconstruir la historia de La Casa y de El Colegio a través de tres elementos fundamentales: los hombres y mujeres que los hicieron posibles, las obras y labores que ahí se realizaron, y los vínculos que ambas instituciones mantuvieron con otras, tanto estrictamente académicas como políticas, que las apoyaron.

El primer libro se ocupa de la historia de La Casa de España desde su gestación al comenzar la guerra civil hasta el periodo de actividad plena entre 1938 y 1940. En él se rastrean sus orígenes en el conflicto bélico español y en el México cardenista, y se destaca la entrega apasionada de Alfonso Reyes y Daniel Cosío Villegas, artífices de ambas instituciones. Clara E. Lida examina exhaustivamente la labor intelectual de quienes fueron sus primeros miembros, la de aquellos que fueron llegando a propósito de su creación y el complejo perfil de quienes formaron la corriente más numerosa que, a raíz de la derrota republicana en España en abril de 1939, acudió a La Casa como refugio. A todos procuraron atender Reyes y Cosío, y aquellos que no pudieron incorporarse a la institución fueron apoyados para hacerlo en otras más acordes con su quehacer. Pareciera, por decirlo de algún modo, que La Casa se ocupó de reunir talentos para distribuirlos generosamente a lo largo y ancho de la República a través de diversas actividades e instituciones culturales. El peso de los grandes hombres y nombres que formaron La Casa de España es casi abrumador: José Gaos, José Medina Echavarría, María Zambrano, Enrique Díez-Canedo, José Giral entre tantos otros, como también fue abrumadora la actividad desplegada. Suman más de 200 los cursos formales y cursillos, conferencias y publicaciones realizados en dos años, no sólo en la ciudad de México y en sus grandes instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, sino también en muy diversos lugares del país y, por supuesto, en las universidades de provincia. La Casa no sólo se ocupó de pagar los salarios de especialistas de diversa índole sino que hubo ocasiones en que específicamente fundó el lugar de trabajo para algunos, como el Laboratorio de Estudios Médicos y Biológicos y el Instituto de Química, instituciones, que llegarían a formar parte de la UNAM.

Esta dedicación exclusiva era novedosa en el ambiente mexicano; gracias en gran medida a ella —afirma la autora— se inicia la profesionalización de la vida intelectual académica. Ello, aunado al talento, dio frutos innegables: la calidad y variedad de las

actividades desarrolladas "ofreció, por un lado, una imagen del intelectual de cuerpo entero, dedicado [...] a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación de alumnos y continuadores [...] Por otro, se inició en la vida cultural mexicana un complejo proceso de influencias y estímulos que había de cambiarla radicalmente, sacudiéndola, enriqueciéndola, poniéndola al día, ampliando sus horizontes, sembrando en ella fermentos nuevos, respondiendo a inquietudes antiguas" (p. 169).

El segundo libro se ocupa de El Colegio de México desde su creación, en octubre de 1940, hasta 1962, año en que por un decreto del presidente Adolfo López Mateos se convirtió en una escuela de tipo universitario, con derecho a otorgar grados y títulos académicos.

El fin con que fue creada La Casa y el nacimiento de El Colegio en 1940 están vinculados básicamente a dos hechos: la llegada masiva de refugiados españoles al finalizar la guerra civil y la terminación de la presidencia de Lázaro Cárdenas. Ambas cuestiones obligaron a sus fundadores a replantear el carácter de la institución, su financiamiento y su permanencia. Se hacía necesario, sin renunciar al espíritu de La Casa, mexicanizar la institución, delimitarla en sus objetivos y en sus compromisos, y garantizar, en la medida de lo posible, su supervivencia económica, que en los años de La Casa había estado demasiado ligada al presidente Cárdenas. Para realizar esta transformación, "don Alfonso y don Daniel —escriben Lida y Matesanz— tomaron medidas encaminadas a demostrar a diestra y siniestra que las actividades de la nueva institución eran de excepcional importancia para México, ya que estaban centradas en la docencia, en la investigación y en el impulso de obras culturales de gran aliento que entonces no se realizaban en ninguna otra institución de educación superior del país. El Colegio de México demostraba la sana ambición de preparar la crema y nata de los intelectuales del país, ante todo en las humanidades y, luego, en algunas de las ciencias sociales, y surgía también con la plena certeza de que sólo por medio de la investigación rigurosa podrían rendir sus frutos más ricos el talento, la imaginación y la auténtica vocación intelectual" (p. 12).

Así, la nueva institución, a medio camino entre el centro de investigación y el de docencia, optó por las humanidades y las ciencias sociales y tuvo que deshacerse de muchos de los científicos que fueron sus miembros originales, que quedaron incorporados a otras instituciones en las que, por acuerdos con La Casa de España, ya estaban prestando sus servicios. En cierto sentido El Cole-

gio se replegó sobre sí mismo, lo que no impidió que sus becarios y muchos de sus profesores fueran al mismo tiempo alumnos y profesores de la UNAM y de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, instituciones que en los primeros años fueron las encargadas de otorgar títulos a los egresados de El Colegio. Parecería que al mismo tiempo que la institución se consolidaba, perdía un tanto el espíritu expansivo y andariego de La Casa.

El financiamiento fue siempre cuestión difícil. Aun cuando en ello estaban comprometidas instituciones como el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la UNAM y el Fondo de Cultura Económica, no sería hasta el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines que El Colegio saldría de la precariedad. Para sortear los malos tiempos contó con algún apoyo de fundaciones extranjeras, pero sobre todo con el entusiasmo de sus miembros y la disposición de apretarse el cinturón cuando fue necesario: se trabajó mucho con muy poco.

En sus primeros años, El Colegio se apoyó básicamente en los que podríamos llamar cinco pilares originales: el Centro de Estudios Históricos, el Centro de Estudios Sociales, el Centro de Estudios Filológicos, el Seminario del Pensamiento en Lengua Española y el Seminario de Historia Moderna de México. En todas estas secciones, por llamarlas así, la inquietud fundamental era el estudio de México e Hispanoamérica. Bajo la dirección de Silvio Zavala el Centro de Estudios Históricos se dedicó, sobre todo, al conocimiento de los siglos XVI y XVII, "los siglos de la Conquista y la Colonia temprana". El seminario de José Gaos estudiaba "las formas peculiares que [el pensamiento del] Siglo de las Luces había tomado en nuestros países hispánicos". El Seminario de Daniel Cosío Villegas se dedicó totalmente a la historia del porfiriato. El Centro de Estudios Sociales fundado por José Medina Echavarría, desde otra perspectiva, también se insertó en la preocupación por México. Cosío escribió que éste se había creado "con el ánimo de preparar en el campo de la teoría y de la investigación de las Ciencias Sociales a personas que puedan el día de mañana desempeñar tareas prácticas que habrá de encomendarles en la inmensa mayoría de los casos el propio Gobierno Mexicano" (p. 206). En este contexto, tal vez de alguna manera sea el Centro de Estudios Filológicos el más "internacional". Fundado en 1947 por el argentino Raimundo Lida, en él se recogió la herencia de la filología española que, interrumpida por la dictadura de Franco, pasó a la Argentina para verse ahí obstaculizada también por el ascenso peronista.

La "mexicanización" de El Colegio se dio tanto en las temáticas y problemas que abordó como en el número creciente de profesores mexicanos que ingresaron a él. Los becarios, por otro lado, fueron mayoritariamente mexicanos, aunque hubo una importante presencia latinoamericana. Pero la presencia de los intelectuales españoles continuó siendo muy importante. Baste mencionar, en el Centro de Estudios Históricos, a Ramón Iglesia, José Miranda, Rafael Altamira y Agustín Millares; el Seminario del Pensamiento en Lengua Española pasó a la historia como el Seminario de Gaos y el Centro de Estudios Sociales no se explica sin la presencia de Medina Echavarría. También es importante notar que al mismo tiempo, se incorporaron especialistas latinoamericanos y de otras latitudes.

Para reconstruir la historia de La Casa y El Colegio, los autores se apoyaron en una investigación rigurosa en materiales de archivo, biblioteca, hemerografía y en conversaciones formales e informales con testigos y actores de esa historia. Hay que destacar también especialmente que el libro sobre El Colegio incluye tres textos escritos *ex profeso* por Moisés González Navarro, Antonio Alatorre y Francisco R. Calderón. González Navarro, alumno de la primera generación del Centro de Estudios Sociales y profesor de El Colegio, nos habla de la historia de dicho Centro. Antonio Alatorre, que fue alumno y posteriormente director del Centro de Estudios Filológicos, además de ser personaje central de su historia, escribe también su testimonio, y Francisco R. Calderón, colaborador del Seminario de Historia Moderna dirigido por Cosío Villegas, hace lo propio.

Con todos estos elementos, los autores construyen historias detalladas y minuciosas a la vez que muy bien escritas y apasionantes: éstos son dos libros que se leen con placer y resultan difíciles de dejar. Seguramente escribirlos no fue tarea fácil porque son trabajos de investigación y de análisis exhaustivos. Se explica en ellos el papel de todos los que tuvieron que ver con ambas instituciones, desde las grandes personalidades señeras hasta los alumnos y los trabajadores administrativos y técnicos. Se mencionan y analizan los cursos, las investigaciones, las publicaciones... Entretejida con esta descripción, que nunca es fría ni pesada, se reconstruye el clima cultural que reinaba en ambas instituciones, el frenesí del trabajo, la disciplina férrea, la pasión intelectual. Se van dibujando así instituciones formadas por personalidades fuertes, a veces agobiantes; tan fuertes que a veces no pueden caber bajo el mismo techo. Si bien en estos trabajos se nota la intención no tanto de

evadir como de no exaltar los conflictos que existieron, éstos resultan evidentes.

Sin embargo, la emoción y la tensión que provoca la lectura de estos libros, la historia de esta aventura intelectual, la vorágine del trabajo, se ven gratamente interrumpidas más de una vez por el humor y por la risa. No faltan anécdotas de este corte. Imposible no reír, por ejemplo, ante el comentario de Alfonso Reyes cuando se refiere a dos de los enérgicos secretarios de El Colegio: Daniel Cosío Villegas y Daniel Rubín de la Borbolla. Así, dice de sí mismo que él "no era Daniel en el foso de los leones, sino Alfonso en el foso de los Danieles" (p. 98).

En nuestro país, donde se ha escrito tan poco sobre las instituciones culturales, no cabe duda que estos dos libros realizan un aporte muy importante. No se ha escrito lo suficiente sobre las historias de otras instituciones y hasta ahora no se ha puesto suficiente énfasis en conocer el clima intelectual, las corrientes predominantes de pensamiento y las formas de trabajo prevalecientes en las instituciones del país antes de la creación de La Casa y de El Colegio y en los años siguientes. Si se pudiera reconstruir con mayor precisión el contexto cultural mexicano en el que surgen estas dos instituciones, se podría apreciar mejor en qué sentido significan continuidad o ruptura.

Ojalá estos dos libros, escritos con una innegable pasión por el nido, sean un estímulo para que otros investigadores, no menos apasionados por sus propios nidos, escriban la historia de sus propias instituciones culturales y científicas.

Dolores PLA
Instituto Nacional de Antropología e Historia

ERRATA

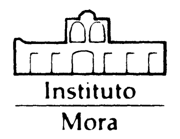
Por una omisión, en el número anterior no se indica que las gráficas que se publicaron en la ADDENDA (pp. 341-344) se refieren al artículo de Juan Javier PESCADOR "Devoción y crisis demográfica: la Cofradía de San Ygnacio de Loyola, 1761-1821". *Historia Mexicana*, XXXIX:3(155) (enero-marzo 1990), pp. 767-801.

SECUENCIA

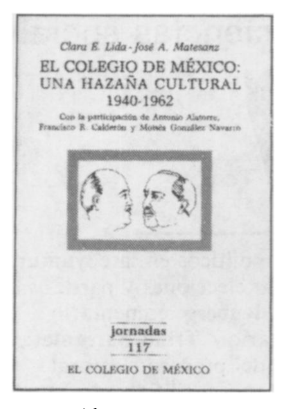
Revista de historia y ciencias sociales

17

Jaqueline Peschard: los partidos políticos en la coyuntura electoral /**Leonardo Valdés Zurita**: elecciones y partidos en México, 1988-1990 / **José Woldenberg**: comentario / **Francisco Valdés Ugalde**: comentario / **Trino Barrantes**: el bipartidismo como contexto del proceso electoral costarricense / **Raúl Benítez Manaut**: El Salvador, un equilibrio imperfecto entre los votos y las botas / **Gilberto Castañeda Sandoval**: elecciones y democracia en Guatemala / **Juan Arancibia Córdova**: Honduras, elecciones y democracia / **Carlos M. Vilas**: especulaciones sobre una sorpresa, las elecciones en Nicaragua / **Sara Gordon**: comentario / **Guillermo Castro Herrera**: la hora de las elecciones en Panamá / **Gregorio Selser**: Panamá, la supresión de las Fuerzas de Defensa / **Lucrecia Lozano**: comentario.



Publicaciones del
Centro de Estudios Históricos



Clara E. Lida
José A. Matesanz



Josefina Zoraida Vázquez

Anne Staples, Gustavo Verduzco,
Carmen Blázquez Domínguez y Romana Falcón

EL DOMINIO DE LAS MINORÍAS
república restaurada y porfiriato



El Colegio de México

GUÍA DE PROTOCOLOS
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AÑO DE 1843

JOSEFINA ZORAIDA VÁZQUEZ
PILAR GONZALBO AIZPURU

Diseño y programación del sistema
de cómputo utilizado en esta obra:
ISABEL GARCÍA HIDALGO

Recopilación documental:
ESTELA VILLALBA
LUCILA LÓPEZ
EUGENIO REYES

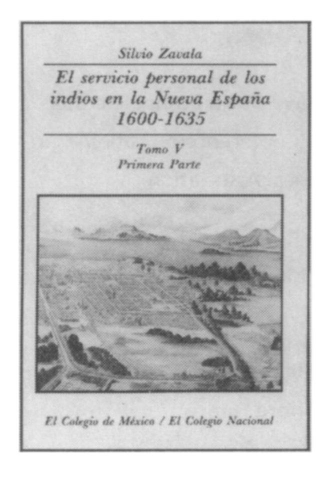
Procesamiento de cómputo:
MA. LUISA PÉREZ V.

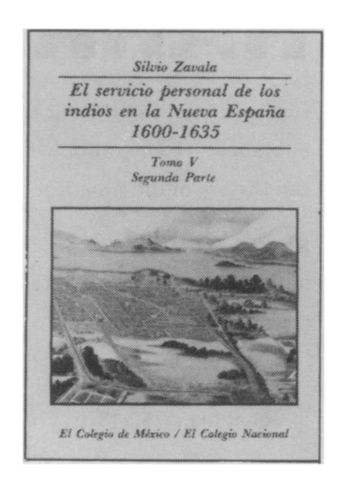
MÉXICO. EL COLEGIO DE MÉXICO. 1990

Varios autores

Publicaciones del

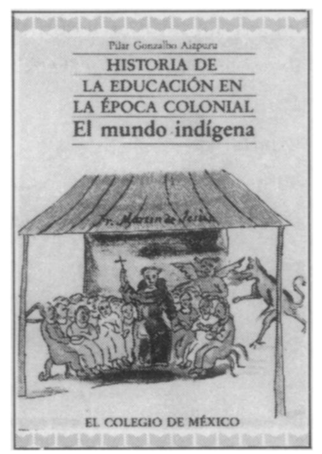
Centro de Estudios Históricos





Silvio Zavala





Pilar Gonzalbo Aizpuru

NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Los autores enviarán DOS ejemplares de su colaboración: el original y una copia.

2. Los textos (incluyendo notas, citas y referencias bibliográficas) deberán estar mecanografiados en negro, a doble espacio, en papel tamaño carta (21.5 × 28 cms.), con márgenes de 3 cms. en los cuatro lados, y con paginación consecutiva.

3. Todas las ilustraciones y gráficas deben estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto se deberá indicar claramente.

4. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

5. Las notas se reducirán al mínimo, siguiendo el formato establecido por *Historia Mexicana*. Las notas irán al final del texto, con paginación corrida, antes de la bibliografía; estarán numeradas consecutivamente con números arábigos volados.

6. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana*.

7. El nombre del autor y el de la institución a la que pertenece se deberán indicar claramente. En los artículos, estos datos se colocarán al comienzo del texto, a la derecha, después del título; en los testimonios, notas, reseñas, etc., irán al final del texto, a la derecha.

8. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas*. La redacción se reserva el derecho de corregir o ajustar el texto, en tanto no se altere su sentido.

9. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación confidencial de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo menor de un año.

10. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

11. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana*.

12. *Historia Mexicana* no publica colaboraciones que hayan aparecido o estén por aparecer en otras publicaciones.

ADVERTENCIA: Se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Para tal fin se requieren DOS ejemplares de cada libro. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de *Publicaciones recibidas*.

Beatriz Morán Gortari, ayudante de la redacción, Norma Garza, auxiliar y Sara Reséndiz, secretaria, colaboraron en la preparación de este número.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

Jean Pierre BERTHE: *La epidemia de 1576-1582 en Nueva España y sus consecuencias sobre la población indígena*

Leticia GAMBOA OJEDA: *La huelga textil de 1906-1907 en Atlixco*

Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO: *El comportamiento demográfico de una parroquia poblana de la colonia al México independiente: Tepeaca y su entorno agrario (1740-1850)*

Enrique FLORESCANO: *Interpretaciones de la Revolución de independencia*

Teodoro HAMPE MARTÍNEZ: *Esbozo de una transferencia política: asistentes de Sevilla en el gobierno virreinal de México y Perú*

Robert H. JACKSON: *La colonización de la Alta California: un análisis del desarrollo de dos comunidades misionales*

John MAYO: *Imperialismo de libre comercio e imperio informal en la costa oeste de México durante la época de Santa Anna*

Robert MCCAA: *Gustos de los padres, inclinaciones de los novios y reglas de una feria nupcial colonial: Parral, 1770-1810*

Rina ORTIZ PERALTA: *El abasto de la sal para la minería: las salinas de Tepopoxtla, 1849-1900*

Ariel RODRÍGUEZ KURI: *El discurso del miedo:* El imparcial *y Francisco I. Madero*